



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 22 de abril de 2008, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno en Huelva.

8

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.

8

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Alfonso Moreno Olmedo Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), con carácter provisional.

9

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Iván González González Secretario del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), con carácter provisional.

9

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Marien Peinado Lozano Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), con carácter provisional.

9

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carlota Joaquina Polo Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

10

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Milagrosa Muyor Piñero Interventora del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.

10

Número formado por cuatro fascículos
Lunes, 12 de mayo de 2008
Año XXX
Número 93 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), con carácter provisional.	11	Resolución de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Martín Durán Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), con carácter provisional.	15
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Margarita Rojas Martín Secretaria- Interventora de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.	11	Resolución de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana María Delgado Sánchez Secretaria-Interventora de la E.L.A. de San Martín del Tesorillo (Cádiz), con carácter provisional.	15
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Lidia Barbero Diéguez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con carácter provisional.	11	Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de don Jorge Martínez Rodríguez, Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), en el puesto de trabajo de adjunto a la Intervención de la Diputación Provincial de Málaga.	16
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Alcaraz Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), con carácter provisional.	12	Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María de los Ángeles García Castillo Interventora del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.	16
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Carlos Rodríguez Diz Secretario del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.	12	Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Lucía Romero Martínez Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), con carácter provisional.	17
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena María Valenzuela Poyatos Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.	13	Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eloísa Huete Herrera Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), con carácter provisional.	17
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Carmen María Díaz Castiñeira, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Orce (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Zagra (Granada).	13	Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Andrés Guerrero Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).	17
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Julio Leonardo Arias Martín, Secretario-Interventor de la EATIM de Bátor-Olivar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Cacín y Santa Cruz del Comercio (Granada).	13		
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Viceinterventor del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con carácter provisional.	14		
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Araceli Ramos Ortega Interventora del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), con carácter provisional.	14		
Resolución de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Amador Cebrián Ramírez Vicesecretario del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), con carácter provisional.	15		

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de abril de 2008, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo.	18
--	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 1 de abril de 2008, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados a concurso interno de méritos por Resolución que se cita.	18
Resolución de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Montserrat Padilla Adamuz Profesora Titular de Universidad.	19
Resolución de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Martínez Manrique Profesor Titular de Universidad.	19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de abril de 2008, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 4 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 84, de 28.4.2008).

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos a la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia de Atención Primaria, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

20

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría EBAP, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 2008.

26

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de marzo de 2008.

26

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2007.

26

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Agrupación de Lúcar y Uleila del Campo (Almería), en régimen de acumulación.

30

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 18 de abril de 2008, por la que realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

30

Orden de 18 de abril de 2008, por la que realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

33

Orden de 30 de abril de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas PAU Aseos Urbanos, S.A., y SERMASA, S.A., que prestan servicios de limpieza en los colegios y guarderías de la localidad de la Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

35

Orden de 2 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa LIMASA, encargada del servicio de limpieza de colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de abril de 2008, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación por especialidades y cuerpos docentes.

37

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la composición y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía y se nombran los Tribunales correspondientes.

37

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2008, procedimiento abreviado, interpuesto por don Francisco Gerardo Burgos Sierra ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

44

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 994/2007, promovido por doña Sonia María Arjona Baena, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

44

Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocado por la Federación Andaluza de centros de Enseñanza privada (CECE-Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 228, de 20.11.2007).

45

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste de plazas para personas mayores en situación de exclusión social concertadas y convenidas con centros de personas mayores.

45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2268/05.

45

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2263/05.

52

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se regula la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga.

56

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 22 de abril de 2008, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 501/2007. (PD. 2227/2008).

64

Edicto de 16 de enero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 765/2006. (PD. 2228/2008).

64

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 601/2006. (PD. 2215/2008).

65

Edicto de 12 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 34/2006. (PD. 2214/2008).

65

Edicto de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento de Juicio Verbal núm. 1427/2007. (PD. 2206/2008).

66

Edicto de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 313/2005. (PD. 2188/2008).

66

Edicto de 6 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1427/2006. (PD. 2195/2008).

67

Edicto de 15 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 603/2006. (PD. 2187/2008).

67

Edicto de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 557/2005. (PD. 2205/2008).

68

Edicto de 2 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1306/2006. (PD. 2235/2008).

68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 470/2007. (PD. 2207/2008).

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 71/07/2).

70

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. (PD. 2191/2008).

70

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 70/2007.

70

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 75/2007.

71

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 91/2007).

71

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 15/2008.

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2181/2008).

72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2176/2008).

72

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2175/2008).

73

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2174/2008).

74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. Expte. 46/08/M/00.

75

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 06.329.581/581130/2008/G/00. (PD. 2194/2008).

75

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se dispone la modificación de la fecha de apertura de la oferta económica para la adjudicación del concurso que se cita. Expte. A2.803.692/0411 (2293/2007/G/00). (PD. 2193/2008).

76

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras (Expte. 1894/2007/D/00). (PD. 2203/2008).

76

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de abril de 2008, del Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

77

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de obras C.P10/08. (PD. 2190/2008).

77

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso público de gestión de servicios. (C.P 1/08). (PD. 2189/2008).

77

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los centros públicos de educación infantil y primaria de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación. (Expte. 58/ISE/2008/COR). (PD. 2192/2008).

78

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato «Ejecución de la obra de actualización y modernización del CEIP Vicente Aleixandre, Marbella (Málaga)».

78

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2204/2008).

79

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación que se cita (Expte. SER-A-4/2008-BIC Granada). (PD. 2184/2008).

80

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación que se cita (Expte. SER-A-3/2008-BIC Granada). (PD. 2183/2008).

80

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación que se cita (Expte. SER-A-2/2008-BIC Granada). (PD. 2182/2008).

81

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de licitación que se cita. (Expte. 90234/4). (PD. 2202/2008).

81

Anuncio de 28 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 2219/2008).

82

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida a la entidad Alifruit Hermanos Garrido, S.L.L.

83

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

83

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Mullor Soriano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000108-07-P.

83

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Sánchez Domene contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-EP-AL-000056-06.

84

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Domingo García Jurado, en nombre y representación de Nilo Magic, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-EP-JA-000003-07.

85

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000264-06-P.

87

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000213-06-P.

88

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Óscar García Pérez, en nombre y representación de Promociones Campasol, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000617-06-P.

88

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Basile, en nombre y representación de Construcciones Euronuba 2002, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000018-07-P.

90

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

90

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de los tráficos de la concesión VJA-054 Écija y Sevilla con hijuelas, mediante la implantación de la hijuela Palma del Río y Osuna por Écija.

92

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1817 «Remodelación del enlace de la carretera A-480 con la A-471 en Sanlúcar de Barrameda».

92

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1861-0.0-0.0-PC «Mejora de funcionalidad en la variante de Lebrija en la carretera A-471 (Sevilla)».

93

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

95

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

96

Anuncio de 11 de abril de 2008, la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 48/06 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa (Almería).

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones de acuerdo de reintegro.

102

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

102

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.	102	Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Nabila El Maimouni.	104
Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	102	Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Pozo Ballesteros y doña Carmen Linares Pino que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional y nacional.	105
Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	102	Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Antonio Cazorla Herrada y doña Carmen Hernández García Resolución de archivo de expediente por desistimiento.	105
CONSEJERÍA DE SALUD		CONSEJERÍA DE CULTURA	
Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de expediente sancionador S21-250/2007.	103	Anuncio de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2008.	105
Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Incoación del expediente sancionador S21-297/2007.	103	Anuncio de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2008.	105
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 18 de marzo de 2008, dirigida a doña M.ª Antonia Reyes Cárdenas sobre expediente de reintegro núm. 013/2008.	103	Anuncio de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de Descatalogación parcial en el monte AL-30050-CAY.	105
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de descatalogación de terrenos en el monte AL-10056-JA.	106
Resolución de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	103	AYUNTAMIENTOS	
Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	104	Anuncio de 22 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de funcionarios de carrera.	106
Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	104	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	104	Corrección de errata al Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Mefer, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de liquidación. (PP. 1135/2008) (BOJA núm. 80, de 22.4.2008).	109
Notificación de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000152-1, expediente de protección núm. 352-2008-00000473-1.	104		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Estudios e Investigación, código 7092710, adscrito a la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2008 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.499.566-J.
Primer apellido: Pou.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Victoria Eugenia.
Código P.T.: 7092710.

Puesto de trabajo: Gabinete de Estudios e Investigación.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.
Centro destino: Secretaría General de Hacienda.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 22 de abril de 2008, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno en Huelva.

El artículo 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, establece: «En caso de vacante las competencias propias del cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía serán ejercidas por uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia designado por el titular de la Consejería de Gobernación».

Estando vacante el cargo de Delegado del Gobierno en la provincia de Huelva, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

R E S U E L V O

Asignar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva el ejercicio de la suplencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva hasta tanto se proceda al nombramiento de la nueva persona titular.

Sevilla, 22 de abril de 2008

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rocio Cristina García Aparicio Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Rocio Cristina García Aparicio, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Rocío Cristina García Aparicio, con DNI 25.689.457 K, Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Alfonso Moreno Olmedo Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Alfonso Moreno Olmedo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Alfonso Moreno Olmedo, con DNI 44.582.027 T, Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Iván González González Secretario del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Iván González González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Iván González González, con DNI 44.261.177 T, Secretario del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Marien Peinado Lozano Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Marien Peinado Lozano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter

ter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Marien Peinado Lozano, con DNI 77.332.413 L, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carlota Joaquina Polo Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Carlota Joaquina Polo Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Carlota Joaquina Polo Sánchez, con DNI 75.765.244 R, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Milagrosa Muyor Piñero Interventora del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Milagrosa Muyor Piñero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Milagrosa Muyor Piñero, con DNI 32.863.473 S, Interventora del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María Menéndez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580 T, Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Margarita Rojas Martín Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Margarita Rojas Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Diputación Provincial de Granada, así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Margarita Rojas Martín, con DNI 24.174.049 Z, Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Lidia Barbero Diéguez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Lidia Barbero Diéguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Lidia Barbero Diéguez, con DNI 48.885.963 S, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Alcaraz Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Manuel Pérez Alcaraz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Alcaraz, con DNI 75.883.800 S, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Carlos Rodríguez Diz Secretario del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Carlos Rodríguez Diz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Carlos Rodríguez Diz, con DNI 44.362.242 A, Secretario del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena María Valenzuela Poyatos Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Elena María Valenzuela Poyatos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada, así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Elena María Valenzuela Poyatos, con DNI 26.227.146 Q, Secretaria-Interventora de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Carmen María Díaz Castiñeira, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Orce (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zagra (Granada).

Por el Ayuntamiento de Zagra (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local, de doña Carmen María Díaz Castiñeira, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Orce (Granada), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, con arreglo

a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Carmen María Díaz Castiñeira, con DNI 74.859.832 F, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Orce (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zagra (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Julio Leonardo Arias Martín, Secretario-Interventor de la EATIM de Bâcor-Olivar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Cacín y Santa Cruz del Comercio (Granada).

Por la Agrupación de Cacín y Santa Cruz del Comercio (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local, de don Julio Leonardo Arias Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretario-Interventor de la EATIM de Bâcor-Olivar (Granada), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Julio Leonardo Arias Martín, con DNI 75.127.567 E, Secretario-Interventor de la EATIM de Bátor-Olivar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Viceinterventor del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Cruz, con DNI 24.206.652 A, Viceinterventor del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Araceli Ramos Ortega Interventora del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María Araceli Ramos Ortega, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Araceli Ramos Ortega, con DNI 25.689.173 J, Interventora del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Amador Cebrián Ramírez Vicesecretario del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Amador Cebrián Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don José Amador Cebrián Ramírez, con DNI 34.010.185 Q, Vicesecretario del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Martín Durán Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Antonio Martín Durán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Sevilla, 29 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Antonio Martín Durán, con DNI 74.833.507 V, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana María Delgado Sánchez Secretaria-Interventora de la E.L.A. de San Martín del Tesorillo (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Ana María Delgado Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la E.L.A. de San Martín del Tesorillo (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de

acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Ana María Delgado Sánchez, con DNI 7.859.154 P, Secretaria Interventora de la E.L.A. de San Martín del Tesorillo (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de don Jorge Martínez Rodríguez, Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), en el puesto de trabajo de adjunto a la Intervención de la Diputación Provincial de Málaga.

Se ha recibido la petición formulada por la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 25 de marzo de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Jorge Martínez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Adjunto a la Intervención de la citada Entidad Local, así como la conformidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), manifestada mediante Decreto de la Presidencia de fecha 25 de marzo de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Jorge Martínez Rodríguez, con DNI 9.790.126 S, Interventor de la Mancomunidad de Muni-

cipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), al puesto de trabajo de Adjunto a la Intervención de la Diputación Provincial de Málaga, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María de los Ángeles García Castillo Interventora del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María de los Ángeles García Castillo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María de los Ángeles García Castillo, con DNI 74.841.627 H, Interventora del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Lucía Romero Martínez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Lucía Romero Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Lucía Romero Martínez, con DNI 75.018.073 P, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eloísa Huete Herrera Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Eloísa Huete Herrera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Eloísa Huete Herrera, con DNI 26.227.187 B, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Andrés Guerrero Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría de dicha Entidad Local, de don Andrés Guerrero Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, titular de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), con la conformidad de esta

Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Andrés Guerrero Pérez, con DNI 44.585.771 H, Secretario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2008 (BOJA núm. 40, de 26 de febrero de 2008) se convocó concurso específico de méritos de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, Reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la

Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo que seguidamente se relaciona en el Anexo de la presente Resolución al funcionario que en el mismo se indica.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el destino obtenido será irrenunciable, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. La toma de posesión se efectuará en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

Cód. pto.: A10.6.3.
Denominación: Auditora.
Gr.: A.
Nivel: 27.
Cuerpo: Auditores.
Apellidos y nombre: Rus Lillo, Consuelo.
NRP: 025985828C0FA10.
Localidad: Sevilla.
Núm. orden: 1.
Punt.: 54,3250.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 1 de abril de 2008, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados a concurso interno de méritos por Resolución que se cita.

En relación con la Resolución de 1 de abril de 2008, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 11 de octubre de 2007, y advertido error en el Anexo remitido en la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, en virtud de las competen-

cias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), ha resuelto proceder a la rectificación en los siguientes términos:

A N E X O

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
AREA DE GESTION BIBLIOGRAFICA			
GUTIERREZ PEREZ, ARSENIO	24248020V	JEFE SECCION PROCESO TECNICO	25
PEREZ CALVACHE, ISABEL Mª	24227912B	GESTOR BIBLIOTECAS	23
PRIETO RODRIGUEZ, Mª BELEN	24274324D	GESTOR BIBLIOTECAS	23
MARCO DELGADO, Mª ISABEL	27265753N	GESTOR BIBLIOTECAS	23
LOPEZ MORALEDA, JULIO	52085611H	GESTOR BIBLIOTECAS	23
GARCIA SANCHEZ, CARMEN ALICIA	24224569A	GESTOR BIBLIOTECAS	23
DIAZ FERNANDEZ, CARMEN D.	27507039M	GESTOR BIBLIOTECAS	23
ALARCON CANDELA, Mª DEL MAR	27212493C	GESTOR BIBLIOTECAS	23
AREA DE SERVICIO DE USUARIOS			
SALMERON GIL, ANTONIO JESUS	27528831Q	GESTOR BIBLIOTECAS	23
ÁLVAREZ ORTIZ, ELENA	74682311T	GESTOR BIBLIOTECAS	23
CERVANTES MARTINEZ, Mª LUISA	75225021W	GESTOR BIBLIOTECAS	23
BARRERA LOPEZ, Mª PILAR	26208490J	GESTOR BIBLIOTECAS	23
JIMENEZ RODRIGUEZ, MARINA	80137058K	GESTOR BIBLIOTECAS	23
DELGADO VAZQUEZ, ANGEL	28766515R	GESTOR BIBLIOTECAS	23

SERVICIO DE INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
AREA DE COMUNICACIONES			
CASTILLO RODRIGUEZ, JOSE RAMON	34839237X	GESTOR INFORMATICA	23
CASADO RODRIGUEZ, ANTONIO	34837028D	GESTOR INFORMATICA	23
BERENGUEL GIMENEZ, JOSE F.	34855758V	GESTOR INFORMATICA	23
AREA DE SISTEMAS GESTION INVESTIGACION			
MILLA ARREGUI, MIGUEL	27535132S	GESTOR INFORMATICA	23
GARCIA LOPEZ, ANTONIO JOSE	34842135X	GESTOR INFORMATICA	23
CALLEJON MARTINEZ, DAVID	34848347N	GESTOR INFORMATICA	23
AREA DESARROLLO DE APLICACIONES			
GIMENEZ GALVEZ, MARIA BELEN	08909753J	GESTOR INFORMATICA	23
SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN RAMON	45582582D	GESTOR INFORMATICA	23
QUEREDA ESCORIZA, EMILIA	34843532G	GESTOR INFORMATICA	23
PERALTA LOPEZ, MARIA DEL MAR	27531491P	GESTOR INFORMATICA	23
MATUTE LOPEZ, GADOR	24244907D	GESTOR INFORMATICA	23
MARTINEZ LINARES, MARIA ROSA	34837826W	GESTOR INFORMATICA	23
CASADO GARCIA, MARIA DEL MAR	34847910N	GESTOR INFORMATICA	23
CAMACHO MARTINEZ, JUAN A.	27531738W	GESTOR INFORMATICA	23
CEPESDES LORENTE, JESUS DAVID	34855542P	GESTOR INFORMATICA	23

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a partir igualmente de la

publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 22 de abril de 2008.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Montserrat Padilla Adamuz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.12.2007 (Boletín Oficial del Estado de 10.1.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Básica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Francisca Montserrat Padilla Adamuz, con Documento Nacional de Identidad número 79.218.982, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Básica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Martínez Manrique Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencias, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Martínez Manrique, con Documento Nacional de Identidad número 30.602.941, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencias, adscrito al Departamento de Filosofía de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de abril de 2008, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 4 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 84, de 28.4.2008).

Habiéndose advertido error en la Base Tercera, apartado 4, de la Orden de 4 de abril de 2008, publicado en el BOJA número 84, de 28 de abril.

Donde dice «De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,24 euros»,

Debe decir «De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,94 euros».

Sevilla, 29 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos a la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia de Atención Primaria, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Médico de Familia de Atención Primaria.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O I

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte)
2. No acreditar requisito nacionalidad.

3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría EBAP, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Médico de Familia en plaza diferenciada del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría EBAP.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud),

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Existiendo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, plazas adscritas a los Subgrupos C1/C2 ocupadas por funcionarios del Subgrupo C2, este Rectorado previa negociación con los representantes de los funcionarios, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, 25 plazas de la Escala Administrativa (Subgrupo C1) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.6. El ejercicio de la fase de oposición se realizará con posterioridad al día 1 de junio de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

1.7. Con la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Alternativamente será equivalente a esta titulación el poseer una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 (antiguo Grupo D), o de cinco años y haber superado un curso específico de formación reconocido

a estos efectos por esta Universidad. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.2. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo con destino en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas adscritos al Subgrupo C2 y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Cuerpo o Escala. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables a los efectos de antigüedad previstos en este apartado.

A estos efectos, se considerarán asimiladas a la situación de servicio activo la situación de excedencia por cuidado de hijos y la situación de servicios especiales.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III) que será facilitada en el Registro General de esta Universidad.

3.2. Los aspirantes, al objeto de solicitar la puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de esta Universidad, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 - Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, constarán los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad de los candidatos, con indicación expresa de la causa de exclusión, así como la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Anexo IV. Por agilidad procedimental y con objeto de evacuar el trámite en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 126 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas para las pruebas que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar

colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo del ejercicio.

Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Las decisiones que el Tribunal adopte en relación con las posibles reclamaciones serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 - Sevilla). La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría E de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por Decreto 157/2007, de 29 de mayo (BOJA de 4 de junio).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el ejercicio, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a

lo indicado en la base 7.1. El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos (P.A.S.) los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, a excepción de los que obren en dicha área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionarios de carrera, y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, de los señalados en la base 2.1.2, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,25 puntos. Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán contabilizadas a razón de 0,020 puntos por mes completo de servicios efectivos (hasta un máximo de 3 puntos).

2. Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala (hasta un máximo de 3 puntos):

- Grado de nivel 18: 3 puntos.
- Grado de nivel 16-17: 2 puntos.
- Grado de nivel 15: 1 punto.

3. Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que el mismo se haya obtenido con carácter definitivo (hasta un máximo de 12 puntos):

- Por nivel de complemento de destino 15: 10 puntos.
- Por cada unidad de nivel que exceda del 15 se sumarán 0,5 puntos.

4. Cursos de formación: Se valorarán 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración (hasta un máximo de 2 puntos). Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación impartidos por centros u organismos públicos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la correspondiente Escala, y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un ejercicio escrito de 70 preguntas con respuestas múltiples sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener al menos 30 puntos. Esta puntuación mínima será alcanzada por todos los aspirantes que contesten correctamente 36 preguntas.

La duración máxima del ejercicio será de 100 minutos. Para su realización no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I: Bases del Régimen Estatutario de los Funcionarios (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto y clases de empleados públicos. Funcionarios de carrera. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo profesional.

2. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio: Principios rectores. Requisitos generales. Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Personas con discapacidad. Órganos de selección. Sistemas selectivos. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

3. Pérdida de la relación de servicio: Causas de la pérdida de la condición de funcionario de carrera. Renuncia. Pérdida de la nacionalidad. Pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público. Jubilación. Rehabilitación de la condición de funcionario.

4. Situaciones administrativas: Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en otras Administraciones Públicas. Excedencia. Suspensión de funciones. Reingreso al servicio activo.

5. Régimen disciplinario: Responsabilidad disciplinaria. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de las faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

Bloque II: Contratación Administrativa (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)

1. Contratos del sector público: Calificación de los contratos. Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Contratos mixtos.

2. Preparación de contratos por las Administraciones públicas: Pliegos de cláusulas administrativas generales. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Pliegos de prescripciones técnicas.

3. Adjudicación de los contratos por el procedimiento abierto: Delimitación. Información a los licitadores. Plazos para la presentación de proposiciones. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación. Adjudicación.

4. Adjudicación de los contratos por el procedimiento restringido: Caracterización. Criterios para la selección de candidatos. Solicitudes de participación. Selección de solicitantes. Contenido de las invitaciones e información a los invitados. Proposiciones. Adjudicación.

5. Adjudicación de los contratos por el procedimiento negociado: Caracterización. Supuestos generales. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministro. Contratos de servicios. Otros contratos. Delimitación de la materia objeto de negociación. Anuncio de licitación y presentación de solicitudes de participación. Negociación de los términos del contrato.

Bloque III: Procedimiento Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

1. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Con-

versión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

2. Revisión de oficio de las disposiciones y actos administrativos: Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites de la revisión.

3. Principios generales de los recursos administrativos: Objeto y clases. Recurso extraordinario de revisión. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución.

4. Los recursos administrativos: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Bloque IV: Gestión de Calidad en la Universidad Pública

1. El Complemento de Productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el PAS de las Universidades públicas de Andalucía: Niveles organizativos. Contenidos asociados a cada uno de los cuatro niveles.

2. El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos: Definición, estructura, contenido, actualización y seguimiento de las Cartas de Servicios. Definición y finalidad de la evaluación de la calidad de los servicios. Modalidades de evaluación. Medición de los niveles efectivos de prestación de los servicios. Autoevaluación. Evaluación externa. Planes de mejora de la calidad y grupos de mejora. Evaluación global de la calidad de los servicios.

3. El Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide 2005-2010: Las tres fases del proceso de elaboración del Plan Estratégico. La misión y la visión de la UPO. Ejes estratégicos.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 126 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala Administrativa.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal será publicado con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

ANEXO V

Don/doña
con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de marzo de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,835.
Pagarés a seis (6) meses: 97,870.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,935.
Pagarés a doce (12) meses: 95,900.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,041%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,997%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,065%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,067%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,835.
Pagarés a seis (6) meses: 97,870.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,935.
Pagarés a doce (12) meses: 95,900.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de marzo de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Pro-

grama de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de marzo de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 11.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,965.
Pagarés a seis (6) meses: 97,960.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,920.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,137%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,119%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,206%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,965.
Pagarés a seis (6) meses: 97,963.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,947.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2007.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2007.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2008
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSE-RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	304.302.853	0	0	1.104.120	-1.800.570	254.584	303.860.988	297.888.290	297.888.290
02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	49.904.564	0	0	0	0	169.550	50.074.114	40.600.962	40.600.962
03 DEUDA PÚBLICA	1.187.842.263	0	0	0	-58.864.641	0	1.128.977.622	1.081.911.084	1.063.437.761
04 CAMARA DE CUENTAS	9.287.433	0	0	0	85.285	-169.550	9.203.168	9.126.140	9.126.140
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.201.119	0	0	0	0	44.171	4.245.290	3.739.221	3.739.221
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCÍA	5.372.065	0	0	0	-508.565	-19.359	4.844.141	4.797.545	4.797.545
09 C. DE GOBERNACIÓN	401.283.138	0	0	7.439.688	35.515.987	1.272.795	44.511.608	42.524.493	42.749.072
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	222.739.123	0	3.000.000	10.997.323	-2.339.247	1.894.659	236.291.858	224.138.385	224.121.549
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	625.909.629	0	0	252.345	-12.084.922	-28.539.161	585.537.890	579.709.966	579.104.657
12 C. DE INNOVACIÓN CIENCIA Y E.	2.093.111.056	0	0	115.019.296	199.368.859	1.244.570	2.408.743.781	2.119.005.091	2.118.925.506
13 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTE.	1.493.507.413	0	0	12.807.978	17.078.635	-769.577	1.522.624.449	1.435.173.401	1.430.006.640
14. C. DE EMPLEO	1.197.430.640	0	0	186.944.446	57.235.795	1.908.540	1.443.519.421	1.122.715.882	1.122.708.477
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTE.	450.619.739	0	0	19.214.191	8.600.562	891.207	479.325.699	458.355.744	458.343.878
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	911.985.069	0	0	290.578.956	41.008.723	419.499	1.243.972.246	853.732.916	853.622.916
17 C. DE SALUD	8.632.015.129	0	0	6.596.522	338.751.228	2.129.553	8.979.492.431	8.877.096.834	8.876.924.452
18 C. DE EDUCACION	5.205.695.861	0	0	6.879.733	4.828.561	5.824.746	5.223.228.900	5.194.472.543	5.192.803.716
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.228.879.667	0	0	25.685.868	22.832.224	8.080.318	1.285.478.077	1.231.956.427	1.231.121.218
20 C. DE CULTURA	269.842.572	0	0	9.576.431	4.128.436	5.529.473	289.076.913	266.265.161	266.000.691
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	969.412.600	0	0	267.915.035	70.156.322	2.030.029	1.309.513.986	878.555.362	878.381.082
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	96.172.555	0	0	0	5.072.521	-2.196.046	99.049.030	96.595.424	96.595.424
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.159.129.406	0	0	0	650.232.210	0	2.809.361.616	2.775.108.593	2.775.108.593
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	396.000.000	0	0	0	1.898.530.261	1.873.251.235	1.873.251.235
34 PENSIONES ASISTENCIALES	54.097.260	0	0	0	599.473	0	54.696.733	51.404.815	51.404.815
TOTAL	29.075.251.415	0	399.000.000	961.011.931	1.379.896.876	0	31.815.160.222	29.903.124.977	29.875.505.493

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSE-RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	5.033.070.576	0	0	158.065	-50.351.923	55.400.496	5.038.277.214	5.035.615.905	5.035.582.001
II G.TOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.109.123.995	0	0	6.388.167	23.673.451	-5.379.889	1.133.805.724	1.106.392.686	1.103.088.534
III GASTOS FINANCIEROS	447.386.188	0	0	0	-59.557.963	-5.393.303	382.434.921	335.396.026	317.112.298
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.134.106.440	0	396.000.000	14.041.581	1.024.777.102	-34.755.569	16.534.169.554	16.375.654.839	16.374.436.500
VI INVERSIONES REALES	1.802.111.294	0	0	136.497.723	21.115.090	-42.107.934	1.977.616.174	1.615.848.899	1.611.006.112
VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.752.496.879	0	0	803.926.396	287.468.016	32.911.871	5.876.803.161	4.502.163.150	4.502.106.478
IX ACTIVOS FINANCIEROS	27.190.555	0	0	0	133.146.226	-675.671	159.661.110	159.661.110	159.661.110
IX PASIVOS FINANCIEROS	769.765.488	0	3.000.000	0	-373.124	0	772.392.364	772.392.362	772.392.362
TOTAL	29.075.251.415	0	399.000.000	961.011.931	1.379.896.876	0	31.815.160.222	29.903.124.977	29.875.385.394

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2007
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
PAGOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	29.869.925.013	EJERCICIO CORRIENTE	25.760.767.273
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	3.496.467.084	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	4.989.134.866
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	8.662.491.121	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	958.679.311
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	427.505.042	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	317.020.307
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.761.693.629	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.282.871.359
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	267.026.593	CAP. V INVERSIONES REALES	881.970.776
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	13.517.862	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.533.768.083
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.348.471.400	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	26.071.110
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	19.703.988	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	771.251.461
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	873.048.294		
EJERCICIOS ANTERIORES	788.756.114	EJERCICIOS ANTERIORES	3.531.193.322
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	22.607.987	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	57.696.936
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	51.091.708	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	120.395.319
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	61.123.387	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	23.658.116
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.029.128	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	697.877.673
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	6.228.729	CAP. V INVERSIONES REALES	694.957.942
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	7.247.187	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.935.239.896
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	547.722.113	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	398.000
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	969.439
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	76.705.875		
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	52.660.004.663	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	52.241.494.494
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	37.742.897.277	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	37.938.896.952
TIPO AGR. 2 DEUDORA	6.765.324.490	TIPO AGR. 2 DEUDORA	6.860.145.452
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	7.145.394.703	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	1.793
TIPO AGR. 4 VALORES	1.006.386.399	TIPO AGR. 4 VALORES	297.055.593
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	1.793	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	7.145.394.703
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	116.135.099.492	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERA	116.135.099.492
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	6.924.245.491	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	8.709.476.191
TOTAL DEBE	206.378.030.772	TOTAL HABER	206.378.030.772

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 5.038.254.865
- En Valores 1.885.990.626
6.924.245.491

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 6.114.154.759
- En Valores 2.595.321.433
8.709.476.191

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2007
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTE.S.COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.393.620.491,00 32.040.025,66	3.425.660.516,66	3.675.010.184,45 109.972.601,43 3.565.037.583,02	3.496.467.083,74	68.570.499,28
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.440.747.251,00 5.351.128,00	8.446.098.379,00	9.480.253.253,31 660.313.533,95 8.819.939.719,36	8.662.491.121,20	157.448.598,16
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	522.559.137,00 495.822,80	523.054.959,80	634.671.440,27 107.443.755,05 527.227.685,22	427.505.042,21	99.722.643,01
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.907.421.507,00 1.150.001.926,24	15.057.423.433,24	14.801.027.194,74 7.499.107,11 14.793.528.087,63	14.761.693.629,42	31.834.458,21
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.950.174,00 88.551.978,73	119.502.152,73	277.278.063,94 5.671.498,04 271.606.565,90	267.026.592,51	4.579.973,39
6 ENAJENACION INVERS.REALES	18.538.223,00 0	18.538.223,00	20.734.548,83 1.000.858,00 19.733.690,83	13.517.861,83	6.215.829,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.964.394.089,00 1.086.658.042,60	3.051.052.131,60	1.894.736.392,98 13.359.613,40 1.881.376.779,58	1.348.471.399,84	532.905.379,74
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.169.572,00 240.609.883,19	250.779.455,19	19.783.483,67 79.495,54 19.703.988,13	19.703.988,13	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	786.850.971,00 136.200.000,00	923.050.971,00	1.008.966.109,01 63.558.786,10 945.407.322,91	873.048.294,12	72.359.028,79
TOTAL	29.075.251.415 2.739.908.807	31.815.160.222	31.812.460.671 968.899.249 30.843.561.423	29.869.925.013	973.636.410

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Agrupación de Lúcar y Uleila del Campo (Almería), en régimen de acumulación.

La Agrupación de Lúcar y Uleila del Campo (Almería) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local a favor de don Agustín Azor Martínez.

El Ayuntamiento de Serón (Almería), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Lúcar y Uleila del Campo.

La petición formulada por la Agrupación de Lúcar y Uleila del Campo, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Lúcar y Uleila del Campo (Almería) a don Agustín Azor Martínez, con DNI 27.271.227 N, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de abril de 2008, por la que realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 63.1 del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, el Parlamento de Andalucía, en el Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico 6-01/DEC 000001, relativo a la siniestralidad laboral, insta a la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que adopte las medidas oportunas que permitan tratar singularmente la problemática del sector de la construcción en Andalucía dentro de un Plan General de Prevención de Riesgos Laborales, dadas sus peculiaridades, ritmo incesante de crecimiento e índices de siniestralidad registrados.

En cumplimiento de este mandato el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, fruto del acuerdo de los Agentes Económicos y Sociales y del Gobierno Andaluz, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004), ha prestado especial atención al sector de la construcción a través de diversas acciones, entre las que se incluyen, la vigilancia de lo exigido en el Real Decreto 1527/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el 25 de enero de 2005, actualmente vigente, que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, se propone incentivar la generación y difusión de buenas prácticas preventivas en operaciones y/o actividades concretas, especialmente en las Pymes.

Con estos objetivos se dictó la Orden de 8 de mayo de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la que se incorporan las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I, del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 7 de la citada Orden de 8 de mayo 2006, se establece que la convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo, y en los tabloneros de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales. En cumplimiento de dicho precepto se realiza la convocatoria de estas subvenciones para el año 2006 y 2007.

Con el fin de seguir apoyando los mismos objetivos, se hace necesario dictar, de acuerdo con las citadas bases, una nueva Orden por la que se procede a realizar la convocatoria de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), se realiza la convocatoria correspondiente al año 2008.

2. Las solicitudes, requisitos, concesión y disfrute de las subvenciones a empresas previstas en la presente Orden, se regularán mediante la citada Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 y demás normativa general de aplicación.

El modelo de solicitud se encuentra como Anexo I en la Orden anteriormente citada.

Segundo. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de Empleo: 310, Prevención de Riesgos Laborales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- | | |
|--------------------|--|
| a) Ejercicio 2008: | 0.1.14.00.01.00.473.00.310.2
0.1.14.00.01.00.771.00.310.7 |
| b) Ejercicio 2009: | 3.1.14.00.01.00.473.00.310.5.2009
3.1.14.00.01.00.771.00.310.6.2009 |

2. El presupuesto total estimado, dentro de las disponibilidades presupuestarias, destinado a financiar las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, será de 200.000 de euros (Capítulo 4) y 1.000.000 de euros (Capítulo 7), en el ejercicio 2008, y de 100.000 euros (Capítulo 4) y 500.000 euros (Capítulo 7), en el ejercicio 2009.

3. Las intensidades y cuantías máximas de las subvenciones a conceder en cada modalidad serán las siguientes:

a) Modalidad 1: Hasta el 40% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 6.000 euros.

b) Modalidad 2: Hasta el 45% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.

c) Modalidad 3: Hasta el 45% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.

d) Modalidad 4: Hasta el 50% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.

Tercero. Modalidades y actividades subvencionables.

1. Las modalidades y actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en alguna de las previstas en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006)

2. El número máximo de proyectos a subvencionar por solicitante será de un proyecto por cada modalidad. Cada proyecto podrá contemplar una o varias actividades subvencionables de las especificadas para cada modalidad.

3. No se considerarán actividades o conceptos subvencionables las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler por obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

Cuarto. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006, anteriormente citada.

2. Se considerarán actividades o proyectos subvencionables en las modalidades 2 y 3 los iniciados a partir de la fecha de solicitud. Los proyectos de Modalidad 1 y 4 podrán estar iniciados a la fecha de solicitud, si bien sólo serán subvencionables las actividades y gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud de la subvención.

3. Los plazos máximos de ejecución de los proyectos o actividades son los que a continuación se indican:

a) Modalidades 1 y 4: 12 meses.

b) Modalidad 2 y 3: 6 meses.

En la aceptación de la subvención las empresas que hayan sido subvencionadas podrán modificar la fecha de fin de proyecto, adoptando la fecha de resolución como fecha de inicio del proyecto y manteniendo el plazo de ejecución inicialmente solicitado.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

1. Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, para resultar beneficiarias de las subvenciones objeto de esta Orden de convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Orden reguladora de 8 de mayo de 2006, debiendo acreditar cada uno de los extremos allí contemplados en la forma prevista en el artículo 8 de la misma.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.4.e) de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa tributaria, y en todo caso las establecidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán individualizadas, una por cada proyecto, y por duplicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 8.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006.

No obstante, lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 8, de la Orden de 8 de mayo de 2006, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para que el órgano gestor pueda recabar de forma directa los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda, que acrediten la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, debiendo aportar entonces certificación en los términos previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aplicación. Estas certificaciones tendrán los efectos señalados en el artículo 23 del citado Reglamento.

Séptimo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, así como en los registros auxiliares de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se podrán presentar telemáticamente a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo publicada en la siguiente dirección http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramites.php

Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

3. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la página web de la Consejería de Empleo www.junta-deandalucia.es/empleo.

Octavo. Notificación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y los de resolución del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se

computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los actos correspondientes al trámite de audiencia a los interesados, que se realizarán mediante la notificación personal. Los efectos del referido trámite se producirán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta notificación.

Noveno. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 18, de la Orden de 8 de mayo de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, y demás normativa general de aplicación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

5. Igualmente procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, tal y como establece el artículo 18.1.d) de las bases reguladoras.

Décimo. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativos de reposición –en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– que habrá de interponerse ante este órgano y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el citado Boletín Oficial.

Sevilla, 18 de abril de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 18 de abril de 2008, por la que realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 63.1 del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, fruto del acuerdo de los Agentes Económicos y Sociales y del Gobierno Andaluz, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004), fija como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo y contempla, entre otras acciones específicas, programas de ayudas a las empresas para facilitar la incorporación de medidas preventivas, especialmente en la micro, pequeña y mediana empresa. Asimismo, este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el 25 de enero de 2005, actualmente vigente, que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, se propone incentivar la generación y difusión de buenas prácticas preventivas en operaciones y/o actividades concretas, especialmente en las PYMEs.

Con estos objetivos se dictó la Orden de 8 de mayo de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la que se incorporan las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I, del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 7 de la citada Orden de 8 de mayo 2006, se establece que la convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, teniendo en cuenta

las disponibilidades presupuestarias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo, y en los tabloneros de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales. En cumplimiento de dicho precepto se realiza la convocatoria de estas subvenciones para el año 2006 y 2007.

Con el fin de seguir apoyando los mismos objetivos, se hace necesario dictar, de acuerdo con las citadas bases, una nueva Orden por la que se procede a realizar la convocatoria de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), se realiza la convocatoria correspondiente al año 2008.

2. Las solicitudes, requisitos, concesión y disfrute de las subvenciones a empresas previstas en la presente Orden, se regularán mediante la citada Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 y demás normativa general de aplicación.

El modelo de solicitud se encuentra como Anexo I en la Orden anteriormente citada.

Segundo. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de Empleo: 310, Prevención de Riesgos Laborales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a) Ejercicio 2008:

0.1.14.00.01.00.473.00.310.2

0.1.14.00.01.00.771.00.310.7

b) Ejercicio 2009:

3.1.14.00.01.00.473.00.310.5.2009

3.1.14.00.01.00.771.00.310.6.2009

2. El presupuesto total estimado, dentro de las disponibilidades presupuestarias, destinado a financiar las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, será de 100.000 euros (Capítulo 4) y 1.000.000 de euros (Capítulo 7), en el ejercicio 2008, y de 50.000 euros (Capítulo 4) y 500.000 euros (Capítulo 7), en el ejercicio 2009.

3. Las intensidades y cuantías máximas de las subvenciones a conceder en cada modalidad serán las siguientes:

- a) Modalidad 1: Hasta el 40% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 12.000 euros.
- b) Modalidad 2: Hasta el 50 % del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.
- c) Modalidad 3: Hasta el 50 % del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 12.000 euros.

Tercero. Modalidades y actividades subvencionables.

1. Las modalidades y actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en alguna de las previstas en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006)

2. El número máximo de proyectos a subvencionar por solicitante será de un proyecto por cada modalidad. Cada proyecto podrá contemplar una o varias actividades subvencionables de las especificadas para cada modalidad.

3. No se considerarán actividades o conceptos subvencionables las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler por obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

Cuarto. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006, anteriormente citada.

2. Se considerarán actividades o proyectos subvencionables en la modalidad 2 los iniciados a partir de la fecha de solicitud. Los proyectos de Modalidad 1 y 3 podrán estar iniciados a la fecha de solicitud, si bien sólo serán subvencionables las actividades y gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud de la subvención.

3. Los plazos máximos de ejecución de los proyectos o actividades son los que a continuación se indican:

- a) Modalidades 1 y 3: 12 meses.
- b) Modalidad 2: 6 meses.

En la aceptación de la subvención las empresas que hayan sido subvencionadas podrán modificar la fecha de fin de proyecto, adoptando la fecha de resolución como fecha de inicio del proyecto y manteniendo el plazo de ejecución inicialmente solicitado.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

1. Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, para resultar beneficiarias de las subvenciones objeto de esta Orden de convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Orden reguladora de 8 de mayo de 2006, debiendo acreditar cada uno de los extremos allí contemplados en la forma prevista en el artículo 8 de la misma.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.4.e) de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa tributaria, y en todo caso las establecidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán individualizadas, una por cada proyecto, y por duplicado, de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 8 de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 8.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006.

No obstante, lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 8 de la Orden de 8 de mayo de 2006, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para que el órgano gestor pueda recabar de forma directa los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda, que acrediten la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, debiendo aportar entonces certificación en los términos previstos en los apartados 1,2 y 3 del artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aplicación. Estas certificaciones tendrán los efectos señalados en el artículo 23 del citado Reglamento.

Séptimo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, así como en los registros auxiliares de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se podrán presentar telemáticamente a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo publicada en la siguiente dirección http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramites.php.

Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)

3. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la página web de la Consejería de Empleo www.junta-deandalucia.es/empleo.

Octavo. Notificación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y los de resolución del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los actos correspondientes al trámite de audiencia a los interesados, que se realizarán mediante la notificación personal. Los efectos del referido trámite se producirán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Noveno. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 18, de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, y demás normativa general de aplicación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

5. Igualmente procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, tal y como establece el artículo 18.1.d) de las bases reguladoras, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Décimo. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativos de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que habrá de interponerse ante este órgano y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el citado Boletín Oficial.

Sevilla, 18 de abril de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 30 de abril de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas PAU Aseos Urbanos, S.A., y SERMASA, S.A., que prestan servicios de limpieza en los colegios y guarderías de la localidad de la Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa de PAU y el Delegado de personal de SERMASA en nombre y representación de los trabajadores de las empresas PAU Aseos Urbanos, S.A., y SERMASA, S.A., que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 8 de mayo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas PAU Aseos Urbanos, S.A., y SERMASA, S.A., que prestan servicios de limpieza en los colegios y guarderías de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontal-

mente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de las empresas PAU Aseos Urbanos, S.A., y SERMASA, S.A., que prestan servicios de limpieza en los colegios y guarderías de la localidad de La Línea de La Concepción (Cádiz) convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 8 de mayo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

1 trabajador/a en su jornada habitual, por cada guardería, centro escolar/colegio público, para la limpieza diaria de los comedores y cocinas -si los hubiere-, y para la de los aseos existentes en los mismos, según se ha indicado anteriormente.

ORDEN de 2 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa LIMASA, encargada del servicio de limpieza de colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa ha sido convocada huelga en la empresa LIMASA, que presta el servicio de limpieza de colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cá-

diz, con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 12 de mayo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa LIMASA, que presta el servicio de limpieza colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa LIMASA, que presta el servicio de limpieza de los Colegios Públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento, que se llevará a efecto con carácter indefinido desde las 00,00 horas del día 12 de mayo de 2008, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

1 trabajador/a, en su jornada habitual, por cada centro escolar/colegio público, para la limpieza diaria de los comedores –si los hubiere–, y para la de los aseos existentes en los mismos, según se ha indicado anteriormente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de abril de 2008, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación por especialidades y cuerpos docentes.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 4 a 4 de 4 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la composición y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía y se nombran los Tribunales correspondientes.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Educación de 11 de febrero de 2005 (BOJA de 25 de febrero) por la que se establecen las normas de organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria de acuerdo con la siguiente organización:

1. Los días de realización de las pruebas para las dos convocatorias del año 2008 serán el día 7 de junio y el día 6 de septiembre, respectivamente.

2. La composición de los tribunales nombrados para evaluar a los participantes en dichas pruebas y los lugares de celebración de las mismas para cada Tribunal son los que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

3. Las pruebas darán comienzo a las 9 horas de la mañana del día fijado en cada convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con el horario que figura en el Anexo II de esta Resolución.

4. La composición de las pruebas, con la puntuación y calificación de cada uno de los grupos que las componen será la que figura en el Anexo III de esta Resolución.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación publicarán en sus tabloneros de anuncios y en la sección «tablón de anuncios» de su página web la presente Resolución junto con la relación de aspirantes admitidos y el número del Tribunal al que quedan adscritos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director General (P.O. Suplencia 29.1.08), el Director General de Planificación y Centros, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

Composición de los tribunales y lugares de celebración de las pruebas

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Almería.
Instituto Provincial de Formación de Adultos (IPFA).
Paseo de la Caridad, núm. 125 (Finca Santa Isabel).

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Enrique Lamarca Martínez	27250186 Q	Presidente Titular
Don José Cruz Roba	27176294 T	Vocal Titular
Don Emilio Ibáñez Álamo	27199268 C	Vocal Titular
Doña María Rosa Ruiz Osuna	24059698 L	Vocal Titular
Don Adrián Zapata Ibáñez	27530004 Q	Vocal Titular
Don Juan González Sánchez	27252064 P	Presidente Suplente
Don Miguel Carra Pardo	27254516 E	Vocal Suplente
Don Jesús Quereda Rodríguez-Navarro	27211626 G	Vocal Suplente
Don Antoni Xavier Cano Mestres	27502189 P	Vocal Suplente
Don José Manuel Flores Resina	27236521 J	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Almería.
Instituto de Educación Secundaria Al-Andalus.
Paseo de la Caridad, núm. 125 (Finca Santa Isabel).

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Salvador Huertas Garcia	26454278 T	Presidente Titular
Don Alfonso Galindo Hervás	27480000 Z	Vocal Titular
Doña Heraclia Castellón Alcalá	27230353 D	Vocal Titular
Don Antonio Rodríguez González	27251954 J	Vocal Titular
Don Francisco Navarro Domene	06204493 J	Vocal Titular
Doña Carmen García Gálvez	27234991 R	Presidenta Suplente
Doña María Dolores Rosal Salmerón	27255953 X	Vocal Suplente
Don Valentín Pérez González	08100178 S	Vocal Suplente
Don Pedro Llorente Pulido	27532126 E	Vocal Suplente
Doña María del Carmen Alonso Pérez	34845331 D	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Almería.
CEP de Almería.
Paseo de la Caridad, núm. 125 (Finca Santa Isabel).

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Antonio Lozano Vega	74599994 T	Presidente Titular
Doña Pilar Avivar Oyonarte	27196777 J	Vocal Titular
Don Francisco José Martínez Navarro	27253445 D	Vocal Titular
Don José Miguel Ortega González	27526416 Q	Vocal Titular
Don Juan Carlos Peinado Hernández	34847890 S	Vocal Titular
Doña Nuria María Pardo Vidal	08910924 Y	Presidenta Suplente
Don Manuel Cáliz Cáliz	23670377 L	Vocal Suplente
Doña Lidia Golbano Martínez	34860568 C	Vocal Suplente
Don Jesús Baca Martín	27503113 N	Vocal Suplente
Doña Concepción Fernández Soto	24175516 D	Vocal Suplente

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Cádiz.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Nueva de Puntales, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María del Carmen Castro Torres	30401115 Z	Presidenta Titular
Don Eugenio Franco Marcos	03399688 N	Vocal Titular
Doña Rosario Mougán Rivero	31236890 S	Vocal Titular
Doña Beatriz Caraballo Fernández	31250518 G	Vocal Titular
Don Joaquín Navarrete Ortega	31190514 F	Vocal Titular
Don Rafael Utrera Mena	31217456Q	Presidente Suplente
Doña María del Carmen Morales Benítez	25576100 P	Vocal Suplente
Doña María del Pilar Velasco Bernal	31202344 S	Vocal Suplente
Doña María Adela López León	31223384 X	Vocal Suplente
Don José María Cabanes Bordallo	45053823 C	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Cádiz.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Nueva de Puntales, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Francisca Ronco García	28430248 V	Presidenta Titular
Don Francisco Maya Sánchez	80015237 P	Vocal Titular
Doña María Victoria Anasagasti Valderrama	31190446 P	Vocal Titular
Don Fernando José Hidalgo Moreno	80139257 N	Vocal Titular
Don Perfecto Villanueva Guimerans	76804603 J	Vocal Titular
Doña Josefa Cancela García	34061306 P	Presidenta Suplente
Doña Ana Fatou Reguera	25557572 H	Vocal Suplente
Don Luis Fernández Roldán	31163913 V	Vocal Suplente
Doña María Rosario Callealta Martín	31211854 A	Vocal Suplente
Don Juan de Dios Blanes González	45054758 N	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Algeciras (Cádiz).
Sección del Instituto Provincial de Formación de Adultos en Algeciras.
C/ Fray Junípero Serra, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María Cerrillo Santos	31833242 T	Presidenta Titular
Doña Laura Africa Amposta Amiguet	25390756 K	Vocal Titular
Don Plácido Moreno Camacho	31793653 V	Vocal Titular
Doña María del Pilar San Juan Enriquez	10015056 M	Vocal Titular
Don Alfonso Vera Gómez	31837126 C	Vocal Titular
Doña María del Carmen Vigo Montero	31842215 A	Presidenta Suplente
Don Vicente Pérez Ferrer	28437498 E	Vocal Suplente
Don Luis García Tejera	29722341 Q	Vocal Suplente
Don Ildelfonso Pregigüero Sánchez	32033285 N	Vocal Suplente
Don Santiago Polo Hisado	06956162 L	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Algeciras (Cádiz).
Sección del Instituto Provincial de Formación de Adultos en Algeciras.
C/ Fray Junípero Serra, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Jesús Salas Guerrero	31828404 S	Presidente Titular
Doña Piedad Díaz Burgos	24830756 W	Vocal Titular
Doña Inmaculada Gutiérrez Serrano	31825541 G	Vocal Titular
Don Juan Antonio Troyano Márquez	08918624 Y	Vocal Titular
Doña María Teresa Valdecantos Dema	31233079 E	Vocal Titular
Doña Ana María García Cruz	26015096 A	Presidenta Suplente
Doña María Teresa Cobano García	48863380 H	Vocal Suplente
Doña María Ángeles Romero Sánchez	31700301 E	Vocal Suplente
Don Armando Francisco Custodio Sánchez	31826401 J	Vocal Suplente
Don Francisco Javier Díaz Pavón	31828115 W	Vocal Suplente

Tribunal número 5.

Lugar de celebración de las pruebas: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Instituto de Educación Secundaria La Granja.
Avenida de Europa, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Pilar Pérez de Vargas Carrillo	31835701 K	Presidenta Titular
Don Javier Rico Garrido	31675926 G	Vocal Titular
Don Tomás Romero Abad	31575800 C	Vocal Titular
Don Jesús Moreno Oviedo	44034883 A	Vocal Titular
Don José Nadal Vázquez	31622759 J	Vocal Titular
Doña Ana María Castro Sueiro	31816225 A	Presidenta Suplente
Doña Carmen Ventura Carmona	30485180 Z	Vocal Suplente
Doña Julia Menéndez Altamirano	33354918 L	Vocal Suplente

Doña María Magdalena Bello Moya	31701802 M	Vocal Suplente
Don Rafael Martín Porro	31555596 X	Vocal Suplente

Tribunal número 6.

Lugar de celebración de las pruebas: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Instituto de Educación Secundaria La Granja.
Avenida de Europa, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan Luis Borrego Aguayo	25552629 C	Presidente Titular
Don Antonio Muñoz Andrades	31628301 N	Vocal Titular
Don Manuel Molina Navarro	30451940 D	Vocal Titular
Doña Natividad Guzmán Oliveros	31582873 D	Vocal Titular
Doña Margarita Rodríguez Guzmán	31594086 K	Vocal Titular
Don José López Romero	31597214 K	Presidente Suplente
Doña María Luisa Díaz Tejerina	31389454 C	Vocal Suplente
Don Carlos Bel Ortega	32404792 T	Vocal Suplente
Don Juan Manuel Núñez Moreno	31618450 M	Vocal Suplente
Doña Mercedes Guillén Arriaga	45050566 Y	Vocal Suplente

Tribunal número 7.

Lugar de celebración de las pruebas: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Instituto de Educación Secundaria La Granja.
Avenida de Europa, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María del Carmen Gómez Collantes	31674227 F	Presidenta Titular
Doña Isabel Algora Alba	75308673 A	Vocal Titular
Don Ignacio Sánchez Aranda	50111217 J	Vocal Titular
Doña Esther Gálvez Salado	31335213 J	Vocal Titular
Doña María del Pilar López Vera	25941065 D	Vocal Titular
Don Enrique Olmo García	73761008 P	Presidente Suplente
Don Jaime Luis Boronat Perles	31331842 T	Vocal Suplente
Doña Rosario Ramírez Ramírez	45061032 F	Vocal Suplente
Doña María del Carmen Romero Álvarez	80070234 N	Vocal Suplente
Don Juan José del Moral Hurtado	30510297 S	Vocal Suplente

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.
Instituto de Educación Secundaria Alhaken II.
C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Miguel Ángel Muñoz López	30395429 D	Presidente Titular
Don Manuel Corral Moreno	30411646 B	Vocal Titular
Doña Juana Catalina Gómez Aragón	30398999 Z	Vocal Titular
Doña María Isabel García García-Revillo	30489620 S	Vocal Titular
Doña Ana María Narváez García	75664910 Q	Vocal Titular
Doña Ana Prieto Colmenero	30494157 K	Presidenta Suplente
Doña Amparo León Clavería	30396924 D	Vocal Suplente
Doña Encarnación Madrid Luque	30412414 C	Vocal Suplente
Don Antonio Rafael Roldán Tapia	30520656 R	Vocal suplente
Doña Ana María Ballesteros Pastor	30403787 H	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.
Instituto Provincial de Formación de Adultos (IPFA)
C/ Hernando de Magallanes, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan Carlos Hens Muñoz	30403038 M	Presidente Titular
Doña Josefa López Ranchal	75696837 L	Vocal Titular
Doña Nieves Acosta Ferrero	29717026 Z	Vocal Titular
Doña Josefa Jiménez López	30391486 E	Vocal Titular
Doña Teresa Portillo Ramírez	30069369 C	Vocal Titular
Doña María Luisa Campillo Martín	24078611 A	Presidenta Suplente
Don Francisco Romero Escobar	23616221 M	Vocal Suplente
Don José Fernández Morales	23651455 A	Vocal Suplente
Doña Pilar García Caballero	75699102 F	Vocal Suplente
Don Joaquín Aguilera Moyano	30401961 D	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.
Instituto de Educación Secundaria Averroes.
C/ Motril, s/n, Sector Sur.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan Morales Ogáyar	25925772 B	Presidente Titular
Don Francisco Moreno Bejarano	28342873 L	Vocal Titular
Don José Antonio Ponferrada Cerezo	30426218 R	Vocal Titular
Doña Cristina Manzano Agugliaro	23783768 C	Vocal Titular
Don Francisco Díez Belinchón	30190240 A	Vocal Titular

Don Julio Sánchez Sánchez 27893249 E Presidente Suplente
 Don Alfonso Rodríguez López 01802338 N Vocal Suplente
 Don Carlos de Miguel Crisóstomo 08705043 A Vocal Suplente
 Doña M.ª de los Angeles Pinilla Martín 71000421 L Vocal Suplente
 Don Mariano Pinilla Melguizo 30424056 R Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria Trassiera.

Avda. Arroyo del Moro, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Rafael Alba García	30398636 L	Presidente Titular
Don Juan Iglesias Alcalá	30071242 F	Vocal Titular
Don Manuel Baena Ruiz	30449666 N	Vocal Titular
Don José Luis Segura Jiménez	30070357 L	Vocal Titular
Don Isidro Rodríguez Rodríguez	30417629 Z	Vocal Titular
Doña Araceli Carvajal Algar	75662460 G	Presidenta Suplente
Don Rafael Navajas Sánchez	30407242 T	Vocal Suplente
Doña Concepción Muro Meléndez-Valdés	30059761 A	Vocal Suplente
Doña Petra García Suárez	05213143 D	Vocal Suplente
Doña Concepción Ropero Romero	30052223 D	Vocal Suplente

Tribunal número 5.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria Séneca.

Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Manuel Martínez Pérez	27850058 W	Presidente Titular
Don José A. Montiel Tosso	31219624 E	Vocal Titular
Doña María Ángeles Hernández García	07771642 B	Vocal Titular
Don Manuel Gómez de Luna	30067325 T	Vocal Titular
Don Felipe Muriel Durán	06958713 V	Vocal Titular
Doña Josefa Aranda Doncel	30064435 P	Presidenta Suplente
Doña Inmaculada Martos Soto	30418426 Y	Vocal Suplente
Don José María Zapico Ramos	10011983 Z	Vocal Suplente
Don Demetrio Jiménez Mesa	80119494 Y	Vocal Suplente
Don Eugenio Alemany Francés	24164883 W	Vocal Suplente

Tribunal número 6.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria La Fuensanta.

Avda. Calderón de la Barca, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María Rosa Muñoz Aparicio	30463728 K	Presidenta Titular
Doña María Victoria Mariscal Peña	30497115 N	Vocal Titular
Doña Piedad Gemma Flores Lozano	06927877 R	Vocal Titular
Don Rafael Dionisio Barbancho Manchón	30797082 J	Vocal Titular
Don Alejandro Mohedano Risco	30188002 L	Vocal Titular
Don Fernando Álvarez Jurado	52353375 Q	Presidente Suplente
Doña M.ª de las Mercedes Jiménez Velasco	44363401 N	Vocal Suplente
Doña Rosa María Luque Moya	32041091 K	Vocal Suplente
Doña Lucía Sánchez de Puerta Díaz	30070863 L	Vocal Suplente
Don Juan Aguilar Nieto	26201838 P	Vocal Suplente

Tribunal número 7.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria López Neyra.

Avda. del Mediterráneo, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Julia Aguilar Pintor	30394303 X	Presidenta Titular
Doña M.ª del Carmen Gil Romero	80124712 A	Vocal Titular
Don Alejandro Doblás Miranda	30486219 H	Vocal Titular
Doña Carmen González Prieto	30415892 W	Vocal Titular
Doña Aurora Tallón Robert	30421255 Y	Vocal Titular
Doña Tania Ruiz Moro	44371676 F	Presidenta Suplente
Doña Margarita Cota Galán	75695369 T	Vocal Suplente
Doña M.ª Jesús Jalvo López de Andújar	00690761 W	Vocal Suplente
Don Pablo Luque Canalejo	30433155 S	Vocal Suplente
Don Luis Fernando Galisteo García	30547650 Q	Vocal Suplente

Tribunal número 8.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.

Instituto de Educación Secundaria Medina Azahara.

Avda. Gran Vía Parque, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Ramona Echavarría Pérez	16218679 E	Presidenta Titular
Don Francisco Tapia Muñoz	30423057 Z	Vocal Titular
Doña María Dolores Galera Pameda	30416198 D	Vocal Titular
Don Juan Salvador Jiménez Guerrero	30433000 K	Vocal Titular
Don Miguel Leo Barrera	06955547 W	Vocal Titular

Doña Cristina Castilla Revuelto 28655456 D Presidenta Suplente
 Don Ángel Campillo Martín 24122715 Q Vocal Suplente
 Doña María Jesús Ruiz García 24131445 Y Vocal Suplente
 Doña Pilar Fernández Jiménez 30400129 V Vocal Suplente
 Don Antonio Suárez-Varela Castillo 30063604 M Vocal Suplente

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.

Instituto Provincial de Formación de Adultos (IPFA).

C/ Virgen del Pilar, núm. 5.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Rafael Martínez Becerra	51960583 H	Presidente Titular
Don Joaquín Fuentes Ramírez	24092190 N	Vocal Titular
Doña Josefa García Martín	23604792 F	Vocal Titular
Don José Manuel Hernández Valenzuela	24282859 B	Vocal Titular
Don Manuel Argüelles Cerezo	24094402 Q	Vocal Titular
Don José Antonio Martínez López	24054884 N	Presidente Suplente
Doña Dolores C. Quesada Nieto	24069314 K	Vocal Suplente
Doña María Victoria Mejías Moreno	26173704 A	Vocal Suplente
Doña María Ángeles Díaz Martínez	23659889 L	Vocal Suplente
Don Manuel Vacas de la Oliva	23675729 N	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.

Instituto de Educación Secundaria Zaidín-Vergeles.

C/ Primavera, 26-28.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Eduardo Eisman Molina	26170998 B	Presidente Titular
Don Eliseo Fernández Cuesta	26432622 X	Vocal Titular
Doña María Concepción García Sánchez	24164317 B	Vocal Titular
Don Emilio Genaro Belmonte	2725253 S	Vocal Titular
Don Miguel Martínez Pozo	24072505 S	Vocal Titular
Don Francisco Pareja Ortiz	24074068 Z	Presidente Suplente
Doña Laura Jiménez Jiménez	44291550 J	Vocal Suplente
Don Juan Puerma Medel	25950411 V	Vocal Suplente
Doña Marciana Ruiz Tiscar	26436753 R	Vocal Suplente
Don Rafael Francisco Vargas Morales	24073299 G	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.

Instituto de Educación Secundaria Padre Suárez.

C/ Gran Vía de Colón, núm. 61.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Josefa Meseguer Zapata	74137881 A	Presidenta Titular
Don Juan Santaella López	24076555 V	Vocal Titular
Don Joaquín Correa Ferrer	24066263 Y	Vocal Titular
Don José Antonio Rodríguez Heredia	27208514 C	Vocal Titular
Don Juan Manuel Mora Montes	24092590 K	Vocal Titular
Don Juan de Dios Vico Robles	26421749 Q	Presidente Suplente
Doña Marina Moreno Lorenzo	02187264 X	Vocal Suplente
Don Juan Carlos Aguilera Rabaneda	24290802 L	Vocal Suplente
Don Rafael Ibáñez López	24090324 D	Vocal Suplente
Don Francisco Álvarez Sabio	23671678 D	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.

Instituto de Educación Secundaria Generalife.

C/ Huerta del Rasillo, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan José Torres Ruiz	27197792 Q	Presidente Titular
Don José Manuel Martínez Alcalde	23679817 Y	Vocal Titular
Doña Flora Fiel López	05139067 Q	Vocal Titular
Don José Vicente Caravaca Martí	21958776 D	Vocal Titular
Doña Adriángela Malagón Ortega	52512462 N	Vocal Titular
Don Miguel Novo Sánchez	24066134 S	Presidente Suplente
Don Millán Santos Box	23767868 J	Vocal Suplente
Don José Pérez Rodríguez	24143833 G	Vocal Suplente
Doña Celia Molina González	24095576 V	Vocal Suplente
Doña María Eloisa Puerta Merlo	23780644 R	Vocal Suplente

Tribunal número 5.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.

Instituto de Educación Secundaria Politécnico Hermenegildo Lanz.

Barriada de la Juventud, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Antonio Álvarez Alcántara	24143813 T	Presidente Titular
Doña Carmen Ortiz Jiménez	74598060 K	Vocal Titular
Don Francisco Javier Hernández González	06528312 S	Vocal Titular

Doña María Eva López Ramos	24059728 A	Vocal Titular
Don José Antonio Aparicio Izquierdo	24074521 F	Vocal Titular
Don Luis M. González Damián	45052230 Z	Presidente Suplente
Doña Emilia Reines Gilardi	74316720 V	Vocal Suplente
Don Miguel Romero Navarro	24094115 M	Vocal Suplente
Don José García Casanova	24091436 V	Vocal Suplente
Don Guillermo Montero Illescas	24089314 B	Vocal Suplente

Tribunal número 6.
Lugar de celebración de las pruebas: Granada.
Instituto de Educación Secundaria Angel Ganivet.
C/ Ventanilla, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Marcos García Guinaldo	23534013 E	Presidente Titular
Doña Emilia Carmen Ocaña Gómez	24114916 Z	Vocal Titular
Don Gerardo Retamero Fernández	24280663 T	Vocal Titular
Don Antonio Villalobos Sánchez	27211555 W	Vocal Titular
Don José Manuel Troyano Chicharro	30807555 K	Vocal Titular
Don Eugenio Herrera Martínez	26732554 E	Presidente Suplente
Don Luis Jiménez Ortiz	24059146 L	Vocal Suplente
Doña María Luisa García Arribas	01165062 C	Vocal Suplente
Don José García Pozas	75837297 H	Vocal Suplente
Doña Rosa Prieto Grandal	24102240 B	Vocal Suplente

Tribunal número 7.
Lugar de celebración de las pruebas: Granada.
Instituto de Educación Secundaria Padre Manjón.
C/ Gonzalo Gallas, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Francisco Olivares Ruiz	24283775 F	Presidente Titular
Don Manuel Entrena Guadix	75664960 C	Vocal Titular
Doña María Isabel Martínez López	24122700 R	Vocal Titular
Don Francisco Fernández Morales	24067499 T	Vocal Titular
Don Antonio Fernández Juárez	24064163 E	Vocal Titular
Doña Ana María Payá Serer	24066899 K	Presidenta Suplente
Doña Consuelo Beltrán Cuéllar	24191877 V	Vocal Suplente
Doña Carmen Quesada Quesada	25915621 A	Vocal Suplente
Don Rafael Blanco Priego	30036206 T	Vocal Suplente
Doña María del Carmen Fernández Santaella	24096070 M	Vocal Suplente

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal número 1.
Lugar de celebración de las pruebas: Huelva.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.
Carretera de Circunvalación, s/n, Barriada de La Orden.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Rogelio López Núñez	28405547 H	Presidente Titular
Don Vicente Ginés Vega	27272492 N	Vocal Titular
Don Fernando González Pacheco	29717000 B	Vocal Titular
Doña María del Mar Merino Martínez	12756614 D	Vocal Titular
Doña Isabel Martín Cruz	00641672 H	Vocal Titular
Don José Miguel Morales Llamas	75362852 V	Presidente Suplente
Don Javier Montes Martínez	16544500 W	Vocal Suplente
Doña María Elena Lezameta Gainza	14899305 C	Vocal Suplente
Don Luis Manuel González Leiva	29771789 Z	Vocal Suplente
Doña María Dolores Bueno Manzano	06520493 Q	Vocal Suplente

Tribunal número 2.
Lugar de celebración de las pruebas: Huelva.
Instituto de Educación Secundaria Fuentepiña.
Barriada Vista Alegre, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Consuelo Luis Barazal	34720176 C	Presidenta Titular
Don Carlos Oliva González	29747262 M	Vocal Titular
Doña Concepción Contreras Mazuelos	75361894 W	Vocal Titular
Doña Ana María Ponte Vázquez	29716826 K	Vocal Titular
Don Honesto Rubín Córdoba	28401899 G	Vocal Titular
Don Antonio José Vázquez Romero	29788509 J	Presidente Suplente
Don Fernando Guevara Garrido	29743373 A	Vocal Suplente
Don Rafael Sánchez Castellanos	28581168 B	Vocal Suplente
Doña Matilde Ramírez Cuadri	29775774 C	Vocal Suplente
Don Antonio Romero Macías	29760969 G	Vocal Suplente

Tribunal número 3.
Lugar de celebración de las pruebas: Huelva.
Instituto de Educación Secundaria La Rábida.
Avenida Manuel Siurot, núm. 9.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Fernando Hugo Azcárate Prieto	29713526 X	Presidente Titular

Don Miguel Ángel Acosta Fernández	75528076 D	Vocal Titular
Doña María del Carmen Puentes Mungia	07764539 S	Vocal Titular
Don Joaquín Delgado Álvarez	29746719 Z	Vocal Titular
Doña María Virginia Salmerón Ortega	25927484 K	Vocal Titular
Don Nicasio Manuel Caballero Fernández	29717797 A	Presidente Suplente
Don Fernando Manuel Daza Suárez	29743960 S	Vocal Suplente
Don José Baena Rojas	29708099 B	Vocal Suplente
Don Valentín Gandasegui Ruiz	29767952 H	Vocal Suplente
Don Domingo Roa Bravo	29736677 T	Vocal Suplente

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal número 1.
Lugar de celebración de las pruebas: Jaén.
Instituto Provincial de Formación de Adultos (IPFA)
Carretera de Madrid, núm. 2.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Manuel Alhambra Sorroche	25858105 X	Presidente Titular
Don José Carlos Leyva González	25906462 K	Vocal Titular
Don José Pamos Mozas	25921744 P	Vocal Titular
Doña Pilar Álvarez Collado	26464239 W	Vocal Titular
Doña Ana Rodríguez Monereo	25946951 F	Vocal Titular
Don Antonio J. González Guzmán	25908506 H	Presidente Suplente
Don Antonio Valverde Molina	25915915 K	Vocal Suplente
Don Justo Martínez Latorre	25913133 E	Vocal Suplente
Don Ramón Hidalgo Molina	26429419 G	Vocal Suplente
Don Alejandro Palacios Castro	25931141 K	Vocal Suplente

Tribunal número 2.
Lugar de celebración de las pruebas: Linares (Jaén).
Sección de Linares del Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Tesoro, núm. 1.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Francisco José Fernández Albalade	26177331 L	Presidente Titular
Doña Andrea Galdeano Sánchez	24165794 Q	Vocal Titular
Doña Carmen Cristina Díaz Vesperinas	26173464 Q	Vocal Titular
Don Eufasio García Jurado	25944258 M	Vocal Titular
Doña Amparo Colomo Mármol	25909009 S	Vocal Titular
Don Andrés Roa López	26439237 R	Presidente Suplente
Doña Pilar Ortega Castellano	52550497 M	Vocal Suplente
Doña María Ángeles Gálvez Ibáñez	27505208 Z	Vocal Suplente
Don Luis Peñalver Gómez	28406744 L	Vocal Suplente
Don Guillermo Arquillos Llera	25972274 F	Vocal Suplente

Tribunal número 3.
Lugar de celebración de las pruebas: Jaén.
Instituto de Educación Secundaria Virgen del Carmen
Paseo de la Estación, núm. 44.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Miguel Ángel Valdivia Morente	25930994 N	Presidente Titular
Don José Antonio Gómez Rodríguez	25907681 K	Vocal Titular
Don Miguel Martínez Aguilar	25966244 A	Vocal Titular
Don Francisco Aguilera López	52552503 X	Vocal Titular
Don Francisco Ruiz García	26735712 Y	Vocal Titular
Don Antonio García Gutiérrez	25900777 V	Presidente Suplente
Doña María del Carmen Rodríguez Ortiz	26170350 F	Vocal Suplente
Don Antonio Clavijo Piqueras	75050494 E	Vocal Suplente
Doña María Elena García Idáñez	25959822 K	Vocal Suplente
Doña Juana Jiménez Valderas	25998176 B	Vocal Suplente

Tribunal número 4.
Lugar de celebración de las pruebas: Linares (Jaén).
Instituto de Educación Secundaria Reyes de España.
Avda. de San Cristóbal, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan Manuel del Río Martín	74712880 W	Presidente Titular
Don José Antonio Moreno Gallego	26176098 M	Vocal Titular
Don Andrés Martínez Villar	26192752 F	Vocal Titular
Don Juan José Merino Megías	26185388 A	Vocal Titular
Don Natalio Camarero Solana	26181507 D	Vocal Titular
Don José Rivas Vico	24144244 V	Presidente Suplente
Don Eufasio Martos González	26192919 J	Vocal Suplente
Don Antonio López Martín	26179017 K	Vocal Suplente
Doña Elena Quintillá Quintillá	17144198 K	Vocal Suplente
Don Carlos Pindado Rodríguez	06577933 W	Vocal Suplente

Tribunal número 5.
Lugar de celebración de las pruebas: Martos (Jaén).
Instituto de Educación Secundaria San Felipe Neri.
Río Jándula, núm. 1

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Ángel Garrido Liébana	25941200 Y	Presidente Titular
Don José Godoy López	26447217 T	Vocal Titular
Doña María Joana Dunmall Connor	26034840 J	Vocal Titular
Don Manuel Cañete Jurado	25992435 C	Vocal Titular
Don Antonio Ruiz Aguilera	52551131 H	Vocal Titular
Doña Purificación Luque Martínez	24204790 G	Presidenta Suplente
Don Manuel Águila Varela	25951892 A	Vocal Suplente
Doña Isabel de Torre García	75063247 X	Vocal Suplente
Don Octavio Pérez Blanca	25920951 C	Vocal Suplente
Doña Silvia Begoña López Teba	26015086 Q	Vocal Suplente

Tribunal número 6.

Lugar de celebración de las pruebas: Jaén.
Instituto de Educación Secundaria Auringis.
C/ Cerro de los Lirios, núm. 1.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Gabriel Ureña Portero	25923179 V	Presidente Titular
Don José María Herrador Mariscal	25975408 J	Vocal Titular
Don Gregorio Cano López	25985487 H	Vocal Titular
Don Juan Carlos Garrido Aguilera	25959939 T	Vocal Titular
Don Francisco Barranco Cobo	25959590 L	Vocal Titular
Doña Rosa Gómez Alguacil	25466388 N	Presidenta Suplente
Don José Estrella Pérez	25905061 T	Vocal Suplente
Doña Mercedes Serrano Valverde	25942985 C	Vocal Suplente
Doña M.ª Ángeles Álvarez Arias de Saavedra	26739982 K	Vocal Suplente
Doña María Francisca Béjar Román	26035076 L	Vocal Suplente

Tribunal número 7.

Lugar de celebración de las pruebas: Úbeda (Jaén).
Instituto de Educación Secundaria Los Cerros.
C/ Cronista Juan de la Torre, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Ángel Jiménez Jiménez	26467151 Q	Presidente Titular
Don Miguel García Torres	24091261 A	Vocal Titular
Don Francisco Rodríguez Miranda	26438198 C	Vocal Titular
Don Antonio Lara Fernández	75051591 S	Vocal Titular
Don Ildefonso Reyes Lorite	26188074 K	Vocal Titular
Doña María José Leiva Fernández	26475469 P	Presidenta Suplente
Doña Carmen Carrión Jiménez	74995001 M	Vocal Suplente
Doña Juana Ledesma Chinchilla	26190385 D	Vocal Suplente
Don José Manuel Latorre Palacios	26480965 F	Vocal Suplente
Don Manuel Tito Bajo Molina	26431570 Q	Vocal Suplente

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Málaga.
Instituto de Educación Secundaria Politécnico Jesús Marín.
C/ Virgen de la Esperanza, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Arturo Clemente Fernández Sanmartín	24846541 X	Presidente Titular
Don Francisco Hinojosa Onieva	25073686 Y	Vocal Titular
Don Francisco de Asís Barranco García	25936896 A	Vocal Titular
Doña María Remedios Gallego Perea	24799567 R	Vocal Titular
Doña Mercedes Araluco Goyoaga	45069226 J	Vocal Titular
Doña María Adela Salas Becerra	25074236 G	Presidenta Suplente
Doña Elena Padilla Márquez	24809739 F	Vocal Suplente
Don Antonio Fortes Gallego	74779279 T	Vocal Suplente
Don Miguel Ángel Latorre Madrid	26457217 H	Vocal Suplente
Doña Elvira de la Rosa Ruiz	24758238 A	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Málaga.
Instituto de Educación Secundaria La Rosaleda.
C/ Luis Buñuel, núm. 8.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Antonio Díaz García	25064353 B	Presidente Titular
Doña María Dolores Gálvez Fernández	24899397 B	Vocal Titular
Doña Mercedes Peralta Espinosa	53708847 Y	Vocal Titular
Doña María Soledad Caro Guedea	25052400 H	Vocal Titular
Don Antonio Ortiz García	52290129 C	Vocal Titular
Don Miguel Robles de los Ríos	24869022 L	Presidente Suplente
Doña Ana María Martín López	33372743 L	Vocal Suplente
Doña María Teresa Carranza Paris	24812732 X	Vocal Suplente
Doña Fuencisla Cerezo García	51437804 Y	Vocal Suplente
Don Antonio Castellero Morales	24889907 C	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Málaga.
Instituto de Educación Secundaria La Rosaleda.
C/ Luis Buñuel, núm. 8.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Antonio Serón Angulo	24772990 N	Presidente Titular
Don Juan Antonio Valero Sánchez	24797243 T	Vocal Titular
Doña María Victoria García Bailón	24820290 R	Vocal Titular
Don Juan Manuel Perea Frías	24874079 Q	Vocal Titular
Doña Gloria María Ramírez Camacho	74814568 F	Vocal Titular
Don Diego Gajete Álvarez	24780805 F	Presidente Suplente
Doña María Eugenia Cañadas Echagüe	50281776 G	Vocal Suplente
Don Fernando Ureña Domingo	24144154 L	Vocal Suplente
Don José Luis Gamboa Jiménez	78961391 E	Vocal Suplente
Doña María Paz García Casanova	28389034 L	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Coin (Málaga).
Instituto de Educación Secundaria Licinio de la Fuente.
C/ Urbano Pineda, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Manuel Oleas Heredia	24723143 Y	Presidente Titular
Don José Antonio Moreno Solana	24213442 P	Vocal Titular
Don Pedro Jiménez Hevilla	24838175 S	Vocal Titular
Doña Lucía María García Cuevas	25048548 F	Vocal Titular
Don Francisco Sánchez Guirado	24151940 P	Vocal Titular
Don Damián Guerra Merchán	25064635 V	Presidente Suplente
Doña María Jesús Marín Carmona	52578275 E	Vocal Suplente
Don Pedro González Enriquez	78960840 T	Vocal Suplente
Doña María Mercedes Santana Ruiz	33352753 Q	Vocal Suplente
Don José Francisco Aparicio Soler	24841299 B	Vocal Suplente

Tribunal número 5.

Lugar de celebración de las pruebas: Fuengirola (Málaga).
Instituto de Educación Secundaria Fuengirola núm. 1.
C/ Camino de Santiago, núm. 3.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan Jesús Olmo Gala	24855291 L	Presidente Titular
Don Octavio Rico Jurado	12175773 X	Vocal Titular
Don Manuel Matilla Caballero	75625388 P	Vocal Titular
Don José Luis Ojeda González	28302945 L	Vocal Titular
Don Pablo del Pino Rodríguez	25337311 M	Vocal Titular
Don Jaime Torquemada Luna	25711096 V	Presidente Suplente
Don Alberto VonThode Mayoral	24787259 K	Vocal Suplente
Don Agustín Sánchez Alarcón	25283423 Y	Vocal Suplente
Don Joaquín Cotrina Santos	27391973 P	Vocal Suplente
Doña Juana Medina Escudero	25920541 R	Vocal Suplente

Tribunal número 6.

Lugar de celebración de las pruebas: Ronda (Málaga).
Instituto de Educación Secundaria Pérez de Guzmán.
C/ Dolores Ibárruri, núm. 3.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Ramón Montero Florido	25696274 F	Presidente Titular
Doña Rosa María Jiménez Marín	25553561 D	Vocal Titular
Don Francisco Javier Herrera Pérez	25053569 Z	Vocal Titular
Don Juan M. Mesa Romero	24241771 R	Vocal Titular
Don Juan M. López del Castillo	25551001 W	Vocal Titular
Don Joaquín Perea Pérez	25287070 L	Presidente Suplente
Doña María Elena Luna Herrerías	24114528 V	Vocal Suplente
Doña Remedios Pérez Zafra	32851997 Q	Vocal Suplente
Doña María Teresa Moreno Salas	25579174 T	Vocal Suplente
Don Francisco Marín Bustamante	74779722 Y	Vocal Suplente

Tribunal número 7.

Lugar de celebración de las pruebas: Antequera (Málaga).
Instituto de Educación Secundaria Pedro Espinosa.
C/ Carrera, núm. 12.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Cayetano Romero Benitez	25277225 H	Presidente Titular
Don Juan Manuel Alcázar Donaire	25678895 Q	Vocal Titular
Don Manuel Morales Romero	24166369 Q	Vocal Titular
Doña Encarnación Parrado Catalán	25308411 Q	Vocal Titular
Don Manuel Recio Ranea	52571363 X	Vocal Titular
Don Antonio Jesús Fernández Pérez	74900163 L	Presidente Suplente
Don Juan José Jiménez Muñoz	25300042 L	Vocal Suplente
Doña María Soledad Cabrera Cruces	25334098 N	Vocal Suplente
Doña Celina González Fernández-Puente	11038103 N	Vocal Suplente
Doña Paloma López-Tello Ginés	31645689 N	Vocal Suplente

Tribunal número 8.

Lugar de celebración de las pruebas: Vélez-Málaga (Málaga).
Instituto de Educación Secundaria Reyes Católicos.
Avda. Vivar Téllez, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Daniel E. Martínez Chicheri	24402219 N	Presidente Titular
Don José Eugenio Urdiales García	24806842 P	Vocal Titular
Doña Claude Beguin Cauchy	06214683 Z	Vocal Titular
Don Diego Olmedo Lucina	24763206 A	Vocal Titular
Don José Antonio Pérez Clavero	24814911 G	Vocal Titular
Doña María Celeste Martín Ruiz	24835885 W	Presidenta Suplente
Doña Cristina Portillo Mayorga	12215573 C	Vocal Suplente
Doña María Dolores Quijano Vallejo	28667208 P	Vocal Suplente
Doña Remedios Cid Alés	24776607 H	Vocal Suplente
Don José Luis Jiménez Valenzuela	24154222 J	Vocal Suplente

Tribunal número 9.

Lugar de celebración de las pruebas: Vélez-Málaga (Málaga).
Instituto de Educación Secundaria Reyes Católicos.
Avda. Vivar Téllez, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Víctor del Valle Núñez	74785666 Q	Presidente Titular
Don Manuel Pérez Baena	27503330 E	Vocal Titular
Don Miguel Urdiales Rey	30073975 A	Vocal Titular
Don Miguel Ángel Ranea Martín	53155180 H	Vocal Titular
Don Antonio Crespillo Chica	77472717 T	Vocal Titular
Don Manuel Mora Pardo	25045752 V	Presidente Suplente
Don Joaquín Giménez Giménez	27200101 W	Vocal Suplente
Doña Carmen Rosa Giménez Millán	24175733 L	Vocal Suplente
Don Blas Casado Ponce	52541544 E	Vocal Suplente
Don Eduardo Molina González	24102768 X	Vocal Suplente

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Clara de Jesús Montero, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Agustín Hernández Sánchez	07772926 F	Presidente Titular
Don Pedro Romero Gómez	08761133 L	Vocal Titular
Don Juan Antonio Pérez Castillo	06918885 W	Vocal Titular
Doña Emilia Sánchez Salmerón	28661355 C	Vocal Titular
Don Rodrigo Domínguez Abascal	28385191 V	Vocal Titular
Don José Luis Jiménez Trillo	28410982 W	Presidente Suplente
Don Rafael Fernando Nestares Suárez	08688429 H	Vocal Suplente
Doña Francisca María Pilar Marín Elena	25919843 Q	Vocal Suplente
Don Pedro Cómez Ramos	28389485 X	Vocal Suplente
Don Francisco Leal Blanco	31570138 Q	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Ramón del Valle Inclán.
C/ Doctor Palomares García, núm. 2.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Rodríguez García	28676548 X	Presidente Titular
Don Ángel Gil Díez	51617076 Q	Vocal Titular
Don José Antonio Antequera Quirós	28357887 Z	Vocal Titular
Doña Virginia Jiménez Muela	01169873 R	Vocal Titular
Don Emilio Corbacho Conejo	80038809 M	Vocal Titular
Doña Dolores de Ory Arriaga	31207324 G	Presidenta Suplente
Don Manuel Quesada Quesada	26430552 X	Vocal Suplente
Doña Luisa Muñoz Carmona	28514399 B	Vocal Suplente
Don Rubén Nieto Liqueste	50293048 Y	Vocal Suplente
Don Antonio Hurtado Aciego	25298161 R	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Pablo Picasso.
C/ Avenida Ontur, s/n. Barriada Alcosa.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Francisco Javier Michi Chaves	28684990 B	Presidente Titular
Don Antonio Montes Moral	28572002 E	Vocal Titular
Doña Josefa Fernández Fernández	28447490 D	Vocal Titular
Doña María José Peláez Gilabert	75382011 V	Vocal Titular
Doña María Nieves Boullosa Bouzón	28874581 J	Vocal Titular
Doña Alicia Llabona Pérez-Regadera	28563082 A	Presidenta Suplente
Doña Pilar Martínez Gil	28684496 T	Vocal Suplente
Doña Amada Moreno Lorente	28553587 F	Vocal Suplente
Don José Antonio Flores Rubio	28574930 Y	Vocal Suplente
Doña María Teresa Morón Morillo	27297200 H	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla
Instituto de Educación Secundaria Diamantina García Acosta.
C/ José Sarabia, núm. 11

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don César Augusto Rivas Fernández	28582372 L	Presidente Titular
Doña María del Carmen Cafferatta Llorens	27287769 V	Vocal Titular
Doña María del Pilar García Abeja	28723493 N	Vocal Titular
Doña Dolores Rodríguez Moreno	52298270 L	Vocal Titular
Doña Pilar Romero Candau	28866278 J	Vocal Titular
Doña María del Carmen Domínguez Villalta	28725184 R	Presidenta Suplente
Don José Antonio Chacón Carmona	28634381 W	Vocal Suplente
Doña María Lourdes Bozzino Barbudo	28596015 T	Vocal Suplente
Don Francisco Javier Cappa Linares	75758584 B	Vocal Suplente
Doña María Teresa Rodríguez-Jurado García	28353453 L	Vocal Suplente

Tribunal número 5.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Fernando de Herrera.
Avenida de la Palmera, núm. 20.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Alicia Muñoz Vega	10774512 R	Presidenta Titular
Don Julio Carmona Alonso	27888571 J	Vocal Titular
Doña María Dolores Gago Rivero	28347956 L	Vocal Titular
Don Miguel Cruz Giráldez	28555796 P	Vocal Titular
Doña Presentación García Canelo	28794584 X	Vocal Titular
Don Manuel Coca García	30061495 N	Presidente Suplente
Doña María Reyes García-Doncel Hernández	31211181 C	Vocal Suplente
Doña Encarnación Ferrón Sánchez	75361729 K	Vocal Suplente
Don Juan Ortiz Villalba	30403166 H	Vocal Suplente
Doña María Isabel Díaz-Regañón Teresa	19436662 Y	Vocal Suplente

Tribunal número 6.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Luca de Tena.
C/ Pirineos, núm. 17.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Ana María Cordero García	28508924 X	Presidenta Titular
Doña Carmen Ródenas Luque	28556146 J	Vocal Titular
Doña Margarita Parra Pedregal	28395803 A	Vocal Titular
Don Manuel Aguilar Moreno	70020816 F	Vocal Titular
Don Juan Manuel Mateos Moruno	75366622 S	Vocal Titular
Don José María Martínez Parras	25918259 L	Presidente Suplente
Don Antonio Rodrigo Fernández Ruiz	29733870 E	Vocal Suplente
Doña María Elena Sánchez Mancera	28551083 X	Vocal Suplente
Doña María Carmen Bernal Cerquera	28583554 M	Vocal Suplente
Doña Valentina Lesmes Márquez	30485174 P	Vocal Suplente

Tribunal número 7.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Velázquez.
C/ Francisco Carrión Mejías, núm. 10.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Ángel Domínguez Pérez	09654086 C	Presidente Titular
Doña María Reyes Domínguez Abascal	27847638 C	Vocal Titular
Don Jesús Gallardo Rodríguez	28664688 H	Vocal Titular
Doña Carmen Gil Cano	31580711 D	Vocal Titular
Don Francisco Martín Fernández	28451356 B	Vocal Titular
Doña M.ª Teresa Ruiz Mendarozqueta Alfonso	16226157 W	Presidenta Suplente
Doña María Teresa Dávila de Tena	28716088 J	Vocal Suplente
Don Ricardo Pérez Triano	28700372 Y	Vocal Suplente
Don José Antonio Sernández Neira	70313633 B	Vocal Suplente
Don Ricardo Fernández Fuentes	12661364 W	Vocal Suplente

Tribunal número 8.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria San Isidoro.
C/ Amor de Dios, núm. 28.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María Luz Casares Rocha	06944573 E	Presidenta Titular
Don José Vicente Alba Bautista	28384246 S	Vocal Titular
Don José Adolfo Bolea Salinas	31173676 M	Vocal Titular
Don Daniel Orozco Coronil	31656700 Y	Vocal Titular
Doña María Josefa Rodríguez Martín-Arroyo	31574795 G	Vocal Titular
Don Rodrigo Alba Garrido	73545116 V	Presidente Suplente

Doña Encarnación Borrachero Moya	28348896 Q	Vocal Suplente
Doña Amalia Blanco Castillo	27286679 P	Vocal Suplente
Don José Julián Lavado Quiles	28926066 R	Vocal Suplente
Don Salvador Compán Vázquez	26423075 P	Vocal Suplente

Don Federico Adame Moreno	28926551 A	Vocal Suplente
Doña Encarnación Gómez Gemas	28463005 E	Vocal Suplente
Doña María Jesús López Magarzo	27282172 D	Vocal Suplente

ANEXO II

Desarrollo de la prueba

Tribunal número 9.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Albert Einstein.
C/ Salineros, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Pedro Arias Silgo	28511547 B	Presidente Titular
Doña María Luisa Carrasco Moreno	31407036 F	Vocal Titular
Doña Remedios Ballesteros Cuevas	28530973 W	Vocal Titular
Don Tomás Cejudo Rodríguez	75398371 R	Vocal Titular
Doña Antonia Megino López	26170667 W	Vocal Titular
Don Rafael Gil González	28674401 W	Presidente Suplente
Doña Rosario Cabezas Borrego	28898120 T	Vocal Suplente
Doña María Emma Carballo Grandá	28879231 V	Vocal Suplente
Doña Cristina Hernández Morales	28464769 S	Vocal Suplente
Don Víctor Manuel Díaz Tardío	28526192 M	Vocal Suplente

Tribunal número 10.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Murillo.
C/ José Recuerda Rubio, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Adolfo Ramón Ávila España	28446996 K	Presidente Titular
Don José Ramón Ballester Salguero	28351828 G	Vocal Titular
Don Eduardo Guerras Melena	01327261 T	Vocal Titular
Don José Manuel de la Fuente Martínez	28394453 X	Vocal Titular
Doña María Luisa López Merchán	76227005 Z	Vocal Titular
Don José Manuel García Rodríguez	28438531 C	Presidente Suplente
Don Jesús Aguado de los Reyes	28403914 H	Vocal Suplente
Doña Beatriz Doval Sancho	22335702 B	Vocal Suplente
Don Francisco Arroyo Cruzado	29708170 J	Vocal Suplente
Don José Gabriel Alonso Niza	28577224 T	Vocal Suplente

Tribunal número 11.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Ramón Carande.
C/ Alfonso Lasso de la Vega, núm. 4.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Concepción Alot Montes	42723016 X	Presidente Titular
Doña Antonia Herrera Vidal	34062110 F	Vocal Titular
Don Juan Antonio Gil Moreno	28420954 S	Vocal Titular
Don Jesús García Pino	34061908 N	Vocal Titular
Doña Reyes Rodríguez-Pantoja Márquez	28563320 B	Vocal Titular
Don Antonio Jesús Román García	45655266 J	Presidente Suplente
Doña María José Meana Cubero	28543939 L	Vocal Suplente
Don Manuel Pérez Espina	75518097 N	Vocal Suplente
Doña María Dolores Jiménez Martín	34030556 D	Vocal Suplente
Doña María Luisa Muñoz Bellvis	31306133 M	Vocal Suplente

Tribunal número 12.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Pino Montano.
Núcleo Residencial Las Almenas, núm. 19.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Antonio Jiménez Casero	28348788 T	Presidente Titular
Doña María de Regla Díaz del Barrio	28399416 M	Vocal Titular
Doña María Josefa Romero Sánchez	75338202 T	Vocal Titular
Don Salvador Germán Peláez Navalón	25973786 R	Vocal Titular
Doña Consuelo Pérez-Cerezal Espejo	28341489 S	Vocal Titular
Doña María del Carmen Alfonso Segura	28512749 V	Presidenta Suplente
Doña María Teresa Lewandowski Kopf	28713363 W	Vocal Suplente
Don José María García Blanco	28392672 T	Vocal Suplente
Don José Manuel Martín Díaz	28504148 H	Vocal Suplente
Doña Sonia Ángela Morales Adones	28618028 W	Vocal Suplente

Tribunal número 13.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Llanes.
C/ Escultor Francisco Buiza, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan José González Domínguez	27294728 F	Presidente Titular
Doña Carmen Martínez Rodríguez	29471216 M	Vocal Titular
Doña María Mercedes Rodríguez Arévalo	75697640 V	Vocal Titular
Don Eduardo López Márquez	13735057 D	Vocal Titular
Don Miguel Camacho Ramírez	28447552 W	Vocal Titular
Don Antonio Rodrigo Muñoz	27274017 L	Presidente Suplente
Doña Isabel María Campano Gago	28509034 M	Vocal Suplente

Sesión de mañana:

Grupo Científico-Tecnológico:

9,00-9,30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾

9,30-11,30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Grupo Científico-Tecnológico, y realización de los mismos.

11,30-12,00 horas. Descanso.

Grupo Lingüístico:

12,00-12,30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾

12,30-14,30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Grupo Lingüístico, y realización de los mismos.

Sesión de tarde:

Grupo de Ciencias Sociales.

17,30-18,00 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾

18,00-20,00 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Grupo de Ciencias Sociales, y realización de los mismos.

⁽¹⁾ A tal efecto, los aspirantes deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación.

ANEXO III

Composición, puntuación y calificación de los grupos que constituyen la prueba

A) Composición y puntuación de los grupos

1. Todos los grupos tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen el grupo para superarlo.

2. La estructura y valor de los ejercicios en cada grupo queda como se especifica a continuación:

2.1. Grupo Científico-Tecnológico. Valor máximo 100 puntos. Comprenderá los ejercicios correspondientes a las áreas o materias de:

a) Matemáticas. Valor máximo 40 puntos.

Comprenderá las siguientes partes:

a.1. Números y medidas: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.2. Cambios y relaciones. Álgebra: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.3. Geometría: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.4. Datos y azar: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b) Ciencias de la Naturaleza. Valor máximo: 40 puntos.

Comprenderá las siguientes partes:

b.1. Diversidad, organización y funcionamiento de los seres vivos. Las personas y la salud: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.2. La Tierra: sus materiales y sus dinámicas. Las interacciones en el medio natural: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.3. La materia: sus propiedades y sus cambios. La energía: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.4. Fuerza y movimiento. Luz y sonido: dos preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

c) Tecnología. Valor máximo: 20 puntos, 5 puntos por pregunta.

Constará de 4 preguntas relacionadas con los siguientes aspectos del currículum:

c.1. Análisis, expresión de ideas, representación gráfica y metrología.

c.2. Materiales de uso técnico, herramientas, técnicas y procesos de fabricación.

c.3. Seguridad en el trabajo.

c.4. Electrónica.

c.5. Informática.

c.6. Tecnología de la comunicación.

2.2. Grupo Lingüístico. Valor máximo: 100 puntos.

Comprenderá los ejercicios correspondientes a las áreas o materias de:

a) Lengua Castellana y Literatura. Valor máximo: 60 puntos.

Comprenderá las siguientes partes:

a.1. Texto y 4 preguntas de comprensión escrita: valor máximo: 20 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.2. Competencia lingüística: 4 preguntas. Valor máximo: 20 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.3. Literatura: 1 ó 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos (5 puntos por pregunta en el caso de que sean 2)

a.4. Composición escrita pautada. Valor máximo: 10 puntos.

b) Lengua extranjera. Valor máximo: 40 puntos.

Comprenderá las siguientes partes, que los aspirantes deberán completar o contestar en el idioma elegido en la solicitud.

b.1. Texto y 3 preguntas de comprensión escrita. Valor máximo: 15 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.2. Competencia lingüística: 3 preguntas. Valor máximo: 15 puntos, 5 por pregunta.

b.3. Composición escrita pautada. Valor máximo: 10 puntos.

2.3. Grupo de Ciencias Sociales. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá los ejercicios correspondientes a las áreas o materias de:

a) Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Valor máximo 60 puntos. Comprenderá las siguientes partes:

a.1. El medio y la actividad humana: 2 preguntas. Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta.

a.2. El medio y las sociedades históricas y los procesos de cambio: 1 ó 2 preguntas. Valor máximo 10 puntos (5 puntos por pregunta en el caso de que sean 2).

a.3. Sociedades actuales y problemas de nuestro tiempo: 2 preguntas. Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta.

a.4. Las manifestaciones científicas y técnicas. Las manifestaciones artísticas y culturales: 1 ó 2 preguntas. Valor máximo 10 puntos (5 puntos por pregunta en el caso de que sean 2).

b) Participación y Democracia. Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta.

Constará de 2 preguntas relacionadas con los siguientes aspectos del currículum:

b.1. La democracia.

b.2. La Constitución española.

b.3. Las administraciones públicas.

b.4. La democracia participativa.

b.5. El asociacionismo.

c) Patrimonio Cultural de Andalucía: Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta. Constara de 2 preguntas relacionadas con los siguientes aspectos del currículum:

c.1. Imágenes e interpretaciones de Andalucía.

c.2. El patrimonio Natural.

c.3. El patrimonio urbano y artístico.

c.4. Patrimonio literario y musical.

c.5. Creencias ritos y fiestas.

B) Calificación de los grupos.

La calificación será global para cada uno de los grupos y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 50 puntos: Insuficiente.

- 50 puntos: Suficiente.

- 60 puntos: Bien.

- 70 puntos: Notable.

- 85 puntos o más: Sobresaliente.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2008, procedimiento abreviado, interpuesto por don Francisco Gerardo Burgos Sierra ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Francisco Gerardo Burgos Sierra recurso contencioso-administrativo núm. 193/2008, procedimiento abreviado, contra Resolución de fecha 20 de diciembre de 2007, dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/2008, procedimiento abreviado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 21 de abril de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 994/2007, promovido por doña Sonia María Arjona Baena, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 994/2007, interpuesto por doña Sonia María Arjona Baena contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2007, que desestimaba la reclamación formulada contra el Acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por el que se publicaba la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 994/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocado por la Federación Andaluza de centros de Enseñanza privada (CECE-Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 228, de 20.11.2007).

Advertido error, se incluye el nombre correcto de la profesora participante en el curso:

Apellidos y Nombre: Alcántara Pérez, Bernaldela.
DNI: 74.829.901.

Sevilla, 21 de abril de 2007

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste de plazas para personas mayores en situación de exclusión social concertadas y convenidas con centros de personas mayores.

Como un paso más en la mejora de la prestación del servicio a las personas mayores, desde la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se ha publicado en fecha 11 de febrero de 2008 la Orden por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

Con esta nueva Orden se regulan los requisitos, procedimiento, reconocimiento y acceso a una plaza en centro residencial, de aquellas personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social, así como se determinan los requisitos de los centros residenciales para su atención en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, a través de ésta se considera persona mayor en situación de exclusión social aquella de 60 y más años que, por causas estructurales, se encuentra inmersa en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en el artículo 22 apartado 1 de la Orden citada,

R E S U E L V E

Artículo único. Establecer el precio de la plaza de atención residencial para personas mayores con reconocimiento de estar en una situación de exclusión social en 32,68 euros.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2268/05.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», tramo tercero, comprendido desde el Acuartelamiento y el «Descansadero del Arenal» hasta llegar al «Descansadero del Rebollar de la Virgen», en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Constantina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 24 de diciembre de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 7 de enero de 1966, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», tramo tercero, comprendido desde el Acuartelamiento y el «Descansadero del Arenal» hasta llegar al «Descansadero del Rebollar de la Virgen», en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, para poder desarrollar el nuevo Plan Rector de Usos y Gestión en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, en la provincia de Sevilla.

Mediante la Resolución de fecha 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 86, de fecha de 17 de abril de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 295, de fecha de 23 de diciembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 25 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», ubicada en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto adm-

nistrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Julio Cabrillo Ruiz, don Manuel Amaya Vicente y don Isidoro Rodríguez Aranda manifiestan que se niegan a que se coloquen las estaquillas en su propiedad, y que están disconformes con la delimitación que propone la Administración.

En la fase de exposición pública don Julio Cabrillo Ruiz presenta las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que es propietario junto a su esposa de una finca rústica denominada «La Tendilla» con número de finca registral 7.735, como acredita en la escritura pública de compraventa que adjunta, de fecha de 19 de febrero de 1981 que consta como segunda inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo la primera inscripción de fecha 26 de septiembre de 1980, también por compraventa.

En este sentido indica el interesado que en la Orden Ministerial de fecha de 24 de diciembre de 1965, por la que se aprobó la clasificación de las vías pecuarias del municipio de Constantina, se declaró necesaria a la Cañada Real asignándole una anchura de 75,22 metros, a excepción hecha de aquellos tramos afectados por situaciones de derecho, o por las que sea imposible discurrir, por resultar afectado el trazado por situaciones topográficas, caso en la anchura debería definitivamente fijarse al practicarse el deslinde. Concluye el interesado con que en este caso concurren ambas circunstancias.

Aclarar que lo que recoge en su literalidad la citada Orden Ministerial en su publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 6 de fecha de 7 de enero de 1966, es lo siguiente:

«No obstante cuanto antecede en aquellos tramos afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde...»

Y que el artículo 2.º del Decreto de 23 de diciembre de 1944, que aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente dispone lo siguiente:

«2.ª Corresponde a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las vías pecuarias usurpadas, cualesquiera que sea la fecha de su ocupación, salvo los casos en que se haya legitimado, haciéndose la adquisición irrevindicable.»

En este sentido indicar que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003, señala que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria, es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación, adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre. Circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, ya que una vez estudiadas las escrituras públicas que aporta el interesado, se comprueba que la primera inscripción de la finca con número registral 7.735, de su propiedad se

relaciona con una compraventa otorgada ante Notario el fecha 26 de septiembre de 1980, es decir, más de 14 años después de la clasificación de la vía pecuaria, que fue aprobada por Orden Ministerial de fecha de 24 de diciembre de 1965.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

- En segundo lugar, la usucapión o prescripción adquisitiva, ya que detenta la posesión quieta y pacífica de dicha franja de terreno desde hace más de sesenta años, pues su posesión se suma a la de sus antecesores propietarios, y que desde hace más de 30 años la tiene ocupada con una cerca. Añade el interesado que esta usucapión impide que sea reivindicada por la Administración la citada franja de terreno.

En referencia a la adquisición de los citados terrenos por usucapión, indicar que el interesado no ha adjuntado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad, con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria aprobada por la Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, ya que en las escrituras públicas que aporta el interesado, se comprueba que la primera inscripción de la finca con número registral 7.735, de su propiedad se relaciona con una compraventa otorgada ante Notario el fecha 26 de septiembre de 1980, por lo que acredita la posesión durante unos 26 de años y con posterioridad a la citada clasificación.

Añadir que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

- En tercer lugar, alega que el trazado propuesto en esta fase de exposición pública no está determinado conforme a la clasificación, ya que se toma como eje central de simetría de la Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla» la carretera del acuartelamiento del radar militar. Mientras que la clasificación sitúa dicha carretera en el margen derecha de dicha cañada, por lo que esta apreciación vulnera lo dispuesto en el acto de clasificación.

Contestar que la descripción del trazado de la Cañada Real que se detalla en el Proyecto de la clasificación, en el tramo al que se refiere el interesado expone en su literalidad que:

«Desde este sitio la vía pecuaria ha sido desviada hacia la derecha por el camino carretera por haberse construido en plena cañada y parte del Descansadero del Arenal el Acuartelamiento del Radar W-3, todo ello se encuentra por el km 5 del dicho camino, que ya aparece asfaltado, para cruzar por el citado Descansadero; a continuación con el camino dentro sigue por los callejones de las Viñas se pasa después por junto a la Ermita de la Virgen del Robledo y su Descansadero, luego sigue al Rebollar, donde por la derecha llega el Cordel de Cazalla o Extremadura...»

Por lo que la citada descripción literal en el tramo al que se refiere el interesado, no menciona que la carretera del acuartelamiento del radar militar se sitúa en el margen derecha de la vía pecuaria, sino que ésta se encuentra dentro de la vía pecuaria, ajustándose el trazado propuesto en la fase exposición pública a la descripción literal de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», que se detalla en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del municipio de

Constantina, y demás documentación del Fondo Documental del expediente de deslinde, el cual se compone de:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Constantina, aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 24 de diciembre de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 7 de enero de 1966, se incluye el croquis de las vías pecuarias de dicho municipio a escala 1:50.000.

- Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico Nacional, escala aproximada 1:25.000.

- Plano Catastral del término municipal de Constantina.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956.

- Ortofotografía del vuelo de la Junta de Andalucía años 2001-2002.

- Mapa Topográfico de Andalucía escala 1:10.000, núm. 920.

- Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico del Ejército, escala 1:50.000.

- Plano del Instituto Geográfico y Estadístico escala 1:50.000, hoja núm. 920, del año 1918.

Por lo que se desestima esta alegación.

- En cuarto lugar, alega que el trazado propuesto en esta fase de exposición pública no respeta el trazado descrito en la clasificación, ya que, su finca se encuentra a un nivel superior de la carretera formando un talud con la misma. Añade el interesado que dado que al otro lado de la carretera se encuentra una llanura donde existían viñas, la Cañada Real discurre por el paso natural que ha tenido el ganado que sería la carretera y la zona de viñas.

Con posterioridad a estas alegaciones, don Julio Cabrillo Ruiz mediante el correspondiente escrito alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que ha recibido un escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el que se dice que se le han estimado sus alegaciones formuladas en la fase de operaciones materiales, y que ahora se le afectan 20.712,12 metros cuadrados, cuando antes se tomaban 20.091,58 metros cuadrados, por lo que se le han afectado 620,54 metros cuadrados más, por lo que no entiende el interesado que se le haya estimado lo alegado, sino que se le ha desestimado perjudicando sus intereses, por lo que solicita la nulidad del procedimiento administrativo por ir en contra de la clasificación, e infringir el principio general del Derecho, de que nadie ir en contra de sus propios actos en perjuicio de tercero.

Aclarar que, tal y como consta en el expediente de referencia, no se han estimado a las alegaciones presentadas por don Julio Cabrillo Ruiz en su primer escrito, sino que tras la aportación de documentos se estimó la alegación presentada por parte de don Enrique Vaquerizo Tamayo. Esta estimación ha implicado la rectificación del trazado de la vía pecuaria, ajustándose dicho trazado a la descripción literal que se detalla en el proyecto de clasificación y procediéndose a la elaboración de un Anejo que se incluye en el expediente, de cuyo contenido fueron notificados personalmente los interesados afectados.

Asimismo, indicar que el deslinde se ha instruido de conformidad a lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que:

«Cuando que hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos, o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten documentos y justificantes que estimen procedentes.»

Por lo que la administración no actuado en contra de sus propios actos, sino que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, ha determinado el trazado de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

- En segundo lugar, reitera las mismas alegaciones formuladas en su primer escrito presentado en la fase de exposición pública, por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en este apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

2. Doña María Visitación Campo Piñera manifiesta su disconformidad con la delimitación, negándose también a que se coloquen las estaquillas en su propiedad, argumentando que en relación al vértice 7 a su paso por el cortijo, ya que le consta que en sus escrituras se cita que antiguamente había un viñedo, por lo que no da lugar a la vía pecuaria, ni al paso del ganado.

Indicar que en la descripción literal de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», en el tramo al que se refiere la interesada, la clasificación reconoce la existencia del citado viñedo y aún así dicha clasificación ha determinado la citada vía pecuaria con una anchura legal de 75,22 metros. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, debiendo el deslinde de acuerdo con la normativa vigente ajustarse a estas características físicas detalladas y establecidas por la referida clasificación.

3. Don Andrés Lechuga Gómez manifiesta que al igual que en el anterior deslinde de la misma Cañada en su tramo II, se reserva el derecho a futuras alegaciones con relación al deslinde.

Indicar que a día de hoy el interesado no ha presentado alegaciones.

4. Don Francisco Gómez Beltrán manifiesta que no está conforme con la delimitación de la vía pecuaria.

Contestar que el interesado no ha aportado documentos que desvirtúen los trabajos técnicos realizados en el procedimiento de deslinde, por lo que se desestima esta alegación.

5. Don Francisco García Contreras manifiesta que está disconforme con el trazado que discurre por la finca de su madre, reservándose el derecho de posteriores alegaciones en el plazo de la exposición pública.

Indicar que a día de hoy el interesado no ha presentado alegaciones, y que tampoco ha aportado los documentos que desvirtúen los trabajos técnicos realizados en el procedimiento de deslinde, por lo que se desestima esta alegación.

En la fase de Exposición Pública se presentaron las siguientes alegaciones:

6. Don Miguel Costa Berni, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, manifiesta que el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», en su tramo tercero, afecta a una zona de propiedad del Estado adscrita al Ministerio de Defensa, en la cual está situada una instalación militar en una zona de interés para la Defensa Nacional, que es un bien de dominio público incompatible con el dominio público Cañadiego.

Aclarar que mediante el presente procedimiento de deslinde, se está desarrollando una competencia, que la Administración Autonómica ha asumido en virtud de artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorgaba a nuestra Comunidad competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. Tras la reforma del citado Estatuto llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, esta competencia se recoge en el art. 57.1 letra b), de esta última Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución Española de 1978, que otorga al Estado la función de dictar la legislación básica en la ma-

teria, concretada en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Así mismo, indicar que el artículo 2 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, le otorga la potestad administrativa a las Comunidades Autónomas, cuando indica que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que las Vías Pecuarias que discurren por el territorio de esta Comunidad Autónoma, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, según lo preceptuado en el art. 1, letra h), del Decreto 2006/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, y en el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, a los efectos previstos en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento.

Además decir que el presente procedimiento no cuestiona la propiedad, siendo el objeto del deslinde, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias; definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Finalmente, indicar que una vez estudiada la alegación, se considera que siendo la citada instalación militar un bien de dominio público por afición a las necesidades de la Defensa Nacional, de competencia exclusiva del Estado (artículo 149.1.4.º de la Constitución Española de 1978, en relación con su artículo 132.1 y 2), cuya titularidad pertenece al Estado, lo que procedería, en el supuesto de incompatibilidad de dichos usos, sería solicitar formalmente por parte del Ministerio de Defensa, una Mutación Demanial de la Vía Pecuaria o la Modificación de Trazado, para que de esta forma no exista conflicto de competencias sobre la citada instalación militar.

7. Don Miguel Afán de Ribera, en nombre y representación de ASAJA-Sevilla, presentó las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

En primer término, respecto a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen

todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento, por lo que se desestima la alegación presentada.

- En segundo lugar, alega la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Indica la entidad interesada que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Añadir que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Asimismo indicar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal estableciéndose en su artículo 12 lo siguiente:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal, procediéndose a desestimar esta alegación.

- En tercer lugar, alega situaciones posesorias existentes.

En cuanto a dicha alegación por parte de ASAJA, informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- En cuarto lugar, alega la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Asimismo indicar, que se notificó a ASAJA de las Operaciones Materiales 19 de abril de 2006, y el 28 de noviembre de 2006 para la fase de alegaciones a la Exposición Pública. Siendo notificados los demás interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde, por lo que no cabe alegar indefensión, ya que se han practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 86 de fecha de 17 de abril de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 295, de fecha de 23 de diciembre de 2006.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

-En quinto lugar, solicita que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato, y que se remita atento oficio al Señor Registrador del término municipal de Constantina y al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

- En cuanto a la homologación del modelo G.P.S usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar que la técnica del G.P.S. ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Por otra parte, respecto a la falta de existencia de certificados de calibración de los demás aparatos utilizados en el deslinde, indicar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros lineales cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente aplicable, indicando una tolerancia de +/- 12, 6 milímetros.

- En cuanto a que se le remita oficio al Señor Registrador competente del término municipal de Constantina, y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que tal y como consta en el expediente de la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», el Proyecto de clasificación se basa en los antecedentes que obran en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería adscrita al Ministerio de Agricultura, sobre los deslindes practicados en los años 1867, 1896 y 1916, así como en las clasificaciones de los términos municipales limítrofes.

Asimismo indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, de la vía pecuaria «Cordel del Pedroso». Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

8. Doña María Dolores Contreras Aranda alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, la nulidad del procedimiento en base al artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por vulnerarse lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias, en relación al artículo 58 de la citada Ley 30/1992, ya que no se ha le ha notificado, tanto del acuerdo de inicio del deslinde, como de la Resolución por la que se acuerda la clasificación de la vía pecuaria a deslindar, por lo que se le ha causado la indefensión que proscribiera el artículo 24 de la Constitución Española de 1978.

En cuanto a la falta de notificación personal de la Resolución por la que se acordó la clasificación de la vía pecuaria a deslindar, nos remitimos a lo contestado en segundo lugar en el apartado 7 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En cuanto a la falta de notificación personal del acuerdo de inicio del deslinde, contestar que tal y como consta en el aviso de recibo de la notificación de dicho acuerdo que se ha

incluido a este expediente, la interesada fue notificada el 21 de abril de 2006.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 86 de fecha de 17 de abril de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En segundo lugar, que de la redacción de la Resolución de Clasificación no puede concluirse que se haga la descripción de su trazado exacto, ya que no da datos de ubicación exacta, ni menciona los lugares y linderos por donde pasa por lo que se ha infringido el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuestión que es motivo de nulidad en base al artículo 62.1.a) de la citada Ley 30/1992.

Contestar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, siendo en el procedimiento de deslinde donde de conformidad con la clasificación, se definen y determinan con exactitud los límites físicos y linderos de la vía pecuaria.

- En tercer lugar, en cuanto al trazado de la vía pecuaria en el tramo que le afecta, alega que lo único que dice el texto de la clasificación es que la carretera asfaltada va dentro de la vía pecuaria, cuestión que no justifica que dicha carretera sirva de eje central a la vía pecuaria. Añade la interesada que la vía pecuaria discurre con el camino-carretera dentro, pero a través de la finca situada al otro lado de la carretera y que esta cuestión se justifica por la existencia desde tiempo inmemorial (antes de la clasificación) de un muro de piedra, y que por el contrario en la linde de enfrente el cerramiento es reciente y es una alameda ganadera de aproximadamente de un metro de altura que no lleva ni diez años instalada. Indica la interesada que pueden ser citados dos vecinos para testificar sobre la antigüedad del muro de piedra, y que en caso de no ser adecuada la prueba, se le deberá requerir para que subsane su alegación.

Una vez propuesta la prueba testifical por la interesada, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a través del instructor del expediente, citó convenientemente a los interesados no compareciendo éstos a la práctica de la prueba, por lo que se procedió a levantar la correspondiente acta de incomparecencia.

Posteriormente la interesada aportó acta de manifestaciones otorgada ante Notario, en la que don Mateo Aguado Sierra y doña Carmen Sánchez Adar manifiestan sin tener relación de amistad, laboral o familiar con la interesada, que la existencia del citado muro de piedra se remonta a mediados del siglo XIX.

En relación a que el trazado de la vía pecuaria tome como eje central el camino asfaltado, y que esta cuestión no se justifica debido a la existencia de un muro de piedra, contestar que la interesada no prueba sin lugar a dudas, que la vía pecuaria se ajuste a dicho muro, ya que la clasificación de la vía pecuaria no menciona que la carretera-camino del acuartelamiento del radar militar se sitúe en la margen izquierda de la vía pecuaria, sino que lo que literalmente dispone la clasificación es que:

«... a continuación con el camino dentro sigue por los callejones de las Viñas se pasa después por junto a la Ermita de la Virgen del Robledo y su Descansadero, luego sigue al

Rebollar, donde por la derecha llega el Cordel de Cazalla o Extremadura...»

Por lo que este camino asfaltado se encuentra dentro de la vía pecuaria, ajustándose el trazado propuesto en la fase exposición pública a la descripción literal de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla» que se detalla en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del municipio de Constantina, y demás documentación del fondo documental.

En cuanto a la existencia desde tiempo inmemorial de un muro de piedra indicar que el fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, así como en la demás documentación que se incluye en el Fondo Documental del expediente de deslinde, no se constata la existencia de dicho muro de piedra, y que la interesada no demuestra de forma incontrovertida la existencia del citado muro.

- En cuarto lugar, solicita la modificación de trazado de la vía pecuaria a deslindar en el tramo que afecta a la finca de su propiedad, con la finalidad de determinar que ésta discurre entre el camino asfaltado y los terrenos de la finca de enfrente.

Indicar que tal y como establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir, sin que se perjudiquen los intereses legítimos de terceros, cuestión esta última que no se cumple ya que se afectaría a la propiedad de don Julio Cabrillo Ruiz, por lo que al no aportar la interesada los terrenos por donde pueda discurrir la vía pecuaria, no procede dar curso a la solicitud de modificación de trazado.

9. Don Enrique Vaquerizo Tamayo alega disconformidad con el trazado propuesto en esta fase de exposición pública.

Con posterioridad aportó el interesado como prueba los siguientes documentos:

- Copia del acta de presencia, en la que sobre el terreno se personan el interesado y recogen las manifestaciones realizadas ante Notario, donde queda constatado que de forma paralela a la carretera del Acuartelamiento Militar en su margen izquierda, discurre una vía, camino, pasadizo o callejón de una longitud aproximada de 100 metros que el requirente afirma que fue vía pecuaria, y que a la altura de una puerta o cancela denominada «Fuente del Castaño», se observan los cimientos de una antigua edificación, que puede corresponder al edificio del Cortijo o Lagar de Las Viñas.

- Copia del acta de manifestaciones de don Antonio Dávila García y don Antonio González Zambrano, otorgada ante Notario, en relación al trazado de la vía pecuaria.

- Solicitud dirigida a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla para la construcción de una portada de acceso a la finca «La Fuente del Castaño».

- Solicitud dirigida a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla para realizar una reforestación de alcornoques en un llano donde anteriormente había viñas.

- Autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla para llevar a cabo la reforestación con alcornoques.

Una vez estudiada la alegación, revisado el fondo documental del expediente de deslinde y tras una comprobación sobre el terreno, se rectifica el trazado de la vía pecuaria propuesto en esta fase de exposición pública para ajustarlo a la descripción literal de la «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», en el tramo tercero, que se detalla en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Constantina, estimándose esta alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 6 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 25 de octubre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», tramo tercero, comprendido desde el Acuartelamiento y el «Descansadero del Arenal» hasta llegar al «Descansadero del Rebollar de la Virgen», en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.799,16 metros lineales.
Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, que discurre por el término municipal de Constantina, de forma rectangular, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud deslindada de 3.799,16 metros, dando una superficie total de 282.791,54 m². Linda:

- Al Norte: Entronca con el tramo II de la Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla y linda con parcelas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente, Estado del Ministerio de Defensa, Inversiones Huerta del Rey, S.L., y Diputación Provincial de Sevilla.

- Al Este: Linda con las fincas propiedad de don Enrique Vaquerizo Tamayo, don Isidoro Rodríguez Aranda, don Francisco José Gómez Beltrán, don Fernando de María Romero, doña María Dolores Contreras Aranda, don Mariano Fajardo Fernández, Hermandad Nuestra Señora del Robledo y don José Garzón González.

- Al Sur, entronca con el «Descansadero del Rebollar de la Virgen».

- Al Oeste: Linda con las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Constantina, Serna Industrias Metálicas, S.A., don Julio Cabrillo Ruiz, Calem, S.A., doña María del Mar Amaya Campo, don Antonio Álvarez Fuertes, doña Dolores Álvarez Fuertes e Inversiones Huerta del Rey, S.L.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL ROBLEDO A LORA DEL RÍO Y SEVILLA», TRAMO TERCERO, COMPENDIDO DESDE EL ACUARTELAMIENTO Y EL «DESCANSADERO DEL ARENAL» HASTA LLEGAR AL «DESCANSADERO DEL REBOLLAR DE LA VIRGEN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1A'	272.384,8179	4.199.722,368	1A	272.331,975	4.199.777,048
1B'	272.384,587	4.199.718,388	1B	272.322,536	4.199.764,547
1B'1	272.383,214	4.199.694,568			
1B'2	272.384,571	4.199.664,083			
1B'3	272.389,231	4.199.640,340			
1C'	272.390,627	4.199.611,344	1C	272.316,147	4.199.753,068

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D'	272.391,277	4.199.597,837	1D	272.312,310	4.199.742,387
			1E	272.309,722	4.199.726,698
			1F	272.307,898	4.199.695,062
			1G	272.309,676	4.199.655,118
			1H	272.314,362	4.199.631,241
			1I	272.315,860	4.199.600,120
2A'	272.384,670	4.199.537,255	2A	272.311,292	4.199.558,230
2B'	272.367,583	4.199.501,721	2B	272.296,257	4.199.526,963
2C'	272.363,224	4.199.483,275	2C	272.289,472	4.199.498,253
3A'	272.355,718	4.199.439,193	3A	272.281,853	4.199.453,510
3B'	272.349,749	4.199.411,762	3B	272.274,711	4.199.420,687
3C'	272.348,550	4.199.358,537	3C	272.273,276	4.199.357,004
4A'	272.350,739	4.199.323,980	4A	272.274,365	4.199.339,822
4B'	272.331,677	4.199.286,668	4B	272.261,306	4.199.314,261
4C'	272.317,785	4.199.237,438	4C	272.249,602	4.199.272,784
5A'	272.291,351	4.199.204,848	5A	272.245,225	4.199.267,389
5B'	272.223,746	4.199.177,718	5B	272.197,903	4.199.248,399
5C'	272.174,816	4.199.161,534	5C	272.149,813	4.199.232,492
6A'	272.117,455	4.199.140,067	6A	272.100,170	4.199.213,913
6B'	272.065,355	4.199.134,748	6B	272.062,461	4.199.210,063
6C'	272.046,253	4.199.135,224	6C	272.030,785	4.199.210,853
7A'	272.038,407	4.199.131,640	7A	271.992,743	4.199.193,479
7B'	272.020,074	4.199.111,035	7B	271.963,877	4.199.161,035
7C'	271.952,402	4.199.035,081	7C	271.901,573	4.199.091,105
7D'	271.933,226	4.199.020,980	7D	271.886,112	4.199.079,817
			7E	271.864,016	4.199.059,662
8A'	271.917,073	4.198.936,088	8A	271.847,602	4.198.973,397
8B'	271.885,157	4.198.904,638	8B	271.822,031	4.198.948,446
8C'	271.862,386	4.198.883,056	8C	271.793,411	4.198.938,088
9A'	271.820,128	4.198.867,762	9A	271.762,300	4.198.925,702
9B'	271.771,588	4.198.848,438			
9C'	271.748,024	4.198.850,322			
10A'	271.728,008	4.198.858,439	10A	271.749,053	4.198.931,075
10B'	271.720,756	4.198.859,749	10B	271.718,270	4.198.936,636
10C'	271.695,949	4.198.853,590	10C	271.674,546	4.198.925,779
11A'	271.648,656	4.198.837,227	11A	271.628,901	4.198.909,987
11B'	271.584,715	4.198.824,457	11B	271.560,255	4.198.896,277
11C'	271.577,723	4.198.820,997	11C	271.530,000	4.198.881,310
12A'	271.569,235	4.198.808,903	12A	271.515,976	4.198.864,367
12B'	271.527,025	4.198.758,791	12B	271.509,196	4.198.854,385
12C'	271.517,716	4.198.729,200	12C	271.459,791	4.198.795,731
12D'	271.515,482	4.198.713,331	12D	271.444,097	4.198.745,841
			12E	271.441,618	4.198.728,229
13'	271.491,553	4.198.622,726	13	271.428,491	4.198.678,526
13''	271.456,409	4.198.608,679			
14'	271.319,583	4.198.536,236	14	271.262,616	4.198.591,186
15'	271.255,844	4.198.404,592	15	271.198,267	4.198.458,284
16'	270.943,671	4.198.213,048	16	270.884,459	4.198.264,428
17'	270.888,689	4.198.092,884	17	270.817,750	4.198.118,632
18'	270.835,885	4.197.899,999	18	270.773,491	4.197.956,963
19'	270.660,043	4.197.834,187	19	270.618,476	4.197.898,945
20'	270.601,045	4.197.775,453	20	270.540,369	4.197.821,187
21'	270.485,708	4.197.565,702	21	270.428,282	4.197.617,463
22'	270.411,871	4.197.514,734	22	270.374,556	4.197.580,377
23'	270.299,600	4.197.463,294	23	270.257,329	4.197.526,666
24'	270.088,747	4.197.268,081	24	270.024,522	4.197.311,128
25'	270.068,837	4.197.214,712	25	269.979,984	4.197.191,745

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2263/05.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Pedroso» tramo único que va desde la línea de término municipal de El Pedroso, hasta el límite del casco urbano de Constantina, en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Constantina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 24 de diciembre de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 7 de enero de 1966, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Pedroso, tramo único que va desde la línea de término municipal de El Pedroso, hasta el límite del casco urbano de Constantina, en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, para poder desarrollar el nuevo Plan Rector de Usos y Gestión en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, en la provincia de Sevilla.

Mediante la Resolución de fecha 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 164, de fecha de 18 de julio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 53, de fecha de 6 de marzo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de julio de 2007.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Pedroso» ubicada en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Antonio Partido López, don Fernando Pérez López, don Alfonso Vargas Carvajal, doña Bárbara Larrosa Ávila y don Eladio Miguel Arteaga Durán, alegan no estar de acuerdo con el deslinde practicado reservándose el derecho a presentar las respectivas alegaciones.

Con posterioridad los interesados no ha presentado alegaciones. Asimismo, indicar que no se han aportado los documentos que desvirtúen los trabajos técnicos realizados en el procedimiento de deslinde, por lo que se desestima esta alegación.

Quinto. En la fase de exposición pública don Eladio Miguel Arteaga Durán en nombre propio y ASAJA-Sevilla, presentaron las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

En primer término, respecto a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento, por lo que se desestima la alegación presentada.

- En segundo lugar, alega la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Indica la entidad interesada que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Añadir que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Asimismo, indicar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal estableciéndose en su artículo 12 lo siguiente:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal, procediéndose a desestimar esta alegación.

- En tercer lugar, alega situaciones posesorias existentes.

En cuanto a dicha alegación por parte de ASAJA, informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- En cuarto lugar, alega la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Además cabe indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido indicar que se notificó a ASAJA para el trámite de las Operaciones Materiales 30 de junio de 2006, y el 19 de febrero de 2007 para la fase de alegaciones a la Exposición Pública. Asimismo, se notificó a don Eladio Miguel Arteaga Durán para los mismos trámites el 3 de julio de 2006 y el 19 de febrero de 2007 respectivamente. Siendo notificados de los mismos trámites los demás interesados identificados, una vez realizada la referida investigación en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en el expediente de deslinde, por lo que no cabe alegar indefensión, ya que se han practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 164, de fecha de 18 de julio de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 53, de fecha de 6 de marzo de 2007.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

- En quinto lugar, solicita que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato, y que se remita atento oficio al Señor Registrador del término municipal de Constantina y al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

- En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad

autorizada, contestar que la técnica del GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Por otra parte, respecto a la falta de existencia de certificados de calibración de los demás aparatos utilizados en el deslinde, indicar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros lineales cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente aplicable, indicando una tolerancia de +/- 12,6 milímetros .

- En cuanto a que se le remita oficio al Señor Registrador competente del término municipal de Constantina, y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que tal y como consta en el expediente de la clasificación de la vía pecuaria «Cordel del Pedroso», el Proyecto de clasificación se basa en los antecedentes que obran en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería adscrita al Ministerio de Agricultura, sobre los deslindes practicados en los años 1867, 1896 y 1916, así como en las clasificaciones de los términos municipales limítrofes.

Asimismo indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde. La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, de la vía pecuaria «Cordel del Pedroso». Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 22 de mayo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha de 10 de julio de 2007

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Pedroso» tramo único que va desde la línea de término municipal de El Pedroso, hasta el límite del casco urbano de Constantina, en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 7.880 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, de forma rectangular con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud deslindada de 7.880 m. dando lugar a una superficie total deslindada de 296.477 m².

- Al Norte:

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
3	22	9002	Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso (CMA)
4	22	031	Los Tinahones, SA
2	9	9009	Diputación Provincial de Sevilla
8	22	034	Aranda Rojo, Isidoro
10	22	033	Arteaga Durán, Eladio Miguel
4	22	031	Los Tinahones, SA
12	22	9006	Ayuntamiento de Constantina
13	22	023	Aranda Aranda, Rita
14	22	019	Arteaga Durán, Eladio Miguel
21	22	010	Romero Ávila, Ángeles
25	22	036	Camacho Pérez, Ana
26	22	009	Mopasa López Sánchez, SL
27	22	008	Ayuntamiento de Constantina
28	22	007	Ávila Blanco, Antonio
29	22	004	Mopasa López Sánchez, SL
31	22	9009	Ayuntamiento de Constantina
32	22	002	Mopasa López Sánchez, SL
35	22	9010	Ayuntamiento de Constantina
37	22	001	Mopasa López Sánchez, SL
38	22	9008	Ayuntamiento de Constantina
39	35	017	Mopasa López Sánchez, SL
40	35	151	Consejería de Medio Ambiente
41	35	016	Partido López, Antonio

- Al Sur:

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
1	7	9006	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
5	9	008	Los Tinahones, SA
6	9	9006	Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso (CMA)
7	9	9009	Los Tinahones, SA
9	9	002	Gómez Cabrera, Manuel
11	9	001	Arteaga Durán, Eladio Miguel
15	10	9007	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
16	10	023	Aranda Rojo, Isidoro
17	10	024	Perea Noguero, José Antonio
18	10	026	Ruiz García, José Antonio
19	10	028	Barba Rodríguez, Francisco
20	10	030	Fernández Alonso, Antonio
22	10	9006	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
23	10	068	Hidalgo Arguijo, Antonio
24	10	011	Mopasa López Sánchez, SL
30	10	9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
33	10	008	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
34	10	9002	Ayuntamiento de Constantina
36	10	007	Mopasa López Sánchez, SL
42	10	004	Cruz Martín, Natividad

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
43	10	9003	Ayuntamiento de Constantina
44	10	001	La Huerta del Robledo, SL
45	10	9001	Diputación Provincial de Sevilla
46	23	9001	Diputación Provincial de Sevilla

- Al Este: Línea de Casco Urbano del Municipio de Constantina.

- Al Oeste: T.m. El Pedroso.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL PEDROSO» TRAMO ÚNICO QUE VA DESDE LA LÍNEA DE TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO, HASTA EL LÍMITE DEL CASCO URBANO DE CONSTANTINA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	262.499,2596	4.191.838,3284	1D	262.536,8650	4.191.829,8492
E2	262.499,2596	4.191.838,3284	E1	262.536,8650	4.191.829,8492
1I'	262.510,8229	4.191.860,2147	1D'	262.548,3953	4.191.830,3032
1I''	262.519,0242	4.191.867,6977	1D''	262.570,9021	4.191.838,3966
1I'''	262.525,4917	4.191.871,1781			
1I''''	262.539,2470	4.191.874,7574			
1I'''''	262.556,8628	4.191.873,3159			
2I	262.612,6696	4.191.898,1939	2D	262.627,6554	4.191.863,6966
3I	262.747,5059	4.191.955,2449	3D	262.762,9872	4.191.920,9572
4I	262.800,1571	4.191.980,5453	4D	262.820,1297	4.191.948,4158
4I'	262.851,2810	4.192.020,5836	4D'	262.870,6330	4.191.987,9681
4I''	262.914,8377	4.192.047,9527	4D''	262.929,1404	4.192.013,1628
4I'''	263.072,0581	4.192.109,5631	4D'''	263.084,7946	4.192.074,1595
5I	263.255,7312	4.192.169,8583	5D	263.261,5289	4.192.132,1769
			E3	263.261,5289	4.192.132,1769
6I	263.302,9053	4.192.169,2986	6D	263.314,0819	4.192.131,5534
E5	263.324,5437	4.192.183,7124			
7I	263.325,8663	4.192.184,5934	7D	263.350,6210	4.192.155,8928
			E4	263.356,7820	4.192.162,7085
8I	263.376,3647	4.192.240,4579	8D	263.400,6561	4.192.211,2448
9I	263.450,3597	4.192.285,9810	9D	263.473,5013	4.192.256,0605
10I	263.473,5680	4.192.308,2669	10D	263.505,6609	4.192.286,9420
11I	263.514,1486	4.192.413,7379	11D	263.547,3980	4.192.395,4186
12I	263.541,7130	4.192.450,7695	12D	263.576,1859	4.192.434,0939
13I	263.554,9744	4.192.500,3769	13D	263.590,9961	4.192.489,4949
14I	263.566,3822	4.192.534,1729	14D	263.599,9126	4.192.515,9104
15I	263.611,6991	4.192.591,1470	15D	263.640,9488	4.192.567,5028
16I	263.634,2526	4.192.618,6015	16D	263.659,1196	4.192.589,6221
17I	263.681,0834	4.192.646,3721	17D	263.693,9076	4.192.610,2513
18I	263.723,6581	4.192.653,0357	18D	263.734,0897	4.192.616,6645
18I'	263.726,9619	4.192.671,5016	18D'	263.745,1577	4.192.622,1767
			18D''	263.755,3288	4.192.632,7508
			18D'''	263.760,6802	4.192.646,4120
			18D''''	263.761,2681	4.192.653,0357
19I	263.788,5274	4.192.736,3004	19D	263.811,9164	4.192.706,3146
20I	263.831,5030	4.192.760,5585	20D	263.860,3331	4.192.733,6440
21I	263.840,4958	4.192.779,4065	21D	263.871,9003	4.192.757,8877
21I'	263.857,6999	4.192.797,6424	21D'	263.879,3885	4.192.765,8250
21I''	263.875,9784	4.192.804,9879	21D''	263.887,8081	4.192.769,2086
22I	263.899,4643	4.192.811,1482	22D	263.913,4094	4.192.775,9237
23I	263.966,9789	4.192.847,8041	23D	263.985,7922	4.192.815,2227
24I	264.021,9433	4.192.881,4961	24D	264.041,1115	4.192.849,1323
25I	264.064,4727	4.192.905,8201	25D	264.085,7089	4.192.874,6391
26I	264.091,6914	4.192.927,5493	26D	264.114,9236	4.192.897,9727
26I'	264.092,0396	4.192.933,3208	26D'	264.123,2575	4.192.907,1019
			26D''	264.126,0829	4.192.912,3264
			26D'''	264.128,7825	4.192.921,3234
			26D''''	264.129,3676	4.192.931,8950
			26D'''''	264.128,8511	4.192.940,3535
			26D''''''	264.126,4626	4.192.948,4723
27I	264.069,9059	4.192.983,6069	27D	264.105,4251	4.192.996,2678
27I'	264.067,9840	4.192.991,4363	27D'	264.106,4012	4.193.010,7372
27I''	264.067,7693	4.192.999,4271	27D''	264.118,6245	4.193.015,5207

Punto	X	Y	Punto	X	Y
27I ^m	264.068,9103	4.193.013,7283	27D ⁱⁱⁱ	264.131,3374	4.193.016,6002
27I ^v	264.071,1525	4.193.023,8538	27D ^v	264.144,8336	4.193.017,7462
27I ^v	264.076,2050	4.193.033,1583	27D ^v	264.154,7959	4.193.027,8765
27I ^{vi}	264.083,2037	4.193.040,3410	27D ^{vi}	264.165,9547	4.193.039,2234
27I ^{viii}	264.092,6949	4.193.045,7608			
27I ^{viii}	264.110,0023	4.193.052,5339			
27I ^{ix}	264.127,7796	4.193.054,0434			
27I ^x	264.137,6882	4.193.064,1191			
28I	264.166,5329	4.193.100,7440	28D	264.194,0171	4.193.074,8549
29I	264.258,2231	4.193.182,2840	29D	264.280,7151	4.193.151,9554
30I	264.291,0252	4.193.202,3657	30D	264.309,8230	4.193.169,7754
31I	264.328,2623	4.193.222,5644	31D	264.342,0735	4.193.187,2693
32I	264.360,1471	4.193.230,6706	32D	264.374,5016	4.193.195,5136
33I	264.389,4045	4.193.247,6685	33D	264.415,6054	4.193.219,3940
34I	264.403,9619	4.193.268,8375	34D	264.430,7365	4.193.241,3972
35I	264.482,5459	4.193.320,0818	35D	264.504,6934	4.193.289,6241
36I	264.523,8337	4.193.353,4417	36D	264.548,8548	4.193.325,3059
37I	264.536,8558	4.193.366,1742	37D	264.569,5003	4.193.345,4923
38I	264.548,0419	4.193.398,5351	38D	264.581,5743	4.193.380,4219
38I ⁱ	264.576,4040	4.193.440,5090	38D ⁱ	264.601,5231	4.193.410,5079
39I	264.598,7530	4.193.450,4240	39D	264.615,0120	4.193.416,4921
40I	264.715,7860	4.193.510,7780	40D	264.735,5290	4.193.478,6428
41I	264.788,8630	4.193.563,5810	41D	264.812,8113	4.193.534,4844
42I	264.952,0030	4.193.727,1090	42D	264.976,1399	4.193.697,9836
42I ⁱ	264.978,7470	4.193.744,8170	42D ⁱ	264.998,2912	4.193.712,6506
43I	265.035,5970	4.193.776,4020	43D	265.056,2749	4.193.744,8655
44I	265.112,4600	4.193.842,7270	44D	265.140,8922	4.193.817,9098
45I	265.156,1310	4.193.902,0360	45D	265.190,6960	4.193.885,4740
46I	265.188,6251	4.193.940,9692	46D	265.215,6819	4.193.914,6920
47I	265.251,0358	4.193.996,2315	47D	265.281,6433	4.193.973,0983
48I	265.282,7224	4.194.062,1075	48D	265.313,9450	4.194.040,2530
48I ⁱ	265.304,0942	4.194.084,0132	48D ⁱ	265.329,1530	4.194.055,8410
48I ⁱⁱ	265.328,2449	4.194.102,6106	48D ⁱⁱ	265.347,6750	4.194.070,1040
48I ⁱⁱⁱ	265.360,6259	4.194.117,1209	48D ⁱⁱⁱ	265.372,9590	4.194.081,4340
48I ^{iv}	265.381,4335	4.194.122,3056	48D ^{iv}	265.388,7070	4.194.085,3580
48I ^v	265.440,3084	4.194.130,8755	48D ^v	265.441,0220	4.194.092,9730
49I	265.470,5616	4.194.128,3457	49D	265.469,9190	4.194.090,7010
49I ⁱ	265.522,3891	4.194.129,8551	49D ⁱ	265.523,4840	4.194.092,2610
50I	265.544,5963	4.194.125,4470	50D	265.545,2787	4.194.087,7565
51I	265.634,4659	4.194.133,1887	51D	265.623,4563	4.194.094,4910
51I ⁱ	265.745,8797	4.194.050,1863	51D ⁱ	265.729,5427	4.194.015,4575
52I	265.788,1658	4.194.039,8777	52D	265.783,9199	4.194.002,2014
53I	265.915,7007	4.194.041,7496	53D	265.922,3624	4.194.004,2333
54I	265.955,5439	4.194.055,7003	54D	265.969,6708	4.194.020,7978
54I ⁱ	265.968,8592	4.194.061,8457	54D ⁱ	265.979,6381	4.194.025,3980
54I ⁱⁱ	265.992,5142	4.194.065,2439	54D ⁱⁱ	265.992,7853	4.194.027,2867
55I	266.107,4446	4.194.050,4053	55D	266.106,4246	4.194.012,6148
56I	266.156,6098	4.194.054,0716	56D	266.154,0792	4.194.016,1685
57I	266.225,4278	4.194.039,5640	57D	266.225,0420	4.194.001,2087
58I	266.329,1535	4.194.059,2602	58D	266.341,5905	4.194.023,3397
59I	266.442,2653	4.194.118,0016	59D	266.463,8047	4.194.086,8083
60I	266.499,7704	4.194.169,4301	60D	266.519,0120	4.194.136,1817
60I ⁱ	266.574,2084	4.194.194,0636	60D ⁱ	266.581,9148	4.194.156,9979
61I	266.676,5142	4.194.203,3377	61D	266.671,7893	4.194.165,1451
62I	266.848,6430	4.194.143,1117	62D	266.839,2311	4.194.106,5591
62I ⁱ	266.883,0971	4.194.137,2876	62D ⁱ	266.884,3040	4.194.098,9400
62I ⁱⁱ	266.921,1092	4.194.146,2031	62D ⁱⁱ	266.927,8047	4.194.109,1428
63I	266.960,8199	4.194.151,2775	63D	266.963,3809	4.194.113,6889
64I	267.018,0022	4.194.151,7899	64D	267.012,3586	4.194.114,1278
65I	267.062,9024	4.194.137,5830	65D	267.053,7046	4.194.101,0455
66I	267.227,4105	4.194.106,4943	66D	267.226,1724	4.194.068,4526
67I	267.327,6751	4.194.118,7577	67D	267.329,1918	4.194.081,0530
67I ⁱ	267.406,3853	4.194.115,5057	67D ⁱ	267.388,4885	4.194.078,6030
67I ⁱⁱ	267.431,4955	4.194.086,2315	67D ⁱⁱ	267.409,9016	4.194.053,6390
68I	267.435,4614	4.194.084,9678	68D	267.430,3691	4.194.047,1173
69I	267.483,1997	4.194.086,9258	69D	267.477,0795	4.194.049,0332
69I ⁱ	267.563,1299	4.194.056,7255	69D ⁱ	267.545,5071	4.194.023,1789
69I ⁱⁱ	267.596,8113	4.194.033,3774	69D ⁱⁱ	267.580,1518	4.193.999,1631
70I	267.710,5565	4.193.998,1792	70D	267.699,0125	4.193.962,3819
71I	267.862,9374	4.193.947,0368	71D	267.850,4506	4.193.911,5560
72I	267.972,8655	4.193.906,5386	72D	267.963,0993	4.193.870,0554

Punto	X	Y	Punto	X	Y
73I	268.078,9591	4.193.888,3123	73D	268.076,4150	4.193.850,5884
74I	268.238,4608	4.193.883,0519	74D	268.236,7843	4.193.845,4752
75I	268.297,4439	4.193.881,2857	75D	268.300,6044	4.193.843,5642
76I	268.458,4379	4.193.913,7640	76D	268.468,7415	4.193.877,4749
77I	268.633,5444	4.193.978,5240	77D	268.646,5901	4.193.943,2490
78I	269.055,6376	4.194.116,6752	78D	269.066,6318	4.194.080,7004
79I	269.106,1576	4.194.131,0317	79D	269.114,2134	4.194.094,2219
80I	269.194,9314	4.194.144,8147	80D	269.200,0138	4.194.107,5432
			E6	269.201,3246	4.194.107,6973
80I ⁱ	269.201,3636	4.194.145,5709	80D ⁱ	269.213,7896	4.194.109,1627
			80D ⁱⁱ	269.225,4217	4.194.115,0647
			80D ⁱⁱⁱ	269.234,2918	4.194.124,5137
			80D ^{iv}	269.236,4299	4.194.128,8839
E8	269.198,5997	4.194.170,3983	E7	269.237,8699	4.194.136,1934

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se regula la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga.

La resolución de la Universidad de Málaga de 3 de febrero de 2004, BOJA núm. 104, de 28 de mayo de 2004, por la que se crean órganos unipersonales de gobierno, se encomiendan funciones y se establece la suplencia de la Rectora, dotó al Equipo de Dirección de la Universidad de Málaga de una nueva estructura orgánica, con el fin de adecuarla al desarrollo del programa de gobierno de la Rectora, y de establecer un modelo de gestión más profesional para alcanzar los objetivos programados.

El inicio de un nuevo mandato electoral y la experiencia adquirida durante estos años aconsejan ahora proceder a una nueva organización del Equipo de Dirección de esta Universidad, con el objetivo fundamental de realizar reformas organizativas que permitan mejorar el gobierno y la gestión de la Universidad de Málaga.

A través de esta resolución se define, por tanto, la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga, se crean vicerrectorados, como órganos unipersonales de gobierno de carácter general, se establecen órganos de coordinación y ejecución de la política universitaria, en materia académica, económica y administrativa, se definen los órganos asesores y se determina la dependencia orgánica de las unidades administrativas que integran los servicios universitarios.

Asimismo, se atribuyen funciones a los órganos unipersonales de gobierno de carácter general, de acuerdo con un proceso de delegación de competencias y se regula la suplencia de la Rectora.

Todo ello con la finalidad de garantizar una mayor autonomía en la gestión universitaria, facilitar la labor del control al Equipo de Gobierno, fortalecer el proceso de toma de decisiones y definir un mayor nivel de responsabilidad, de acuerdo con las demandas del entorno social.

Por todo lo cual y, en virtud de las siguientes competencias:

a) El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el/la Rector/a es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

b) El artículo 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, publicados en el BOJA del 9 de junio, determina que son competencias del/la Rector/a las siguientes:

- Nombrar los cargos académicos y administrativos a propuesta, en su caso, del órgano competente.
- Dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

c) El artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, atribuye al Rector/a la competencia de nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad.

d) El artículo 36.1 de los Estatutos de la Universidad Málaga, adaptados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2008, en virtud de la competencia atribuida a los Consejos de Gobierno de las Universidades por la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, para aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley, determina que «Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, y cesarán en sus funciones a petición propia o por decisión del Rector».

e) El artículo 36.2 de los citados Estatutos señala que «para el mejor desempeño de las funciones de los Vicerrectores, el Rector podrá nombrar Directores de Secretariado entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, quienes cesarán en sus funciones a petición propia o por decisión del Rector».

f) El artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece que el Rector, para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, podrá nombrar a personas y comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los Estatutos. Añadiendo que, cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.

g) Los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, que atribuyen al Rector/a la competencia para nombrar al Secretario General y al Gerente, respectivamente, desarrollados por los artículos 37 y 39 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, que determinan sus competencias y contemplan, además, la posibilidad de nombrar un Vicesecretario General, entre funcionarios públicos del grupo A que presten servicios en la Universidad de Málaga y Vicegerentes, de entre los funcionarios de los grupos A y B, respectivamente.

h) El artículo 34.5 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, establece que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, éste será sustituido por un Vicerrector, que será Catedrático de Universidad, y que será nombrado por el Rector al comienzo de su mandato, sin perjuicio de la posibilidad de revocación y nuevo nombramiento. De este

nombramiento se dará cuenta al Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Informativo de la Universidad.

i) Finalmente, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

D I S P O N G O

Primero. Vicerrectorado de Ordenación Académica.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Ordenación Académica que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Estudios de Grado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria en materia académica (Grado).
- Dirección de Secretariado de Estudios de Postgrado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria en materia académica (Máster y Doctorado).

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Ordenación Académica.
- Servicio de Doctorado (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).
- Sección de Postgrado (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Ordenación Académica las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de Grado, Máster y Doctor.
- b) Configurar la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes.
- c) Promover, impulsar y supervisar la implantación del sistema europeo de créditos.
- d) Programar y coordinar la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a títulos de Grado, Máster y Doctorado.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Ordenación Académica la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Ordenación Académica, la Comisión de Enseñanzas de Máster y la Comisión de Doctorado.

Segundo. Vicerrectorado de Investigación.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Investigación que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Investigación y Transferencia, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Dependiendo de éstos, como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección de Transferencia y Espacio Europeo de Investigación.
- Dirección del Servicio General de Apoyo a la Investigación.
- Dirección del Centro de Experimentación Animal.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Investigación.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

- Servicio de Documentación.
- Unidad Servicios Centrales de Investigación.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:

- a) Programar y fomentar el desarrollo de la actividad investigadora.
- b) Diseñar e implantar planes propios de investigación.
- c) Establecer relaciones científicas y programas de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación.
- d) Asesorar y apoyar a los investigadores en la gestión de proyectos de investigación regionales, nacionales y europeos.
- e) Asesorar a los investigadores en materia de contratación y propiedad industrial e intelectual.
- f) Proporcionar la transferencia de resultados de la investigación al tejido socioeconómico.
- g) Supervisar la gestión de los contratos de investigación.
- h) Supervisar la gestión de patentes de la Universidad de Málaga.
- i) Negociar, redactar y revisar los acuerdos de cotitularidad de patentes y de contratos de licencia de explotación.
- j) Fomentar la movilidad de los investigadores.
- k) Fomentar la creación de redes científicas nacionales e internacionales.
- l) Promocionar la cultura científica.
- m) Divulgar la actividad investigadora.
- n) Coordinar las necesidades de equipamiento e infraestructura científica.
- o) Ofrecer a los investigadores un soporte científico técnico centralizado para el desarrollo de la actividad investigadora.
- p) Coordinar las actividades de los Gestores de I+D+i.
- q) Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación, en representación de la Universidad de Málaga.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Investigación.

Tercero. Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Cultura y Relaciones Institucionales, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Servicio de Cultura, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales las siguientes funciones:

- a) Promover y dirigir el desarrollo de acciones para la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria.
- b) Impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- c) Promover y dirigir el desarrollo de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- d) Dirigir la gestión de programas culturales.
- e) Supervisar la catalogación de bienes culturales.
- f) Organizar y coordinar las exposiciones culturales.
- g) Planificar con los Centros de la Universidad de Málaga las actividades de carácter cultural.
- h) Gestionar los espacios destinados a las exposiciones y eventos culturales.
- i) Desarrollar canales de difusión que garanticen la información de las actividades culturales.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Cuarto. Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Profesorado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Formación del Personal Docente e Investigador, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Personal Docente e Investigador.
- Unidad administrativa de Formación e Innovación Educativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación las siguientes funciones:

- a) Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo de personal docente e investigador.
- b) Coordinar e impulsar la ejecución de los procedimientos para la selección del personal.
- c) Impulsar y supervisar la ejecución de los procedimientos para la contratación del personal seleccionado.
- d) Proponer la concesión o denegación de solicitudes de permisos y licencias.
- e) Supervisar la gestión de procedimientos para la concesión de complementos de productividad.
- f) Elaborar programas de formación e innovación educativa.
- g) Supervisar la gestión de programas de formación e innovación educativa.
- h) Dirigir y supervisar la realización de las encuestas de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado.
- i) Coordinar las actuaciones del Consejo de Dirección con Centros y Departamentos.
- j) Coordinar las relaciones con los Centros adscritos.
- k) Llevar a cabo el seguimiento de los contratos-programas con centros y departamentos.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Reclamaciones de los Cuerpos Docentes Universitarios, de la Comisión de Selección de Profesores Ayudantes, Ayudantes Doctores y Profesores Asociados y de la Comisión de Contratación de Profesores Colaboradores y Contratados Doctores.

Quinto. Vicerrectorado de Estudiantes.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Estudiantes, que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Estudiantes, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección del Curso de Español para extranjeros.
- Coordinador de Pruebas de Acceso a la Universidad.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Alumnos (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).
- Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
- Secretaría del Curso de Español para Extranjeros.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes las siguientes funciones:

- a) Promocionar la oferta educativa a nivel nacional.
- b) Dirigir la gestión de los cursos de español para extranjeros.
- c) Configurar la oferta de cursos de español para extranjeros.
- d) Auxiliar en su gestión al Consejo de Estudiantes.
- e) Organizar y desarrollar las pruebas de acceso a los estudios universitarios.
- f) Organizar y desarrollar los procesos para la movilidad de los estudiantes entre universidades españolas.
- g) Establecer, impulsar, dirigir y supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas con fondos propios.
- h) Supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas, convocadas por otras instituciones públicas o privadas.
- i) Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Becas y Asistencia al Estudiante y de la Comisión Coordinadora de Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

Sexto. Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Obras y Planeamiento, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Mantenimiento y Sostenibilidad, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección del Jardín Botánico

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Contratación, Construcciones y Conservación.
- Servicio de Mantenimiento.
- Unidad administrativa Finca de San Julián.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad las siguientes funciones:

- a) Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes.
- b) Diseñar la ordenación del campus universitario.
- c) Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- d) Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- e) Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- f) Dirigir la gestión, conservación y desarrollo de zonas verdes.
- g) Fomentar la utilización del transporte público.
- h) Fomentar la utilización de medios de transporte no contaminante.
- i) Adecuar las actuaciones del espacio universitario a criterios de sostenibilidad medioambiental.
- j) Implantar sistemas de cogeneración energética.

k) Elaborar e implantar planes de desarrollo y urbanismo sostenibles.

l) Actuar con criterios de sistematización ecológica y de ordenación paisajística.

m) Fomentar la conservación de la biodiversidad vegetal.

n) Dirigir la gestión de los servicios de telefonía.

o) Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Séptimo. Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Publicaciones y Biblioteca Universitaria, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de Publicaciones e Intercambio Científico.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Área del Servicio Central de Informática.
- Centro de Tecnología de la Imagen.
- Servicio Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos.
- Área de Biblioteca Universitaria.
- Unidad administrativa del Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico las siguientes funciones:

- a) Proporcionar apoyo a las tareas de investigación y docencia.
- b) Planificar, implementar y administrar las infraestructuras básicas de informática y comunicaciones de la Universidad, además de prestar los servicios telemáticos necesarios a los colectivos universitarios.
- c) Crear y mantener los sistemas de información adecuados, a fin de prestar apoyo tecnológico, tanto a las unidades administrativas como a los procesos de toma de decisiones.
- d) Fomentar el uso de las TIC en la enseñanza universitaria.
- e) Fomentar y asesorar al profesorado universitario en la utilización de la tecnología, y en particular en el uso del campus virtual.
- f) Dirigir la gestión de las aulas de informática, los laboratorios especializados y el campus virtual.
- g) Organizar y dirigir la prestación de los Servicios de Biblioteca Universitaria.
- h) Difundir la labor investigadora y docente mediante la edición de libros, revistas u otros materiales de interés.
- i) Dirigir la gestión y comercialización de los fondos editoriales.
- j) Promocionar y mantener el intercambio científico con universidades e instituciones nacionales y extranjeras.
- k) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que sirvan de apoyo a las enseñanzas universitarias.
- l) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que posibiliten la mejor difusión de las actividades y experiencias que se desarrollan en el ámbito universitario.

m) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que permitan el apoyo a otras actividades sociales que puedan tener interés cultural o educativo en la comunidad universitaria.

n) Asistir y dar apoyo técnico a la organización de actos académicos e institucionales.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Octavo. Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Igualdad y Calidad de Vida, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Acción Social, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de la Residencia Universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Escuela Infantil.
- Servicio de Deportes (Actividades).
- Servicio de Deportes (Instalaciones).
- Unidad para la Igualdad.
- Servicio de Atención al Alumno con Discapacidad.
- Oficina de Voluntariado.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad las siguientes funciones:

- a) Adoptar medidas para garantizar la igualdad de género.
- b) Plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Gestionar el Programa «Aulas Universitarias de Formación Abierta» para mayores de 55 años en Málaga y su provincia.
- d) Dirigir la gestión de la Escuela Infantil.
- e) Proponer y desarrollar medidas de acción social, como el seguimiento y actualización del servicio de bares y comedores y proponer y desarrollar programas de salud para jóvenes universitarios, etc.
- f) Cooperar con otras instituciones en programas específicos de acción social, tales como: igualdad de género, conciliación familiar, voluntariado, apoyo al alumnado con discapacidad, etc.
- g) Promover, organizar y supervisar la gestión del alquiler de viviendas para alojamiento de universitarios, así como el alojamiento con mayores.
- h) Promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.
- i) Promover e impulsar la construcción de colegios mayores y residencias universitarias e impulsar la construcción de viviendas para universitarios.
- j) Promover e impulsar la mejora de las condiciones del transporte para el acceso a las instalaciones universitarias.
- k) Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.
- l) Estimular y dirigir la gestión de las actividades de voluntariado en el ámbito universitario.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Noveno. Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Calidad y Desarrollo Estratégico, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las siguientes funciones:

- a) Efectuar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de centros y titulaciones.
- b) Evaluar la actividad docente del profesorado.
- c) Apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de garantía interna de la calidad en los centros.
- d) Apoyar el diseño e implantación de sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones oficiales.
- e) Apoyar el diseño e implantación de sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones propias.
- f) Efectuar la medición del grado de satisfacción de los grupos de interés.
- g) Apoyar la elaboración e implantación de planes de mejora y realizar su seguimiento.
- h) Planificar y apoyar la ejecución de acciones de formación y fomento de la cultura de la calidad y la excelencia.
- i) Diseñar un sistema de premios a la calidad y la excelencia.
- j) Realizar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de servicios y unidades.
- k) Colaborar en la definición de las unidades de evaluación de los servicios y en la creación de los correspondientes grupos de mejora.
- l) Apoyar y asesorar a las unidades de evaluación de los servicios en la consecución de los objetivos exigidos en los diferentes tramos del complemento de productividad del personal de administración y servicios.
- m) Apoyar a los servicios en el diseño e implantación de las cartas de servicios, gestionar su publicación y efectuar el seguimiento de las mismas.
- n) Apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad en los servicios y su acreditación en los laboratorios.
- o) Apoyar a los servicios que concurren a convocatorias externas de premios a la calidad.
- p) Elaborar el informe anual sobre la calidad en la Universidad.
- q) Realizar el apoyo y seguimiento de la ejecución, por parte de los Vicerrectorados, del contrato-programa suscrito por la Universidad y la Junta de Andalucía.
- r) Elaborar el plan estratégico institucional, apoyar y asesorar para su despliegue, efectuar su seguimiento y confeccionar su memoria anual.
- s) Asesorar a los servicios que estén diseñando e implantando sistemas de gestión ambiental, sobre la integración de los sistemas de gestión.
- t) Asesorar a los servicios que estén diseñando e implantando sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral, sobre la integración de los sistemas de gestión.
- u) Asesorar a los Vicerrectorados sobre la implantación del modelo de responsabilidad social desarrollado por la Universidad y elaborar un informe de progreso en materia de cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Memoria de Responsabilidad Social.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social la instrucción y la resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Calidad de la Universidad.

Décimo. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Países Avanzados, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Países en Desarrollo, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Sección de Relaciones Internacionales, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las siguientes funciones:

- a) Promocionar la oferta educativa a nivel internacional.
- b) Fomentar, promocionar e impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de intercambio y movilidad internacional.
- c) Establecer relaciones con instituciones extranjeras para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión.
- d) Fomentar e impulsar la participación en programas internacionales de movilidad.
- e) Potenciar estrategias que permitan la implantación de estudios conducentes a la obtención de diferentes titulaciones con universidades extranjeras.
- f) Supervisar la gestión de los expedientes académicos de alumnos visitantes procedentes de programas de movilidad internacional.
- g) Establecer acuerdos con instituciones públicas y privadas de carácter internacional, para la realización de prácticas por los estudiantes.
- h) Potenciar la captación de recursos externos que faciliten la movilidad internacional.
- i) Desarrollar actuaciones para la cooperación al desarrollo.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Undécimo. Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa.

1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa que estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Relaciones Universidad-Empresa, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de Títulos Propios.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo.
- Sección de Titulaciones Propias.

2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa las siguientes funciones:

- a) Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en empresa.

b) Orientar sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional.

c) Dirigir y supervisar la gestión de las ofertas y demandas de empleo.

d) Asesorar y ayudar en la gestión para la creación de empresas.

e) Fomentar, impulsar y supervisar la creación e implantación de enseñanzas conducentes a títulos propios de la Universidad de Málaga que posibiliten la especialización y la formación a lo largo de la vida.

f) Promover la cultura emprendedora y fomentar el autoempleo de los estudiantes.

g) Planificar la participación de la Universidad de Málaga en actividades conjuntas con el Observatorio Universidad-Empresa.

h) Potenciar la creación de empresas a través del programa universitario «Spin-off».

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Títulos Propios.

Duodécimo. Dirección General de Comunicación e Información.

1. Se determina la estructura de la Dirección General de Comunicación e Información, con rango de Vicerrectorado, que se estructura en los siguientes órganos:

- Director/a General de Comunicación e Información, como órgano asesor.
- Subdirector General de Información, como órgano asesor, con rango de Director de Secretariado.
- Servicio de Comunicación e Información, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan a la Dirección General de Comunicación e Información las siguientes funciones:

- a) Coordinar y difundir comunicaciones e informaciones generales por las áreas funcionales de la Universidad de Málaga e instituciones allegadas.
- b) Dirigir la gestión de la comunicación e imagen institucional de la Universidad de Málaga.
- c) Establecer y dirigir la gestión de la comunicación interna y externa.
- d) Diseñar y supervisar el desarrollo de campañas institucionales informativas.
- e) Diseñar y supervisar la producción de material comunicativo e informativo.
- f) Asesorar en materia de comunicación e información a los órganos de gobierno.
- g) Establecer y gestionar procesos de comunicación para los sectores de la comunidad universitaria.
- h) Dirigir la gestión de la publicidad institucional y las actividades de promoción de la Universidad de Málaga.

Decimotercero. Dirección del Gabinete del Rectorado.

1. Se determina la creación de la Dirección del Gabinete del Rectorado, con rango de Vicerrectorado, que se estructura en los siguientes órganos:

- Director/a del Gabinete del Rectorado, como órgano asesor.
- Gabinete del Rectorado, como unidad administrativa.

2. Se encomiendan a la Dirección del Gabinete del Rectorado las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar el Gabinete del Rectorado.
- b) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Conferencias universitarias de carácter nacional.

c) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Conferencias universitarias de carácter regional.

d) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Comisiones locales.

e) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en órganos, instituciones y entidades de carácter privado en las que participe o colabore la Universidad de Málaga.

f) Dar apoyo técnico y colaborar en la organización de todo tipo de actos institucionales en los que participen los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad.

g) Gestionar la agenda y actividades del Rectorado.

h) Preparar los actos de firma de convenios y acuerdos con otras instituciones públicas o privadas, a suscribir por la Rectora, y responsabilizarse de su custodia.

i) Gestionar las actividades protocolarias del Rectorado.

Decimocuarto. Gerencia.

1. Se determina la estructura de la Gerencia que estará integrada por los siguientes órganos:

- Gerente, como órgano de gobierno.

- Vicegerencia de Recursos Humanos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Vicegerencia de Organización y Mejora de los Servicios, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor, con rango de Vicegerencia:

- Dirección de Adquisiciones.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Personal de Administración y Servicios.

- Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios.

- Servicio de Habilitación y Seguridad Social.

- Servicio de Adquisiciones.

- Conserjerías.

- Servicio de Mensajería.

- Servicio de Gestión Económica.

- Servicio de Contabilidad.

- Servicio de Contratación Administrativa.

- Servicio de Intervención.

- Servicio de Evaluación y Auditoría.

- Servicio de Prevención.

2. Se encomiendan a la Gerencia las siguientes funciones:

a) Elaborar y ejecutar el Presupuesto de la Universidad.

b) Elaborar la memoria económica de cada ejercicio presupuestario.

c) Elaborar las normas de ejecución presupuestaria.

d) Dirigir la gestión de los ingresos y gastos presupuestarios.

e) Dirigir la gestión centralizada de compras de bienes, equipamiento científico y mobiliario.

f) Realizar el seguimiento de los convenios de carácter económico-financiero suscritos con la Junta de Andalucía.

g) Elaborar la planificación económica plurianual.

h) Elaborar la nómina de retribuciones del personal y controlar las altas, bajas e incidencias en materia de seguridad social y mutualismo administrativo.

i) Facilitar la realización de auditorías de carácter económico-financiero.

j) Definir y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de carácter interno sobre la prestación de servicios.

k) Dirigir la gestión de los servicios económicos.

l) Dirigir la gestión de los servicios administrativos.

m) Supervisar los procesos de contratación administrativa.

n) Controlar y realizar el seguimiento de los servicios externos contratados por la Universidad de Málaga.

o) Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios.

p) Elaborar, publicar y gestionar los procesos selectivos y de promoción profesional del Personal de Administración y Servicios.

q) Promover e impulsar actuaciones para la formación y el perfeccionamiento profesional del Personal de Administración y Servicios.

r) Dirigir y custodiar el Registro de Personal de Administración y Servicios.

s) Dirigir los procesos para la prevención de riesgos laborales.

t) Gestionar el patrimonio de la Universidad de Málaga.

u) Dirigir la gestión de la inspección de servicios.

3. Se delegan en la Gerencia la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Formación de personal de administración y servicios y el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Málaga.

Decimoquinto. Secretaría General.

1. Se determina la estructura de la Secretaría General que estará integrada por los siguientes órganos.

- Secretario General, como órgano de gobierno.

- Vicesecretario General, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Área de Asuntos Generales y Alumnos (Oficialía Mayor)

- Servicio de Asesoría Jurídica.

- Archivo Universitario.

2. Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

a) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno de carácter general.

b) Formar y custodiar los libros de actas de tomas de posesión de funcionarios.

c) Establecer directrices para la recepción y custodia de las actas de calificaciones de exámenes.

d) Establecer directrices para la regulación de los procedimientos administrativos relacionados con la tramitación de los expedientes académicos de estudiantes de titulaciones oficiales.

e) Expedir documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno de carácter general, y de cuantos actos o hechos presencie en el ejercicio de sus competencias.

f) Autenticar documentos expedidos por la Universidad de Málaga.

g) Reseña y publicidad de los actos de los órganos de gobierno.

h) Dirigir el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

i) Dirigir la Asesoría Jurídica.

j) Organizar y custodiar el Archivo General.

k) Organizar y custodiar el Registro General.

l) Organizar y custodiar el Sello Oficial de la Universidad de Málaga.

m) Supervisar los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad de Málaga.

n) Normalizar, automatizar y catalogar los procedimientos establecidos.

o) Revisar en vía administrativa los actos administrativos dictados por órganos de la Universidad de Málaga.

p) Efectuar la supervisión formal de la producción normativa propia de la Universidad de Málaga.

q) Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de carácter informativo.

r) Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

s) Organizar y desarrollar los procesos electorales correspondientes a órganos de gobierno de carácter general.

t) Organizar y custodiar el Registro de Títulos Oficiales y Propios de la Universidad de Málaga, y su expedición.

u) Ejercer las funciones de secretaría del Equipo de Gobierno.

v) Controlar el sistema de protección de datos de la Universidad de Málaga.

w) Dar constancia de la información oficial a facilitar por la Universidad de Málaga.

x) Supervisar formalmente los convenios de colaboración a suscribir por la Universidad de Málaga.

3. Se delegan en la Secretaría General la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas.

Decimosexto. Sustitución de la Rectora.

Se nombra a doña Ana Lozano Vivas, Catedrática de Universidad y Vicerrectora de Ordenación Académica, como sustituta de la Rectora en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Decimoséptimo. Avocación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda

ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el/la Rectora podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta resolución rectoral.

Decimooctavo. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el/la Rector/a de la Universidad de Málaga, por lo que agotan la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

Decimonoveno. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez por delegación, contenidas en la presente resolución.

Vigésimo. Esta Resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura orgánica del Equipo de Gobierno y el régimen de delegación de competencias.

Vigésimo primero. Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su versión electrónica.

Vigésimo segundo. Llévase a cabo lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga y en los tablones de anuncios del Rectorado.

Málaga, 20 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de abril de 2008, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 501/2007. (PD. 2227/2008).

NIG: 1814042C20050002032.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 501/2007.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 333/05.
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Motril
 Negociado:
 Apelante: Diego Rubia Moreno.
 Procuradora: Isabel Serrano Peñuela.
 Apelada: Dolores Díaz Castillo.
 Procuradora: Teresa Bujalance Calderón.

E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 501/07, dimanante de los autos de Juicio ordinario 333/05, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Motril, a instancia de don Diego Rubia Moreno, contra doña Dolores Díaz Castillo y don Diego Rubia López, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 47

Ilmos. Sres.
 Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.
 Magistrados: Don José Maldonado Martínez y don Eduardo Luis Martínez López.

En la ciudad de Granada, a uno de febrero de dos mil ocho.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 501/07- los autos de Juicio ordinario núm. 333/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Motril, seguidos en virtud de demanda de don Diego Rubia Moreno contra doña Dolores Díaz Castillo y don Diego Rubia López.

F A L L O

Se revoca la sentencia, desestimando la demanda, condenando a la actora al pago de las costas de primera instancia y de su recurso y sin efectuar pronunciamiento respecto de las costas del recurso de la demandada-apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Diego Rubia López expido el presente que firmo en Granada, a veintidos de abril de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 16 de enero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 765/2006. (PD. 2228/2008).

NIG: 2906737C20060002604.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 765/2006
 Negociado:

Asunto: 400766/2006.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 941/2002.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga.
 Apelante: Emilio Sánchez Vega.
 Procuradora: Ojeda Maubert, Belén.
 Apelado: Promociones de la Costa Malagueña, S.A. (en rebeldía) y Comame, S.A. (en rebeldía)

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 4.
 Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 765/2006.
 Parte apelante, apelado y apelado.
 Sobre: Sentencia 29.12.06 desestimatoria del recurso de apelación.

Por el presente hago constar: Que en el rollo núm. 765/2006 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 690

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección Cuarta.
 Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
 Magistrados Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don José Luis López Fuentes.

Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia.
 Número 12 de Málaga.
 Rollo de Apelación núm. 765/2006.
 Juicio núm. 941/2002.

En la ciudad de Málaga a veintinueve de diciembre de dos mil seis.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Emilio Sánchez Vega, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert, Belén. Es parte recurrida Promociones de la Costa Malagueña, S.A. (en rebeldía) y Comame, S.A. (en rebeldía), que en la instancia han litigado como partes demandadas.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Emilio Sánchez Vega contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Málaga, con fecha de 28 de abril de 2005, en los autos de procedimiento ordinario 941/02, debíamos confirmar y confirmábamos integramente la referida sentencia, imponiendo al apelante el pago de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada: Promociones de la Costa Malagueña, S.A., y Comame, S.A., por providencia de el Tribunal,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 601/2006. (PD. 2215/2008).

NIG: 0401342C20060004169.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 601/2006.

Negociado: 2C.

De: Doña Ana María Rodríguez García.

Procuradora: Sr. Ramos Hernández Diego.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 601/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Ana María Rodríguez García sobre solicitud de liberación de gravámenes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería a dos de febrero de dos mil siete. La Sra. doña Esther Marruecos Rumi, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instando por el Procurador don Ramos Hernándezy Diego en representación de Ana María Rodríguez García, asistida del Letrado don Luis Reina Martín, contra el/la titular de la carga,

F A L L O

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador Ramos Hernándezy Diego en representación de Ana María Rodríguez García, para la liberación de la carga siguiente: «Por razón de la matriz finca número 200 del término de Benahadux aparece gravada con un censo enfiteúutico de cinco mil ochocientos sesenta y seis reales de rédito anual, al excelentísimo señor don Carlos María Isabel Stuart y Portocarreros, Duque de Huércal y demás títulos expresados, en parte de pago de la mitad de las vinculaciones y mayorazgos que como inmediatamente ente sucesor de los mismos le corresponde y cuyo usufructo corresponde a su padre, el Excelentísimo señor Duque de Alba como actual poseedor con arreglo a las leyes de desvinculación, según escritura de reconocimiento otorgada por don Bernabé Gómez Puche y don Francisco Ortega García el ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, ante el Escribano Joaquín José Giménez, cuya copia fue inscrita en el tomo cincuenta y dos, libro primero de Obligaciones de Benahadux, al folio dieciséis, y posterior adjudicación al señor don Carlos María Isabel Stuart y Portocarreros por testimonio de División de Vínculos expedido por el Notario de Madrid don Ignacio Palomar con fecha diecisiete de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, según consta en la inscripción 2 de fe-

cha ocho de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.» Sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 281 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Alididencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos María Isabel Stuart y Portocarreros, extendiendo y firmo la presente en Almería a quince de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 34/2006. (PD. 2214/2008).

NIG: 0401342M20067000035.

Procedimiento: Juicio Ordinario 34/2006. Negociado: AD.

Sobre Reclamación de cantidad.

De: Don Torcuato Fernández Ruiz.

Procuradora: Sra. Ramírez Prieto, Cristina.

Letrado: Sr. Francisco Antonio Bonilla Parrón.

Contra: Don Fernando González Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 34/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Torcuato Fernández Ruiz contra Fernando González Vázquez sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a 8 de febrero de 2007.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario 34/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Torcuato Fernández Ruiz con Procurador doña Cristina Ramírez Prieto y Letrado don Francisco A. Bonilla Parrón; y de otra como demandado don Fernando González Vázquez sobre acción individual de responsabilidad de los Administradores prevista en el artículo 135 LSA por remisión de lo establecido en el 69 LSRL y la prevista en el artículo 105.5 LSRL en relación al artículo 262.5 de LSA en reclamación de la cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Cristina Ramírez Prieto en nombre y representación de don Torcuato Fernández Ruiz frente a don Fernando González Vázquez en su condición de Administrador Único de la sociedad Construcción Poniente Reforma, S.L., debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de cuatro mil seiscientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos

de euro (4.623,56 €) más los intereses legales y al pago de costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando González Vázquez, extiendo y firmo la presente en Almería, a doce de junio de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento de Juicio Verbal núm. 1427/2007. (PD. 2206/2008).

NIG: 1402142C20070013985.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1427/2007. Negociado: MA.

De: Don Emilio Sabán Exojo.

Procurador: Sr. David Franco Navajas.

Letrado: Sr. Rafael Reina Luna.

Contra: Don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1427/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de don Emilio Sabán Exojo contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo sobre J. Verbal-Desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9/08

En Córdoba, a veinticuatro de enero de dos mil ocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad, tramitados con el núm. 1427/2007, promovidos por don Emilio Sabán Exojo, representado por el Procurador Sr. Franco Navajas y asistido del Letrado Sr. Reina Luna, contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, que permaneció en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sr. Franco Navajas, en representación de don Emilio Sabán Exojo, contra don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo,

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de 1 de marzo de 2006 (documento núm. 2 de la demanda) que une a las partes.

2. Debo condenar y condeno a don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, habiendo lugar a la acción de desahucio, a que deje libre la vivienda arrendada sita en la calle Carretera de Palma del Río, núm. 21, escalera 2-5.º-B, de Córdoba, en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

3. Debo condenar y condeno a don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo a abonar al actor la suma de 13.000 euros.

4. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

5. Se condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a dieciocho de abril de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 313/2005. (PD. 2188/2008).

NIG: 1808742C20050005665.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 313/2005. Negociado: JJ.

Sobre: Reclamación de cantidad, se sigue ejecución 355/06 (JJ).

De: L.C.H. Energéticos, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Letrado: Sr. Pablo Moleón Moraleta.

Contra: Ibéricos Sierra del Temple, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 313/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de L.C.H. Energéticos, S.L., contra Ibéricos Sierra del Temple, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada.

Plaza Nueva, núm. 8-C.P. 18071.

Tlf.: 958 026 479. Fax: 958 026 482.

Número de Identificación General: 1808742C20050005665.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 313/2005.

Negociado: JJ.

SENTENCIA NÚM. 16/06

Juez que la dicta: Doña Cristina Martínez de Páramo.

Lugar: Granada.

Fecha: Diez de febrero de dos mil seis.

Parte Demandante: L.C.H. Energéticos, S.L., con domicilio en Nueva Ctra. Las Gabias-Granada, s/n, de la Localidad de Churriana de la Vega (Granada) y CIF núm. B-18439851.

Abogado: Pablo Moleón Moraleta.

Procurador: Pedro Iglesias Salazar.

Parte demandada: Ibéricos Sierra del Temple, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel de Falla, s/n, de la localidad de Chimeneas (Granada).

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Pedro Iglesias Salazar, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de LCH Energéticos, S.L., contra Ibéricos Sierra del Temple, S.L., debiendo condenar y condenando a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 6.368,27 euros, más intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Se mantienen las medidas cautelares adoptadas en la pieza dimanante de los presentes autos núm. 393/05.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ibéricos Sierra del Temple, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a veinticuatro de marzo de dos mil ocho. El/La Secretario.

EDICTO de 6 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1427/2006. (PD. 2195/2008).

NIG: 4109142C20060046146.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1427/2006. Negociado: 67.

Sobre: Resolución de contrato de adjudicación.

De: Emvisesa.

Procuradora: Sra. María de los Ángeles Jiménez Sánchez.

Contra: Don Ernesto Carvajal García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1427/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Once de Sevilla a instancia de Emvisesa contra don Ernesto Carvajal García sobre resolución de contrato de adjudicación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Sevilla, a 6 de marzo de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 1427/06 de juicio ordinario sobre resolución de contrato de compraventa de inmueble seguidos entre partes, de la una como demandante la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles Jiménez Sánchez y defendida por la Letrada doña Blanca Rodríguez-Piñero Durán, que firmó la demanda, y de doña Carmen Rodríguez Valero, que asistió al acto de audiencia previa, contra don Ernesto Carvajal García, ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., contra don Ernesto Carvajal García, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa (que denominaron las partes de adjudicación de vivienda y promesa de venta) suscrito entre las partes con fecha 3 de noviembre de 1980 respecto de la vivienda sita en esta capital en calle Bordadoras, núm. 5, 1.º B, así como a que dicho demandado abone a la citada demandante la cantidad entregada hasta el presente a cuenta del precio total de venta, cantidad que por encontrarse ya en poder de la actora podrá retener ésta en concepto de pago de daños y perjuicios y enriquecimiento injusto y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ernesto Carvajal García, extiendo y firmo la presente en Sevilla a seis de marzo de dos mil ocho.- La Secretario.

EDICTO de 15 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 603/2006. (PD. 2187/2008).

NIG: 4109142C20060020405.

Procedimiento: J. Verbal (N) 603/2006. Negociado: R.

Sobre: Desahucio por Precario.

De: Don Alfonso María Jiménez Portillo.

Procuradora: Sra. Blanco Bonilla, María Teresa.

Letrado: Sr. Manuel Valverde Muñoz.

Contra: Doña Toalla, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 603/2006 -R seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla a instancia de don Alfonso María Jiménez Portillo contra doña Toalla, S.L., sobre Desahucio por Precario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1100

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.

Vistos por mi doña Rosa María Fernández Vadillo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla, los presentes autos de juicio declarativo verbal de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado bajo el número 603/06-R a instancia de la Procuradora doña María Teresa Blanco Bonilla, en nombre y representación de don

Alfonso María Jiménez Portillo, con asistencia letrada de don Juan José Blanco Escudero, contra Doña Toalla, S.L., en rebeldía procesal, y sobre resolución de contrato de arrendamiento de local por precario.

y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Blanco Bonilla, en nombre y representación de don Alfonso María Jiménez Portillo, contra Doña Toalla, S.L., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al Desahucio por Precario, del local de negocio sito en la planta baja derecha, que forma parte del inmueble, sito en la calle Jesús del Gran Poder, número 8, de Sevilla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a dejar el mencionado local libre, vacuo y expedito en los términos legales y con apercibimiento de lanzamiento, y con condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 455 y 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Doña Toalla, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a quince de abril de dos mil ocho.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 557/2005. (PD. 2205/2008).

NIG: 4109142C20050016085.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 557/2005. Negociado: 2J.

De: Adidas Salomon España, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas 26.

Contra: Oceanella, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 557/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla a instancia de Adidas Salomon España, S.A., contra Oceanella, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 24/08

En Sevilla, a dieciocho de febrero, de dos mil ocho.

La Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 557/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Adidas Salomon España, S.A., con Procurador don Mauricio Gordillo Cañas y Letrado don Felipe Castejón Zueco; y de otra como deman-

dada Oceanella, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de Adidas Salomon España, S.A., contra Oceanella, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Parte demandada a abonar a la actora la suma de 6.194,05 €, más los correspondientes intereses legales y al pago de las costas del presente juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Oceanella, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de abril de dos mil ocho.

EDICTO de 2 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1306/2006. (PD. 2235/2008).

NIG: 4109142C20060042478.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1306/2006. Negociado: 5J.

Sobre: Desahucio por falta de pago de rentas.

De: Doña Soledad Valpuesta Cortés.

Procuradora: Sra. María Isabel Jiménez Heras.

Contra: Don José Guerrero Cañizares.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1306/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Sevilla a instancia de Soledad Valpuesta Cortés contra José Guerrero Cañizares sobre desahucio por falta de pago de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 200/2007

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diecisiete de julio de dos mil siete.

Parte demandante: Soledad Valpuesta Cortés.

Abogado: Luis López Valpuesta.

Procurador: María Isabel Jiménez Heras.

Parte demandada: José Guerrero Cañizares.

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago de rentas.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de doña Soledad Valpuesta Cortés y se declara resuelto el contrato de arrendamiento que tiene con el demandado de

la vivienda sita en la C/ Gamazo, núm. 10-2.º de esta Ciudad, acordándose el Desahucio del mismo y apercibiéndolo de lanzamiento si no desaloja la vivienda en el plazo legal. Se condena al demandado a que abone a la actora la cantidad de 1.950,45 euros, más los intereses legales. Se condena al demandado a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Guerrero Cañizares, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de abril de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 470/2007. (PD. 2207/2008).

NIG: 2909442C20070002747.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 470/2007. Negociado: A.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Don Miguel Ángel Molina Ruiz.

Procurador: Sr. José Antonio Aranda Alarcón.

Contra: Don José Antonio Espejo Clavero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) núm. 470/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de Miguel Ángel Molina Ruiz contra José Antonio Espejo Clavero sobre Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se

ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 11 de febrero de 2008.

Vistos por mí, don José Baltasar Montiel Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 470/2007, a instancia de don Miguel Ángel Molina Ruiz, representado por el Procurador Sr. Aranda Alarcón y asistido del Letrado Sr. Cid González, contra don José Antonio Espejo Clavero en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de renta y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Aranda Alarcón, en nombre y representación de don Miguel Ángel Molina Ruiz, contra don José Antonio Espejo Clavero, en situación legal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo que unía a las partes, respecto del local de negocio denominado Bar Lara, sito en calle Maestro Antonio Márquez de Almayate Bajo, de la localidad de Vélez-Málaga, y, en consecuencia, declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del plazo legal con entrega de llaves a disposición del actor, será lanzado de ella y a su costa. Asimismo, condeno a don José Antonio Espejo Clavero a abonar a la actora la cantidad de once mil setecientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos (11.722,38 €) más intereses legales; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, siendo necesario que la condenada acredite al tiempo de preparar dicho recurso tener consignadas las rentas adeudadas hasta dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Espejo Clavero, dado su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a dieciséis de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 71/07/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 71/07/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Explotación y seguimiento del Sistema de Información Digital para la Inmigración en Andalucía (SIDIA)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 230.000,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 15 de abril de 2008.

Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: 229.996,80 euros.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico (por Orden de Delegación de Competencias de 30.6.2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juegos, P.S. (Decreto 199/2004, de 11.5), José Antonio Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. (PD. 2191/2008).

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza de sus centros y servicios en Málaga.

1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de G. Económica y Contratación; Núm. de expediente: D.G.Lim 01/08.

2. Objeto de los contratos.

Servicio de limpieza de las dependencias y servicios de la Delegación del Gobierno de Málaga.

Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2008 a 31 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías. La garantía provisional está fijada en un 2% del presupuesto base de licitación:

Presupuesto base: 151.620,00 €. Garantía provisional: 3.032,40 €. Distribuidos en 4 lotes según PCAP.

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación del Gobierno, Sección de G. Económ. y Contratación, Alameda Principal, 24, 2.ª Málaga; teléfonos 951 038 617-62, telefax 951 038 603; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación; ver apartado 8.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas. Clasificación exigida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación del Gobierno, Registro General, en el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado, además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

Cuando una misma empresa licite a más de un lote, podrá presentar un único sobre A, conteniendo la documentación general establecida en el PCAP, y tantos sobres B como a lotes concurre.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente/a: Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno.

- Presidente/a Suplente: Un Jefe de Servicio de la Delegación del Gobierno de Málaga.

Vocales:

- Un/a representante del Serv. Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Jefe de la Unidad de la Policía Autonómica.

- Jefa de Sección de Administración General Delegación del Gobierno.

Secretario: Funcionario/a Sección G. Económica y Contratación Delegación del Gobierno

Málaga, 25 de abril de 2008.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 70/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 70/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio de vigilancia.

b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia de la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 248, de 19.12.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 130.790,75 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.3.2008.

b) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y un euro con cincuenta y dos céntimos (122.471,52 € IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 18 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 75/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 75/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio de transporte.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de cadáveres que requieran autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense.

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 248, de 19.12.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 117.416,21 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.3.2008.

b) Contratista: Funespaña, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Sesenta y seis mil quinientos dos euros con treinta y ocho céntimos (66.502,38 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 18 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 91/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 91/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de transporte de mobiliario y enseres para órganos judiciales de la provincia de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 23, de 1.2.08.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 134.560,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.3.2008.

b) Contratista: Jaime Transportes y Mudanzas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 130.555,39 euros (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 18 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 15/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 15/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Minolta para los Órganos Judiciales, por cuatro años».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 135.504,00 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.3.2008.

b) Contratista: Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ciento treinta y cinco mil quinientos cuatro euros (135.504,00 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 18 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2181/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: 2007/3605.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-404. Tramo: Variante de Alhaurín de la Torre (Málaga).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alhaurín de la Torre (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 26 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.649.547,76 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Sesenta y cinco mil novecientos ochenta y un euros con noventa y un céntimos (65.981,91 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 037 617.
 - e) Telefax: 951 037 115.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del día de finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de mayo de 2008 a las 13,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica 3 de junio de 2008. Apertura económica 18 de junio de 2008.

e) Hora: Apertura técnica 11,00 Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a satisfacer el de mil quinientos euros (1.500 €).

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 24 de abril de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2176/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13-08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adaptación al formato e-learning e integración de los contenidos y actividades en el sistema de gestión de cursos, dentro del marco de impartición de la formación profesional a distancia a través de internet».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros con treinta céntimos (235.685,30 €).
 5. Garantías.
 Provisional: No se exige.
 Definitiva: 4% del presupuesto de licitación: Nueve mil cuatrocientos veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (9.427,41 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 117.
 e) Telefax: 955 064 003.
 f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 16 de mayo de 2008.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 19 de mayo de 2008. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 c) Localidad: Sevilla, 41071.
 d) Fecha: 28 de mayo de 2008.
 e) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.
 b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de abril de 2008.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2175/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 02-08
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Prestación de actividades asociadas al Centro de Gestión Avanzado (CGA).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Educación.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (2.583.685,68).
 5. Garantías.
 Provisional: 2% del presupuesto de licitación: Cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres euros con setenta y un céntimos (51.673,71).
 Definitiva: 4% del presupuesto de licitación: Ciento tres mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (103.347,43).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 4 de junio de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 5 de junio de 2008. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

- b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 16 de junio de 2008.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo, dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B», la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 14 de abril de 2008.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.º Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2174/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 12-08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Desarrollo y seguimiento de las enseñanzas y planes educativos a distancia a través de internet y atención final al alumnado y profesorado usuario».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (579.972,60).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: Once mil quinientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (11.599,45).

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación: Veintitrés mil ciento noventa y ocho euros con noventa céntimos (23.198,90).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801 - 955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 13 de junio de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en:

Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 16 de junio de 2008. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: 25 de junio de 2008.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B», la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de

anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de abril de 2008.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. Expte. 46/08/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Fletamiento de helicópteros de transporte y extinción de grupos de especialistas en Cedefos para las campañas 2008-2009».

Número de expediente: 46/08/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de marzo de 2008, BOJA núm. 44.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 31.612.347,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2008.

b) Contratista: Faasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.612.347,60 euros.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 06.329.581/5811 130/2008/G/00. (PD. 2194/2008).

1. Entidad adjudicadora:
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de Planificación y Gestión.

Dirección: Avenida de Américo Vesputio 5, Bloque 2, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la Ampliación y Remodelación de la EDAR de Estepona (Málaga).

b) Número de expediente: Expte. 06.329.581/5811 130/2008/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 37 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Lotes: No.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total en euros: 1.472.948,58 euros (Inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Novedades, Contratación, Consulta de Licitaciones de la Agencia Andaluza del Agua. Dentro del apartado «Criterios de búsqueda de expedientes», introducir en la casilla «Número» el dígito 130 y pulsar «Buscar».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 9.6.2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Se recomienda a los licitadores que no deberán emplear en sus ofertas ningún logotipo o emblema que pertenezca a la Junta de Andalucía.

g) Forma de presentación de las ofertas: Se recomienda a los licitadores que no deberán incluir en sus ofertas ningún logotipo o emblema que pertenezca a la Junta de Andalucía.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua.

c) Fecha y hora:

Apertura de la oferta Técnica y Económica: A las 13 horas del día 20.6.2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Financiación: El presente contrato será financiado con fondos europeos.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- La Directora General de Planificación y Gestión, P.D. (Resolución 16 de mayo de 2005), M.^a Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se dispone la modificación de la fecha de apertura de la oferta económica para la adjudicación del concurso que se cita. Expte. A2.803.692/0411 (2293/2007/G/00). (PD. 2193/2008).

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, publicada en BOJA de fecha 13 de marzo de 2008, se anunció concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato «Estudio Hidráulico par la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de los ríos Guadalhorce, Guadiaro, Guadalete y Barbate», número de expediente A2.803.692/0411, 2293/2007/G/00, en el cual se indicaba que la apertura de la oferta económica era el 16 de mayo de 2008 a las 13,00 horas.

Visto el gran número de ofertas presentadas, en aras de garantizar su correcto estudio y valoración, por parte de la comisión técnica nombrada al efecto, en uso de las facultades que me vienen atribuidas por la Resolución de 16 de mayo de 2005, BOJA núm. 112, de 10 de junio, por la que se delegan competencias y se crean las Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo,

HE RESUELTO

Aprobar la modificación de la fecha de apertura de la oferta económica para la adjudicación del concurso «Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de los ríos Guadalhorce, Guadiaro, Guadalete y Barbate 2293/2007/G/00 (A2.803.692/0411)», resultando como nueva fecha de apertura económica el 29 de mayo de 2008 a las 13,00 horas en la sede de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla.

25 de abril de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16 de mayo de 2005), la Directora General de Planificación y Gestión, M.^ª Emilia Sanz de Baranda Muñoz.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras (Expte. 1894/2007/D/00). (PD. 2203/2008).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29016.
Tlfno.: 951 299 847. Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de La Viñuela. t.m. de La Viñuela (Málaga).

b) Número de expediente: 1894/2007/D/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 27 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.064.534,53 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% sobre presupuesto base licitación (341.290,69 €).

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, D.G. Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web www.agenciaandaluzadelagua.com. Dentro de esta última seleccionar la opción «Cuenca Mediterránea Andaluza», dentro de ésta seleccionar «Datos», y, por último, dentro de Datos, seleccionar «Licitaciones».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación del Contratista: K-2-e) y E-7-c).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 16 de junio de 2008, a las 13,00 horas (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de licitar a varios de los concursos anunciados cuya fecha de presentación y apertura de proposiciones sea coincidente, los interesados podrán incluir en el sobre A (Documentación Administrativa) del concurso cuyo número de expediente sea el más bajo, toda la documentación requerida y, en el resto de los sobres A, deberán incluir necesariamente, al menos, la garantía provisional correspondiente (si se exige), documento en el que se notifique el expediente y título de la licitación en el cual se encuentra el resto de la documentación y, en caso de agrupación de empresas, el documento de compromiso de unión temporal.

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como anejo número 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentada en el lugar indicado en el apartado c) y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá realizarse según lo especificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todos los sobres, así como en el fax o telegrama de comunicación, deberá figurar claramente el código de identificación fiscal y nombre o nombres del proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como el número de expediente y títulos que figuran en el encabezado de este anuncio.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Servicio de Contratación, despacho 108, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29016.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29016.

c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del día 4 de julio de 2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 16 de abril de 2008.- La Presidenta, PD. Resolución 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, del Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 1/08.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 7 de febrero de 2008.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 394.426,30 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 4.4.2008.
 - b) Contratista: Oximesa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 359.598,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 21 de abril de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de obras C.P10/08. (PD. 2190/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 10/08.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud y ejecución de las obras de sustitución de la impermeabilización de planta 5.^a en el Hospital de Poniente.
 - b) División en Lotes y número: No, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 3 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 90.000,00 €.
5. Garantía provisional: 1.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso) noventa días.
 10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
 11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 25 de abril de 2008.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso público de gestión de servicios. (C.P 1/08). (PD. 2189/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 9/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Logopedia.
 - b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Centro Hospitalario de Alta Resolución El Toyo de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 102.168,00 €.
5. Garantía provisional: Exenta por Resolución del Órgano de Contratación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará con cuarenta y ocho horas de antelación mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 25 de abril de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los centros públicos de educación infantil y primaria de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación. (Expte. 58/ISE/2008/COR). (PD. 2192/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Córdoba.

Dirección: C/Málaga, 4, 4.ª planta – 14003 Córdoba.

Tlfno: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 58/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los centros públicos de educación infantil y primaria de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros públicos de educación infantil y primaria.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 7 (siete).

d) Plazo de ejecución: Dos años desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Dos millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa euros.

En cifra: 2.289.690,00 €.

Presupuesto base de licitación de los lotes:

Núm. Lote	Presupuesto máximo por lote
Lote 1	604.890,00
Lote 2	251.550,00
Lote 3	212.940,00
Lote 4	296.010,00
Lote 5	216.450,00
Lote 6	321.750,00
Lote 7	386.100,00
TOTAL	2.289.690,00

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

En cifra: 45.793,80 euros.

En letra: Cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres euros con ochenta céntimos.

Garantía provisional de los lotes:

	Presupuesto máximo lote	Garantía Provisional
LOTE 1	604.890,00	12.097,80
LOTE 2	251.550,00	5.031,00
LOTE 3	212.940,00	4.258,80
LOTE 4	296.010,00	5.920,20
LOTE 5	216.450,00	4.329,00
LOTE 6	321.750,00	6.435,00
LOTE 7	386.100,00	7.722,00
Total	2.289.690,00	45.793,80

b) Garantía definitiva.

Importe: 4% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: L, Subgrupo: 1, Categoría: en función del importe (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 14 de abril de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato «Ejecución de la obra de actualización y modernización del CEIP Vicente Aleixandre, Marbella (Málaga)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edif. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas (Málaga), 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número: 343/ISE/2007/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Ejecución de las obras de actualización y modernización en el CEIP Vicente Aleixandre, Marbella (Málaga)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y cuatro mil ciento ocho euros con veintitrés céntimos (194.108,23 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de marzo 2008.

b) Contratista: Construcciones Agaesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis euros con trece céntimos (188.886,13 €).

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2204/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, 29590, Málaga

Tlfno.: 951 920 193; Fax: 951 920 210.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 153/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Centros educativos públicos de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 13 lotes.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total lotes:

En letra: Cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta euros.

En cifra: (5.446.770,00 €).

Núm. y descripción del lote	Total
1	466.200,00 €
2	621.600,00 €
3	512.820,00 €
4	815.850,00 €
5	233.100,00 €
6	543.900,00 €
7	543.900,00 €
8	310.800,00 €
9	310.800,00 €
10	310.800,00 €
11	310.800,00 €
12	233.100,00 €
13	233.100,00 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

En cifra: 108.935,40 euros.

En letra: Ciento ocho mil novecientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos.

Garantía provisional de los lotes:

Núm. y descripción del lote	Garantía Provisional
1	9.324,00 €
2	12.432,00 €
3	10.256,40 €
4	16.317,00 €
5	4.662,00 €
6	10.878,00 €
7	10.878,00 €
8	6.216,00 €
9	6.216,00 €
10	6.216,00 €
11	6.216,00 €
12	4.662,00 €
13	4.662,00 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Si el presupuesto del contrato es igual o superior a 120.202,42 €. Grupo: M; Subgrupo: 6; Categoría: En función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 30 de mayo de 2008, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el

final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Málaga, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 10 de abril de 2008.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación que se cita (Expte. SER-A-4/2008-BIC Granada). (PD. 2184/2008).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: SER-A-4/2008-BIC Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro Europeo de Empresa e Innovación de Granada (BIC Granada), ubicado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, perteneciente a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Tipo de contrato: Servicios.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Duración del contrato: Dos años prorrogables por dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (188.474,64 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil setecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (3.769,49 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

i. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826; 955 030 762.

ii. www.agenciaideea.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día y la hora de finalización de recepción de las ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las

14,00 horas de la fecha referida (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: En la dirección indicada en el punto 1.

c) Fecha: En la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación que se cita (Expte. SER-A-3/2008-BIC Granada). (PD. 2183/2008).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: SER-A-3/2008-BIC Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de Mantenimiento, Jardinería y Limpieza del Centro Europeo de Empresa e Innovación de Granada (BIC Granada), ubicado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, perteneciente a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Tipo de contrato: Servicios.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Duración del contrato: Dos años prorrogables por dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta euros con ocho céntimos (204.460,08 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil ochenta y nueve euros con veinte céntimos (4.089,20 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

i. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826, 955 030 762.

ii. www.agenciaideea.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día y la hora de finalización de recepción de las ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: En la dirección indicada en el punto 1.

c) Fecha: En la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación que se cita (Expte. SER-A-2/2008-BIC Granada). (PD. 2182/2008).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: SER-A-2/2008-BIC Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Recepción del Centro Europeo de Empresa e Innovación de Granada (BIC Granada), ubicado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, perteneciente a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Tipo de contrato: Servicios.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Duración del contrato: Dos años prorrogables por dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento un mil ochocientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (101.828,88 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil treinta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (2.036,58 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

i. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Teléfonos: 955 030 826, 955 030 762.

ii. www.agenciaidea.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día y la hora de finalización de recepción de las ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: En la dirección indicada en el punto 1.

c) Fecha: En la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de licitación que se cita. (Expte. 90234/4). (PD. 2202/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 90234/4 (antes 90027/6).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Prestación de servicios para la inserción de contenidos redaccionales (publirreportajes) en sección en prensa generalista diaria y radio, en materia de calidad e industrias agroalimentarias.

b) Lugar de ejecución: Preferentemente Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 550.000,00 euros, más el IVA, correspondientes, distribuidos en lotes de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

5. Garantía.

a) Provisional: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de licitación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39. 41012 Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

d) C- electrónico: sjc@dap.es web: www.dap.es

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14,00 horas del día 21 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 2 de junio de 2008. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 15 de abril de 2008.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 2219/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: C-MA5091/OEJO: Obra de acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo entre la A-92 (La Roda de Andalucía) y Sierra de Yeguas.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 30 de abril de 2008.

B) Descripción: Expediente: C-JA1073/OD00: Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la Autovía A-316. Tramo: Enlace Sur de Puente del Obispo a Intersección A-6000 (Torrequebradilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 5 de mayo de 2008.

C) Descripción: Expediente: C-SE0042/PPRO: Proyecto de conexión entre la A-92 y la A-398 en el enlace de Montecarmelo (Alcalá de Guadaíra).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 5 de mayo de 2008.

D) Descripción: Expediente: C-GR1033/OEJO: Obra de renovación de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla. Granada

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 6 de mayo de 2008.

E) Descripción: Expediente: C-CO1043/PPRO: Proyecto de la A-318, Autovía del Olivar. Tramo: variante de Puente Genil.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 6 de mayo de 2008.

F) Descripción: Expediente: C-AL1019/OEJO: Obra de la variante sur de Berja (Almería), Desglosado núm. 1.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 8 de mayo de 2008.

G) Descripción: Expediente: C-CO5081/PPRO: Proyecto de la A-318, Autovía del Olivar. Tramo: Cabra-Doña Mencía.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 8 de mayo de 2008.

H) Descripción: Expediente: C-CO1070/OEJO: Obra de acondicionamiento de la carretera A-3151. Tramo: intersección A-431 a Hornachuelos.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 9 de mayo de 2008.

I) Descripción: Expediente: C-HU0999/OEJO: Obra acondicionamiento de la A-475. Tramo: Intersección A-496 (Calañas) a Intersección A-495 (Tharsis). Huelva.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 12 de mayo de 2008.

J) Descripción: Expediente: C-JA0029/OEJO: Variante de Arjonilla en la carretera A-6176 y conexión con la carretera A-305.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 12 de mayo de 2008.

K) Descripción: Expediente: C-HU1026/PPRO: Área Metropolitana de Huelva. Conexión Huelva-Lugares Colombrinos. Proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Tinto en conexión de la A-494 y la H-30.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 12 de mayo de 2008.

O) Descripción: Expediente: G-GI0148/PAT0. Asistencia Técnica y consultoría para la Supervisión de Estructuras V (ATSE-V).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 12 de junio de 2008.

P) Descripción: Expediente: G-GI0149/PAT0. Asistencia Técnica y consultoría para la Supervisión de Estructuras IX (ATSP-IX).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 12 de junio de 2008.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida a la entidad Alifruit Hermanos Garrido, S.L.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la entidad Alifruit Hermanos Garrido, S.L.L., por importe de 93.764,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.8069.77701.72.A.8, y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Enano Motor, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0294.SE/03.

Dirección: Hermanas de la Caridad, 18, Bjo. B. 41620, Marchena (Sevilla).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 28 de marzo de 2008 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Mullor Soriano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000108-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan Mullor Soriano de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de marzo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 19.12.2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Juan Mullor Soriano una sanción de 1.600 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho con vino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (3.1.2008) y de la

de interposición del recurso de alzada (8.2.08), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Mullor Soriano contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. 04-000108-07-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004) El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Sánchez Domene contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-EP-AL-000056-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Sánchez Domene, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 22 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 20 de diciembre de 2006 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 1.000 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c. de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y al art. 4.2 del Decreto

109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con lo previsto en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999, no obstante, fue sancionada como grave de acuerdo con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 13/1999, y el art. 30.3 del Reglamento de Inspección, control y régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron (que el día 17 de marzo de 2006), el establecimiento denominado «Pub el Mojito», sito en Avda. de Barcelona núm. 62 de la localidad de Cuevas de Almanzora (Almería), cuya titularidad se atribuyó al recurrente, se encontraba abierto al público, sin que se acreditase que el contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito con la compañía Axa Seguros e Inversiones se ajustase a los términos determinados en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo. Contra la citada resolución, el recurrente presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que el hecho sancionado deriva de la carencia de la licencia de apertura del establecimiento, licencia solicitada al Ayuntamiento en diciembre de 2005 y recientemente denegada para ejercer la actividad de «Pub con música» por no cumplir las medidas acústicas. Por dicha razón, ha decidido ejercer la actividad de «cafetería», habiendo solicitado el cambio respectivo.

2. Que siempre ha actuado de buena fe y, por tanto, pide la anulación de la sanción o su reducción al máximo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con las alegaciones realizadas se ha de señalar, en primer lugar, que de una lectura coherente y completa del expediente (antecedentes, hechos probados y fundamentos de derecho), se advierte que el hecho esencial que se viene a sancionar es, precisamente, el que un determinado día (17 de marzo de 2006), el establecimiento, encontrándose abierto al público, no dispusiera de un contrato de seguro de responsabilidad civil ajustado a los términos previstos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril.

En segundo lugar, se ha de señalar que el art. 4.2 del citado Decreto 109/2005, fija las cantidades que deben ser aseguradas en función del aforo (y del tipo) del establecimiento.

Pues bien, en relación con las alegaciones realizadas por el recurrente se ha de señalar que se confirma, efectivamente, que el recurrente, con efectos a partir del día 22.3.2006, disponía de una Póliza de Responsabilidad Civil -Axa Seguros e Inversiones-. No obstante, no se aporta licencia de apertura -o equivalente- (tras el requerimiento de aforo presenta Cer-

tificado del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora indicando que la licencia de apertura se encuentra en trámite), o en su defecto, plano del local expedido por técnico cualificado a estos efectos, que certifique el aforo del establecimiento (tal y como le fue igualmente requerido, tampoco lo aporta; argumenta que estaba entre la documentación de la licencia), documentos que nos permitirían comprobar el dato del aforo, dato imprescindible para comprobar si las sumas aseguradas eran las previstas en la normativa aplicable. Por otra parte, a través del recurso el recurrente comunica que el Ayuntamiento no le ha concedido la licencia de apertura solicitada, procediendo a un cambio solicitud, circunstancia que conlleva que se continúe sin saberse el aforo del establecimiento.

Por tanto y a la vista de los anteriores datos, resulta evidente que no es posible saber si en el momento de la denuncia el recurrente disponía un seguro adecuado. Dicha circunstancia lleva a apreciar la existencia de infracción tipificada correctamente en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Además de lo anteriormente indicado y suficiente para sancionar al recurrente, se ha de señalar que la Póliza de Seguros aportada tiene efectos desde el día 22.3.2006, fecha posterior a la denuncia, 17.3.2006, motivo que confirma la inexistencia de seguro en el momento de la denuncia, y por ello la comisión de la infracción señalada.

Respecto a la responsabilidad del recurrente se ha de señalar que tras la sentencia del Tribunal Constitucional 76/90, queda en evidencia que no existe un régimen de responsabilidad objetiva en materia sancionadora. Por el contrario, sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia), principio que excluye la imposición de sanciones por el mero resultado y sin atender a la conducta diligente del contribuyente.

La actitud del infractor (ejerciendo la actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil correcto) demuestra, como mínimo, una negligencia inexcusable en quien realiza una actividad de forma profesional. Esta falta de cuidado, tal y como hemos visto en el párrafo anterior, supone la apreciación de la culpabilidad del recurrente en la infracción que nos ocupa, no pudiéndose acoger como eximente la actuación municipal (denegando la licencia solicitada como pub con música por deficiencias en las medidas acústicas), ya que, sin entrar en otras consideraciones, pudo el recurrente acreditar el aforo mediante el plano del local expedido por técnico cualificado a estos efectos (que certificase el aforo del establecimiento), actuación que requerida, no llevó a cabo, sin que se aprecie motivo suficiente que lo impidiera.

Por último, ha de tenerse en cuenta que la infracción que nos ocupa fue tipificada acertadamente como muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999). A dicha calificación le hubiera correspondido unas sanciones que hubieran oscilado entre 30.050,61 euros y 601.012,10 euros (art. 22.1.a de la Ley 13/1999). No obstante, y sin entrar en otras consideraciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 13/1999 y 30.3 del Decreto 165/2003, fue reducida la sanción hasta fijarse en 1.000 euros, cifra cercana al límite inferior -en comparación con el límite superior- previsto para las sanciones por faltas graves (de 300,51 a 30.050,61 euros), razón por la cual no puede entenderse la sanción como desproporcionada.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Sánchez Domene, confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 20 de diciembre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. AL-56/2006-EP (S.L. 2007/55/112).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. el Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Domingo García Jurado, en nombre y representación de Nilo Magic, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-EP-JA-000003-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Domingo García Jurado, en nombre y representación de Nilo Magic, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 14 de marzo de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno en Jaén incoó expediente sancionador contra la entidad Nilo Magic, S.L., titular del establecimiento denominado «Discoteca Nilo», sito en calle Las Viñas, núm. 23, de Pozo Alcón, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en dicha acta que con fecha 25 de noviembre de 2006, siendo las 2,30 horas, se personaron funcionarios de la Unidad citada en el establecimiento a los efectos de realizar inspección del mismo, y tras comprobar la titularidad y requerir su documentación, se pudo comprobar, entre otros, que en dicho establecimiento y en el momento de la inspección, la salida de emergencia carecía de barra antipánico, con dos hojas, una de ellas bloqueada al suelo y techo, y que esta salida daba a un patio y éste a otra salida de emergencia cerrada y sin barra antipánico.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno acordó, por medio de resolución de fecha 12 de marzo de 2007, imponerle la sanción de multa por

importe de ocho mil (8.000) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.3 de la LEEP, consistente en “el cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado, bien de las condiciones de seguridad y salubridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia, o en su caso autorización autonómica, bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que al efecto se realicen”, al considerarse probados los hechos constatados en la denuncia y descritos en el Antecedente Primero de esta resolución.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía (Ley 7/2007, de 22 de octubre).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Alega el recurrente tres motivos que son objeto de examen a continuación:

El primero de ellos se refiere a la circunstancia de que el acta de inspección no se refiera al hecho de que las puertas de emergencia no tuviesen incorporadas las barras antipánico por haber sido forzadas hasta su deterioro por los propios usuarios, pocos días antes del correspondiente a la denuncia, habiéndose contratado en fecha 4 de diciembre de 2006 los trabajos para subsanar dichos defectos. Alega asimismo que una de las salidas, aunque efectivamente no contaba con las barras antipánico, disponía de un mecanismo que permitía la apertura hacia el exterior mediante una simple presión sobre ella, añadiendo, por último, que cuenta con la correspondiente licencia de apertura y que las medidas de seguridad preceptivas han estado continuamente operativas, a excepción del período a que se refiere la anterior alegación, no habiendo recibido nunca ninguna visita o requerimiento por parte de representante de la Administración.

Frente a los anteriores argumentos es preciso oponer la necesidad de que todos los elementos de seguridad previstos en la legislación vigente y prescritos en el otorgamiento de las autorizaciones administrativas, se mantengan todo momento durante el funcionamiento de los establecimientos. A este respecto, la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, de 19 de noviembre de 2001 (Aranz. RJ 2002\1518) dice, con respecto al Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Diversas, que “...Las autorizaciones que, en ejercicio de esta función de ‘policía’ se otorgan lo son de funcionamiento, en el sentido de que el control formal que mediante ellas se ejerce se manifiesta no sólo en el momento de su otorgamiento sino a todo lo largo de la vigencia de aquélla,... Las actividades de cuyo control se ocupa el Reglamento tienen –por regla general– de común un dato que es el verdaderamente relevante desde el punto de vista de esa interpretación: la concurrencia

de un número de personas, grupo de personas, que puede ser elevado... en un local cerrado, sea o no cubierto, lo que, como está demostrado por la experiencia, y está estudiado también por los sociólogos contribuye, por un lado, a condicionar el comportamiento de aquéllas en la medida en que la individualidad de cada uno de los asistentes se debilita en algún modo, pasando a primer plano la conciencia de pertenecer a un grupo con el que, de alguna manera se siente en común... En determinadas circunstancias –y la salida por una escalera de emergencia para escapar a un peligro súbito, incendio por ejemplo– el individuo pasa a hacerse miembro de lo que, técnicamente, se designa como masa, cuyo comportamiento puede, y suele ser, cualquier cosa menos reflexivo”. Por tanto, no puede aceptarse el hecho de que, por la causa que sea, justificada o no, las condiciones en que se autorizó su funcionamiento no estén plenamente operativas, sea transitoria o permanentemente, ya que en el supuesto de que diese una situación de emergencia, la seguridad de los asistentes podría verse gravemente comprometida, situación que no es posible admitir como eximente de la infracción objeto del presente expediente.

El segundo de los motivos alegados se refiere a la supuesta infracción del principio de tipicidad, pues, según el recurrente, el tipo correspondiente no sería el señalado en el resolución sancionadora, sino que tendría encaje en los apartados 4, o subsidiariamente el 5, del artículo 21 de la LEEPP, lo que determinaría la consideración de leve. Tampoco en este caso puede ser aceptado tal argumento, pues las afirmaciones del recurrente en que se basa con meras opiniones subjetivas sin respaldo legal alguno, pues cualquier circunstancia que afecte, real o potencialmente, a la seguridad de las personas que concurren a un establecimiento público, sólo pueden ser calificadas como graves o muy graves, teniendo su adecuada tipificación en el precepto citado como fundamento de la sanción.

Por último, el tercero de los argumentos se refiere a lo que considera vulneración del principio de proporcionalidad, pues, al entender que se trata de una infracción leve, afirma que debiera imponerse una sanción por importe de 300,51 euros. Lo anterior no es aceptable, además de por las razones expuestas en los párrafos anteriores, por el hecho de que estando previsto en el artículo 22 de la LEEPP, que las infracciones graves puedan ser sancionadas con multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, el hecho de haber acordado un importe de 8.000 supone que se han tenido en consideración todas las circunstancias concurrentes y que el Órgano sancionador ha entendido que la sanción debía encontrarse comprendida en el tercio inferior de las posibles, por lo que no procede revisar su importe.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por Don Domingo García Jurado, en representación de Nilo Magic, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Jaén, de fecha 12 de marzo de 2007, recaída en expediente J-03/07-EP, confirmando a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000264-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

HECHOS

Primero. El 27 de noviembre de 2006, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad Nivel Futuro, S.L., imponiéndole la multa de 500 euros, por cometer una infracción tipificada por el artículo 71.2.1.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistente en comprobar que en los escaparates y en las vitrinas del establecimiento objeto de la visita de inspección había expuestos a la venta distintos modelos de teléfonos móviles sin que constara en ninguno de ellos su precio de venta al público anunciado de forma visible.

Segundo. Notificada la resolución, ha sido interpuesto recurso de alzada, solicitando que se deje sin efecto. Los motivos aducidos por el recurrente consisten en mantener que:

- Existe un error en la resolución recurrida, puesto que expresa que el interesado no presentó ninguna alegación tras recibir la propuesta de resolución.
- Han de estar continuamente modificando los precios, tanto al limpiar los precios, como cuando el operador cambia los precios de los teléfonos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Respecto a la primera alegación, ha de ponerse de manifiesto que, una vez remitida la propuesta de resolución al interesado para que en el plazo de quince días alegara lo que conviniera a su derecho, no fue recibida ninguna alegación al respecto.

En efecto, la propuesta fue recibida por el interesado el día 26 de septiembre de 2006. El escrito de alegaciones al que el interesado se refiere como supuesta contestación a la propuesta, no sólo se presentó mucho después (el escrito fue presentado el 9 de noviembre) del referido plazo de quince días que le fue concedido, tal y como prescribe el reglamento del régimen sancionador, sino que en dicho escrito el interesado hace manifestaciones respecto de a otro procedimiento sancionador (el que nos ocupa es el 264/06, mientras al que el interesado se refiere en aquel escrito es otro diferente tramitado por la Delegación del Gobierno, el 238/06), de modo que no existe error alguno en la resolución sancionadora cuando especifica que el interesado no formuló ninguna alegación tras recibir la propuesta de resolución.

Tercero. En relación a la segunda alegación formulada en el recurso, en primer término ha de tener en cuenta que el artículo 3.2.º del Decreto 2807/72, de 15 de septiembre, sobre publicidad y marcado en la venta al público de artículos al por menor, dispone que en cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate, de entrar en el establecimiento comercial y de conocer el precio de los artículos expuestos en anaqueles o armarios del interior sin precisar aclaración alguna al respecto por parte del vendedor.

En el expediente ha quedado probado que esa obligación no se cumplía en el establecimiento objeto de la visita de inspección, no pudiendo ser tenidas en cuenta las alegaciones del recurrente como causa que justifique la revocación de la sanción, puesto que en modo alguno se ha desvirtuado el valor probatorio de los documentos formalizados por funcionarios públicos en los que se reflejen hechos constatados por ellos, tal y como se deriva del artículo 52 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, el cual prescribe que de conformidad con el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC, los hechos constatados personalmente por los inspectores de consumo y recogidos en las actas tendrán valor probatorio, salvo prueba en contrario, la cual en ningún momento ha sido propuesta por el interesado durante la tramitación del procedimiento sancionador.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en representación de la entidad Nivel Futuro, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000213-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de marzo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Reiterar anteriores alegaciones.

- No se ha tenido en cuenta en la resolución del recurso el contexto de los hechos: existencia de una incidencia excepcional en el correo interno de la empresa e incorrecta gestión no se contestó el requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del

Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones contenidas en el recurso de la alzada son reproducción de las ya planteadas en el curso del procedimiento y fueron perfectamente rebatidas en la Propuesta de Resolución y en la Resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente.

Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonerar la responsabilidad infractora.

En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en representación de Telefonica Moviles España, S.A.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego.Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Óscar García Pérez, en nombre y representación de Promociones Campasol, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000617-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Óscar García Pérez, en nombre y representación de Promociones Campasol, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de

Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de marzo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 7.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por introducir cláusulas abusivas en contratos.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Imprudencia de aplicar retroactivamente una disposición sancionadora.
- Prescripción de la infracción.
- Infracción a los principios de legalidad y tipicidad.
- Ausencia de infracción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 16 de enero de 2007, en el que textualmente se manifiesta que: "(...). Vulneración del principio de legalidad, tipicidad y retroactividad al aplicar la Ley 13/2003 que entró en vigor con posterioridad a los hechos imputados.

Ya la propuesta de resolución había zanjado la cuestión de la legislación aplicable a los hechos imputados, los cuales al haberse producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley andaluza 13/2003, debían ser contemplados conforme a la normativa aplicable hasta dicho momento, esto es la Ley 26/1984. En dicha Ley y en su artículo 34, apartado 9, introducido en la misma por la Ley 7/1998 de Condiciones Generales de Contratación, se recoge como infracción a la normativa de consumo el hecho de introducir cláusulas abusivas en los contratos.

Tal puntualización quedó suficientemente clara hasta el punto que fue aceptada pacíficamente por el expedientado que no hizo mención a la misma cuestión en el escrito de

oposición a la citada Propuesta. La resolución sancionadora se fundamenta igualmente en la normativa de referencia, sin embargo incurre en un error material cuando, no obstante tipificar la infracción en el citado artículo 34.9 lo refiere a la Ley 13/2003, en lugar de a la Ley 26/1984, error de hecho que no debe haber causado ningún error al expedientado y que puede ser rectificado en cualquier momento (art. 105 LRJAPC)."

Tercero. El artículo 18.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, denominado «Prescripción y caducidad», establece que:

"Las infracciones a que se refiere el presente Real Decreto prescribirán a los cinco años. El término de la prescripción comenzará a correr desde el día en que se hubiera cometido la infracción. La prescripción se interrumpirá desde el momento en que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor".

La infracción no había prescrito.

Cuarto. Para la recurrente, la calificación como grave es improcedente.

En cuanto a la calificación de la infracción, el artículo 3.º 1 3 del Real Decreto 1945/1983 se titula "Infracciones en materia de Protección al Consumidor":

"1. Son infracciones por alteración, adulteración o fraude en bienes y servicios susceptibles de consumo:

1.3. El fraude en cuanto al origen, calidad, composición, cantidad, peso o medida de cualquier clase de bienes o servicios destinados al público, o su presentación mediante determinados envases, etiquetas, rótulos, cierres, precintos o cualquier otra información o publicidad que induzca a engaño o confusión o enmascare la verdadera naturaleza del producto o servicio."

El examen de los hechos no deja lugar a dudas en cuanto a la correcta calificación jurídica efectuada por la Delegación, pues como ha quedado debidamente probado, la publicidad engañosa se ha producido, y ello se convierte en elemento configurador de la calificación como falta grave de aquella, pues expresamente el artículo 7.º 1 del mismo Real Decreto "Calificación de las infracciones. Infracciones graves", dispone:

1. Las infracciones contempladas en los artículos 3.1 (...) se calificarán como graves, valorando las circunstancias siguientes: (...)

En especial cuando se produzcan (art. 7.1.2) "(...) de forma consciente y deliberada o por falta de los controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate." Por tanto, cabe la imputación como grave, en coherencia, además, con el principio de responsabilidad recogido en el artículo 130.1 de la anteriormente citada Ley 30/1992, según el cual "sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia".

En lo demás, se aceptan los fundamentos de derecho de la resolución impugnada, que se dan por reproducidos en aras del principio de economía procesal.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Oscar García Pérez, en representación de Promociones Campasol, S.A., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Basile, en nombre y representación de Construcciones Euronuba 2002, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000018-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Alfonso Basile, en nombre y representación de Construcciones Euronuba 2002, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veincuatro de marzo de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 8 de marzo de 2006 se dictó resolución por la que se impuso a la entidad "Euronuba 2002, S.L." una sanción consistente en multa por importe de catorce mil doscientos euros (14.200 €), por dos infracciones leves y una grave tipificadas en el artículo 71.2.1.^a y 71.6.2.^a, respectivamente, de la Ley 13 /2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Segundo. Notificada la anterior Resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que reproduce las mismas alegaciones que las realizadas durante la tramitación del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en

adelante, LRJAP-PAC), y artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones contenidas en el recurso de la alzada son reproducción de las ya planteadas en el curso del procedimiento y fueron perfectamente rebatidas en la propuesta de Resolución y en la resolución sancionadora, notificadas legalmente a la recurrente. La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable en esta fase en supuestos como el presente, en los que por parte de la instrucción del expediente se da una exhaustiva respuesta a cada una de aquéllas.

De ahí que, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas tanto en la propuesta como en la resolución, las cuales, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones al ser conocidas por la interesada, no duplicamos nuevamente.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Basile, en nombre y representación de la entidad mercantil "Construcciones Euronuba 2002, S.L.", contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva de fecha 8 de marzo de 2007, recaída en el expediente sancionador número H-0018/07, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo

de 2006, por esta Dirección General se ha resultado dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Beires (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 35.002,50 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Partaloa (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 42.003,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ragol (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 40.528,80 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Terque (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 31.200,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 70.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 77.793,83 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alamedilla (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 42.003,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.
Cuantía de la subvención: 28.841,60 euros.

Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión. Complementaria de la Resolución de 24 de octubre de 2007. Expte. 169/07.
Cuantía de la subvención: 17.818,20 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huéneja (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 33.120,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jete (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 42.003,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Orce (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 42.003,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aracena (Huelva).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 23.241,60 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Frailes (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 42.003,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Génave (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.
Cuantía de la subvención: 24.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.
Cuantía de la subvención: 33.094,80 euros.

Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
. 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.
Cuantía de la subvención: 33.609,20 euros.

Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.
Cuantía de la subvención: 125.194,80 euros.

Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la modificación de los tráficos de la concesión VJA-054 Écija y Sevilla con hijuelas, mediante la implantación de la hijuela Palma del Río y Osuna por Écija.

Al objeto de mantener los tráficos existentes en la ruta Palma del Río-Osuna por Écija, una vez extinguida la concesión de la que formaban parte, se considera adecuada la modificación de los tráficos de la concesión VJA-054 «Écija y Sevilla con hijuelas» consistente en el establecimiento de una hijuela entre Palma de Río y Osuna.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el procedimiento de referencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente podrá ser examinado en:

- En la Dirección General de Transportes, sita en calle Diego Martínez Barrio, 10, de Sevilla.
- Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, plaza de San Andrés, núms. 2 y 4. 41071, Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1817 «Remodelación del enlace de la carretera A-480 con la A-471 en Sanlúcar de Barrameda».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 12.3.2008 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes

y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1817 «Remodelación del enlace de la carretera A-480 con la A-471 en Sanlúcar de Barrameda».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 10.3.2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Día: 9.6.2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	01	Luisa Dolores Arana Torrico	35.778,00 m ²
10,30	02	Luisa Dolores Arana Torrico	4.048,00 m ²
11,00	03	Antonio Guerrero Moscoso	11.675,00 m ²
11,30	04	Zafiro Sanlúcar, S.L.	3.994,00 m ²
12,00	06	Inverled, S.A.	3.144,00 m ²
12,30	07	Inverled, S.A.	3.178,00 m ²

Día: 10.6.2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	05	Germi, S.A.	22.684,00 m ²
10,30	08	Hdros. de doña Isabel Guerrero Moscoso	4.614,00 m ²
11,00	09	Antonio León Manjón	3.702,00 m ²
11,30	10	Maestre León Hnos., C.B.	5.057,00 m ²
12,00	11	Bruno Pemán Díez	31.925,00 m ²

Cádiz, 18 de abril de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1861-0.0-0.0-PC «Mejora de funcionalidad en la variante de Lebrija en la carretera A-471 (Sevilla)».

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1861-0.0-0.0-PC «Mejora de funcionalidad en la variante de Lebrija en la carretera A-471 (Sevilla)».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lebrija en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACIÓN QUE SE CITA: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

FINCA Nº	POLG.	PARC.	TITULAR	CULTIV	SERV. VUELO	SERV. ACUD.	SERV. SUELO	EXPR.HAS
Día 02 de junio de 2008 a las 10.00h.								
1	17	16	Miguel Ferreira Piñero	Calma				0,1738
2	17	18	José Miguel Castillo Rguez	Calma				0,0153
3	17	20	Francisco Gómez Vázquez	Calma				0,1012
4	17	21	José Carrasco Peña	Calma				0,0203
5	17	46	Manuela Rodríguez Gómez	Calma				0,1269
Día 02 de junio de 2008 a 11.00h.								
6	17	185	Manuela Rodríguez Gómez	Calma				0,1685
7	17	189	Miguel Ferreira Piñero	Calma				0,0095
8	21	116	Juan Romero Sánchez	Calma	0,0349			0,2570
9	21	117	José Gandullo Monge	Calma				1,9235
10	21	118	Juan Zambrano López	Calma		0,0046		1,8649
Día 02 de junio de 2008 a 12.00h.								
11	21	123	Mª Josefa Zambrano López	Calma				0,0255
12	21	124	Antonio López Castell	Calma				0,1070
13	21	126	Obras Públicas y Transportes	Calma				0,0255
14	21	127	Juan Ruiz López	Calma	0,0465			0,0004
15	21	128	José Mª Zambrano López	Calma	0,0024			
Día 03 de junio de 2008 a 10.00h.								
16	21	206	Francisco Zambrano López	Calma				0,0686
17	21	207	Obras Públicas y Transportes	Calma				0,0337
18	22	78	Luis Herrera Gutierrez	Calma	0,0860	0,1517		0,5548
19	22	79	Hros. José Mª Herrera Gtrez	Calma		0,1328		1,1154
20	22	199	Luisa Herrera Gutierrez	Calma		0,0282		0,2052
Día 03 de junio de 2008 a 11.00h.								
21	21	199	Miguel Andrades Jarana	Calma				0,0022
22	22	204	Eulalia Martínez Luján	Calma	0,0302	0,0605		0,1476
23	23	31	CB Antonio del Ojo Sánchez	Calma		0,0111		0,0128
24	23	32	Jerónimo Ruiz Dorantes	H. Riego		0,0490		0,0521
25	23	34	José Magriz Sánchez	H. Riego				0,0676

FINCA N°	POLG.	PARC.	TITULAR	CULTIV	SERV. VUELO	SERV. ACUD.	SERV. SUELO	EXPR.HAS
Día 03 de junio de 2008 a 12.00h.								
26	23	105	Cristóbal Vidal García	Improduct				0,0675
27	23	106	Carmen Leal Ojo Fernández	Calma		0,0438		0,3932
28	23	107	Hros Francisco Bellido Pérez	Calma Calma		0,0483		0,1462
29	23	109	José M. Asensio Ramirez	Calma		0,0024		0,0050
30	23	202	M Castillo González Falcón				0,0091	0,0382
Día 04 de junio de 2008 a 10.00h.								
31	23	203	Luis González Falcón	Calma				0,5119
32	23	212	Luis González Falcón	Calma				0,0044
33	34	2	Diego Marín Macías	Calma				0,0131
35	34	4	J. Antonio Moreno Sánchez	Viña secan	0,0457			0,0036
36	34	5	Francisco García Romero	Calma		0,0190		
Día 04 de junio de 2008 a 11.00h.								
37	34	195	Antonio Delgado González	Viña secan				0,0015
38	34	196	Diego Marín Macías	Calma				0,0020
39	36	177	Desconocido	H. Riego			0,0053	0,0445
40	35	43	Cristóbal Vidal García	Calma			0,0485	0,3079
41	35	44	C. R. Ecuestre Arenas S.L.	Calma			0,0087	
Día 04 de junio de 2008 a 12.00h.								
42	35	46	Francisco Monge Sánchez	Calma			0,0110	0,0230
43	35	47	José Alcón Andrades	Calma			0,0013	0,0484
44	35	48	Juan Alcón Andrades	Calma			0,0139	0,0628
45	35	49	Antonio Tejero Dorantes	Calma				0,0149
46	36	9531	Desconocido	Urbano	0,0340			
Día 05 de junio de 2008 a 10.00h.								
47	36	4	Desconocido	H. Riego	0,0149			0,0028
48	35	57	José Sánchez Sánchez	Viña secan				0,0009
49	36	3	Desconocido	Calma	0,0476			1,5169
50	35	59	Hros José Alcón Andrades	Calma				0,0009
51	35	60	Juana Sánchez Benitez	Calma				0,0015
Día 05 de junio de 2008 a 11.00h.								
53	36	11	Desconocido	Calma				0,1708
54	35	182	Juana Delgado Marrufo	Calma				0,0084
55	35	183	José Sánchez Sánchez	H. Riego				0,0136
56	36	9	Desconocido	Calma				0,0557
57	35	189	Angel Villa Formoso	Calma				0,0005
Día 05 de junio de 2008 a 12.00h.								
58	35	190	Juan Alcón Andrades	Calma				0,0095
59	36	5	Francisco Caro Silva	Calma	0,1501		0,0324	0,3349
60	36	6	José Manuel Monje Fdez	Calma				0,0857
61	36	7	Luis Sánchez Alcón	Viña secan				0,1259
62	36	10	Francisco Moreno Cruz	Calma				0,0490
Día 06 de junio de 2008 a 10.00h.								
63	36	13	Benito Alcón Ruiz	Calma				0,0057
64	36	15	Benito Velázquez Gómez	Calma	0,0222			0,0325
65	36	23	Mª Angeles Alcón Ruiz	Calma	0,0288			0,0006
66	36	24	Brigida Puerto Ganfornina	Calma	0,0176			
67	36	25	Juan Puerto Ganfornina	Calma	0,0222			
Día 06 de junio de 2008 a 11.00h.								
68	36	29	Antonio Marín Alcón	Calma	0,0057	0,0141		0,1597
69	36	30	Antonio Jarana González	Olivar riego	0,0897			0,0166
70	36	165	Juan José Moreno Pérez	Calma	0,0268			
71	36	170	C. Obras Públicas y Ttes	Calma				0,0052
72	36	171	M Castillo Monge Ramiro	Calma	0,0151			0,0498
Día 06 de junio de 2008 a 12.00h.								
73	36	173	Diego Falcón Monge	Improduct				0,1464
74	36	39	Juan Puerto Ganfornina	Calma	0,0132			0,0006
75	37	205	Dolores Cáceres Cáceres	Calma	0,0240			0,0006
76	36	174	Desconocido	Calma				0,0460
77	36	179	Desconocido	Calma				0,0183
78	36	176	Desconocido	Calma				0,0273

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01034/2006	16/02/2006	MOYA GOMEZ FRANCISCO	ALVAREZ DE SOTOMAYOR 36 04710-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-01494/2006	21/04/2006	TRANS BONACHERA E HIJOS SL	AVDA DEL PRADO 04738-GANGOSA (LA)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02533/2006	12/06/2006	MARTINEZ MEMBRIVES JOSE	MAGISTRAL DOMINGUEZ 18 04200-TABERNAS-ALMERIA	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601,00
AL-02536/2006	12/06/2006	GARCIA OÑA MIGUEL JUAN	PRINCIPE DE ASTURIAS 1 3 D 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601,00
AL-02718/2006	23/08/2006	SORIA BUS SL	CR DE BENALUA SN 18500-GUADIX-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-01682/2006	09/04/2006	TRANSALSE SL	CM DE LOS SEGOVIAS S/N 04800-ALBOX-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-01807/2006	04/04/2006	LUQUE RAIGADA E HIJOS, S.L.	VIRGEN DE GRACIA, 19 14600-MONTOROCORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-02075/2006	11/05/2006	ANDALTRUCKS, S.A.	CTRA. MADRID KM 425,PARC 103-18210-PELIGROS-GRANADA	140.11 LOTT 198.5 ROTT	4.601,00
GR-01988/2006	20/01/2006	SANCHEZ RUIZ JOSE MARIA	PIUGORROL, 10 08184-PALAU-SOLITA I PLEGAMANS-BARCELONA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-03982/2006	07/06/2006	DALLAND HYBRID ESPAÑA SA	ACISCLO DIAZ 13 CUARTO 30005-MURCIAMURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-03028/2006	28/06/2006	BLANCO GOMEZ E HIJOS, S.L.	URBANIZACION JARDINES DEL EDEN, 472 41020-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.691,00
H-04036/2006	19/10/2006	PALEUR SL	POLIG INDUSTRIAL JUNCARIL C/A PARCELA 209 -ALBOLOTE-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-00998/2007	14/02/2007	TERIBIA BLANCO, CARMELO	LOS ALBARES, 6 - 4º - 1ª 31500-TUDELANAVARRA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-01764/2007	04/04/2007	PORMATRANS SL	AV LA CALESERA 35 41006-SEVILLA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-02936/2006	08/08/2006	VAZQUEZ MORILLO LAURA	CAMPO MARTIRES 3 BJ IZD 41018-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-02973/2006	10/07/2006	CARPA ANDALUCIA SL	HEMINGWAY 49 POL GUADALHORCE 29004-MALAGA-MALAGA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
MA-03336/2006	27/09/2006	SANCHEZ GONZALEZ JUAN JOSE	ANTONIO CHACON 13-9-A 29003-MALAGAMALAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
MA-03436/2006	04/12/2006	OBRAS Y SERVICIOS GARU SA	LOPE DE RUEDA, 79 (PUERTO DE LA TORRE) 29190-MALAGA-MALAGA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
MA-01914/2007	05/06/2007	GRUPO EMPRESAS JSM MARBELLATTES SA	FRAY AGUSTIN DE S. PASCUAL 5 29000-MARBELLA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-01952/2007	30/05/2007	DIAZ PINO JOSE MARIA	CUEVA DE LA PALETA 2 4 2º 41007-SEVILLA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
SE-00287/2007	16/06/2006	PAN PORTILLO SL	POLIGONO CALONGE PARCELA 14 NAVE 6 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.561,00
SE-00841/2007	12/07/2006	CONSTRUCCIONES CATRANSA, S.L.	JERICO, 4 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.576,00
SE-00904/2007	20/07/2006	GALINDO LÓPEZ LUIS	MILLAN ASTRAY, 17 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA	140.26.1 LOTT 197 ROTT	2.001,00
SE-01371/2007	08/09/2006	MEDINA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	C/ MANDARINA, 1 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios

de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. REVISIÓN	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
GR-05475/2005	28/09/2005	TRANSNULES SL	CM. CANTALOBOS 12520-NULES-CASTELLÓN	140.25.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
H-04092/2005	01/09/2005	TRANSPORTES COSMOS GUERRERO, S.C.A.	C/ TOLEDO, 18 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	351,00
J-04149/2006	15/11/2006	TRANSPORTES YECLAMANCHA SLL	CTRA VILLENA KM. 5 30510-YECLA-MURCIA	142.4 LOTT 199.4 ROTT	301,00

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 48/06 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2008, adoptó en relación al expediente PTO 48/06 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente, se levanta la suspensión y mantiene la suspensión de parte del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa (Almería) (Anexo I).

- Fichas Reguladoras (Anexo II).

A N E X O I

R E S O L U C I Ó N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-48/06 sobre Plan General de Ordenación Urbanística, del municipio de Huércal-Overa (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultan del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción.

Se aporta ahora documentación para levantar la suspensión de las zonas denominadas ZES y el cambio de uso previsto como ampliación del cementerio. Se aporta justificación (incluyendo reportaje fotográfico) de varios de estos ámbitos

que conservaron denominación y determinaciones de ordenación, pero que sin embargo fueron objeto de concesión de licencias y han sido o están siendo construidos las correspondientes edificaciones y terminadas las obras de urbanización necesarias en cada caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Una vez analizada la documentación se informa lo siguiente:

Respecto a las zonas denominadas ZES:

El ámbito denominado ZES-1-1 pasa a ser suelo urbano consolidado.

El ámbito denominado ZES-1-2 pasa, en la parte no consolidada, a denominarse ARI-UE-AT-9.

El ámbito denominado ZES-2 pasa, en la parte no consolidada, a denominarse ARI-UE-20.

El ámbito denominado ZES-3 pasa a ser suelo urbano consolidado.

El ámbito denominado ZES-4 pasa a ser suelo urbano consolidado.

El ámbito denominado ZES-5 pasa a ser suelo urbano consolidado.

El ámbito denominado ZES-6 pasa, en la parte no consolidada, a formar parte de la ARI-UE-17.

El ámbito denominado ZES-7 pasa a ser suelo urbano consolidado.

El ámbito denominado ZES-8 pasa a ser suelo urbano consolidado.

El ámbito denominado ZES-9 pasa a denominarse ARI-UE-18.

El ámbito denominado ZES-17 pasa a ser suelo urbano consolidado.

Respecto al suelo propuesto en principio como ampliación del cementerio:

Dada la incompatibilidad de lo propuesto con las determinaciones establecidas en el Decreto 95/2001 de Policía de Sanidad Mortuoria, para a ser un suelo urbano no consolidado denominado ARI-UE-19.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

Levantar la suspensión de las denominadas con anterioridad zonas ZES en los términos establecidos con anterioridad, resultando las siguientes ARIs:

En el núcleo de Huércal-Overa:

ARI-UE-18.

ARI-UE-20.

En el núcleo de La Atalaya:

ARI-AT-9.

Aprobar definitivamente la ARI-UE-19.

Mantener la suspensión de la aprobación definitiva de la ARI-UE-17.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Recursos que caben contra los acuerdos incorporados a la presente resolución:

A) Contra los acuerdos que impliquen denegación o suspensión del instrumento de planeamiento, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante la Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 24.2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

B) Contra los acuerdos aprobatorios del instrumento de planeamiento podrá interponerse, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 26 de febrero de 2008.- V.º B.º El Vicepresidente, Fdo.: Luis Caparrós Mirón. La Secretaria de la Comisión, Rosa M.ª Cañabate Reche.

ANEXO II

FICHAS REGULADORAS:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		AREAS DE REFORMA INTERIOR	
NUCLEO:	HUÉRCAL-OVERA	IDENTIFICACION:	UE-18
AREA DE REPARTO:	AR-UE-18	APROVECHAMIENTO MEDIO:	0,9755 UA/m²
USOS: RESIDENCIAL			

ORDENACION ESTRUCTURAL

USO GLOBAL	SUPERFICIE TOTAL M² SUELO	EDIFICABILIDAD MAXIMA m²/m²s	TECHO MAXIMO m²	TECHO RESIDENCIAL m²	TECHO TERCARIO COMPATIBLE / INDUST. m²	% EDIFICABILIDAD VPO	TECHO VIVIENDAS DE VPO m²
RESIDENCIAL	2.824	1,12	3.163,16	3.163,16	0,00	30,0%	948,95
APROVECHAMIENTO MEDIO UAM²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UAO	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UAs DEL SECTOR	10% CESION UAs	DENSIDAD MAXIMA VIV/Ha	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	SUP. SISTEMAS GENERALES ADSCRITO	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO S.G. ADSCRITO
0,9755	2.755,11	2.479,60	275,51	100	28	0	

ORDENACION PORMENORIZADA

DISTRIBUCION USOS LUCRATIVOS	TECHO MAXIMO m²	COEFICIENTES PONDERACION USOS	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UAO	ALTURA MAXIMA Nº PLANTAS	DESCRIPCION	DOTACIONES SUP. SUELO m²	m²/suelo/100 m²techo
VIVIENDA LIBRE	2.214,21	1,00	2.214,21	3	Espacios Libres	1.000,00	
VIVIENDA PROTEGIDA	948,95	0,57	540,90		Equipamiento	-	
TERCIARIO COMPATIBLE (INDUS.	0,00	1,00	0,00		TOTAL	1.000,00	31,6140
TOTAL	3.163,16		2.755,11				

GESTION

SISTEMA DE ACTUACION:	COMPENSACION	PROGRAMACION
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:	PLAN ESPECIAL	PRIMER CUATRIENIO

ORDENACION

CONDICIONES PARA SU DESARROLLO:	<p>Las dotaciones se regularan conforme al art. 93 y 94 de la Normativa.</p> <p>DETERMINACIONES VINCULANTES: ORDENANZA DE APLICACION: Ensanche de Huércal-Overa (En todo lo que no contradiga los parametros de esta ficha). USO CARACTERISTICO: Plurifamiliar. Unidad de reducida dimensiones: las reservas de espacios libres y viales se encuentran localizados en planos, estas cumplen con los parametros del art. 17.1 de la LOUA. Se exime de la reserva de equipamiento dada la caracteristica de la parcela art. 17.2 de la LOUA.</p>
--	---

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

AREAS DE REFORMA INTERIOR

NUCLEO: **HUÉRCAL-OVERA** IDENTIFICACION: **UE-19**
 AREA DE REPARTO: **AR-UE-19** USOS: **TERCIARIO** APROVECHAMIENTO MEDIO: **0,8500** UA/m²

ORDENACION ESTRUCTURAL

USO GLOBAL	SUPERFICIE TOTAL M ² SUELO	EDIFICABILIDAD MAXIMA m ² /m ² s	TECHO MAXIMO m ²	TECHO RESIDENCIAL m ²	TECHO TERCARIO COMPATIBLE / INDUST. m ²	% EDIFICABILIDAD VPO	TECHO VIVIENDAS DE VPO m ²
TERCIARIO	7.431	0.85	6.316,06	0,00	6.316,06	0,0%	0,00
APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M ²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA ₀	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UAs	10% CESION UAs	DENSIDAD MAXIMA VIV/Ha	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES	SISTEMAS GENERALES
0,8500	6.316,06	5.684,46	631,61	0	0	0	-

ORDENACION PORMENORIZADA

DISTRIBUCION USOS LUCRATIVOS	TECHO MAXIMO m ²	COEFICIENTES PONDERACION USOS	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA ₀	ALTIMA MAXIMA N° PLANTAS	DESCRIPCION	DOTACIONES SUP. SUELO m ²	m ² suelo/100 m ² techo
VIVIENDA LIBRE	0,00	1,00	0,00	2	Espacios Libres	1.928,42	30,5320
VIVIENDA PROTEGIDA	0,00	0,57	0,00		Equipamiento	0,00	
TERCIARIO COMPATIBLE /INDUS.	6.316,06	1,00	6.316,06		TOTAL	1.928,42	
TOTAL	6.316,06		6.316,06				

GESTION

SISTEMA DE ACTUACION: **COMPENSACION**

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: **PLAN ESPECIAL**

PROGRAMACION

SEGUNDO CUATRIENIO

ORDENACION

CONDICIONES PARA SU DESARROLLO:

Las dotaciones se regularan conforme al art. 93 y 94 de la Normativa.

DETERMINACIONES VINCULANTES:

ORDENANZA DE APLICACION: **Ensanche de Huércal-Overa** (En todo lo que no contradiga los parametros de esta ficha).

USO CARACTERISTICO: **Comercial**

Unidad de reducida dimensiones: las reservas de espacios libres y viales se encuentran localizados en planos, estas cumplen con los parametros del art. 17.1 de la LOUA. Se exime de la reserva de equipamiento dada la caracteristica de la parcela art. 17.2 de la LOUA.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		AREAS DE REFORMA INTERIOR	
NUCLEO:	HUÉRCAL-OVERA	IDENTIFICACION:	UE-20
AREA DE REPARTO:	AR-UE-20	APROVECHAMIENTO MEDIO:	0,7404 UA/m²
USOS: RESIDENCIAL			

ORDENACION ESTRUCTURAL

USO GLOBAL	SUPERFICIE TOTAL M ² SUELO	EDIFICABILIDAD MAXIMA m ² /m ² s	TECHO MAXIMO m ²	TECHO RESIDENCIAL m ²	TECHO TERCARIO COMPATIBLE / INDUST. m ²	% EDIFICABILIDAD VPO	TECHO VIVIENDAS DE VPO m ²	SISTEMAS GENERALES
RESIDENCIAL	17.234	0,85	14.649,15	14.649,15	0,00	30,0%	4.394,74	-
APROVECHAMIENTO MEDIO UA/m²	12.759,41	11,483,47	10% CESION UAs	DENSIDAD MAXIMA VIV/Ha	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES	0	0
0,7404	12.759,41	11,483,47	1.275,94	85	146	0	-	-

ORDENACION POR MENORIZADA

DISTRIBUCION USOS LUCRATIVOS	TECHO MAXIMO m ²	COEFICIENTES PONDERACION USOS	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UAs	ALTURA MAXIMA Nº PLANTAS	DOTACIONES	
					DESCRIPCION	SUP. SUELO m ²
VIVIENDA LIBRE	10.254,40	1,00	10.254,40	2	Espacios Libres	2.636,85
VIVIENDA PROTEGIDA	4.394,74	0,57	2.505,00		Equipamiento	1.757,90
TERCARIO COMPATIBLE /INDUS.	0,00	1,00	0,00		TOTAL	4.394,74
TOTAL	14.649,15		12.759,41			30,0000

GESTION

SISTEMA DE ACTUACION:	COMPENSACION PLAN ESPECIAL	PROGRAMACION	PRIMER CUATRINIO
------------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

ORDENACION

CONDICIONES PARA SU DESARROLLO:	DETERMINACIONES VINCULANTES: ORDENANZA DE APLICACIÓN: La Molineta y La Atalaya (En todo lo que no contradiga los parámetros de esta ficha). USO CARACTERISTICO: Unifamiliar.
--	--

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

AREAS DE REFORMA INTERIOR

NUCLEO: LA ATALAYA **IDENTIFICACION:** UE-AT-9

AREA DE REPARTO: AR-UE-AT-9 **USOS:** RESIDENCIAL **APROVECHAMIENTO MEDIO:** 0,44840 UA/m²

ORDENACION ESTRUCTURAL

USO GLOBAL	SUPERFICIE TOTAL M ² SUELO	EDIFICABILIDAD MAXIMA m ² /m ² s	TECHO MAXIMO m ²	TECHO RESIDENCIAL m ²	TECHO TERCARIO COMPATIBLE/ INDUST. m ²	% EDIFICABILIDAD VPO	TECHO VIVIENDAS DE VPO m ²	SISTEMAS GENERALES
RESIDENCIAL	26.899	0.50	13.449.58	10.759.67	2.689.92	30%	3.227.90	
APROVECHAMIENTO MEDIO UA/m²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UAc	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UAs	10% CESION UAs	DENSIDAD MAXIMA VIV/Ha	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES	0	SISTEMAS GENERALES
0,44840	12.061,59	10.855,43	1.206,16	45	121	0	-	

ORDENACION PORMENORIZADA

DISTRIBUCION USOS LUCRATIVOS	TECHO MAXIMO m ²	COEFICIENTES PONDERACION USOS	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UAo	ALtura MAXIMA N° PLANTAS	DOTACIONES	
					DESCRIPCION	SUP. SUELO m ²
VIVIENDA LIBRE	7.531,77	1,00	7.531,77	2	Espacios Libres	2.689,92
VIVIENDA PROTEGIDA	3.227,90	0,57	1.839,90		Equipamiento	1.452,00
TERCIARIO COMPATIBLE /INDUS.	2.689,92	1,00	2.689,92		TOTAL	4.141,92
TOTAL	13.449,58		12.061,59			30,7959

GESTION

SISTEMA DE ACTUACION: COMPENSACION PLAN ESPECIAL **PROGRAMACION:** SEGUNDO CUATRIENIO

ORDENACION

CONDICIONES PARA SU DESARROLLO:
 El uso terciario no podrá ser inferior al 5% del aprovechamiento.
 Las dotaciones se regularan conforme al art. 93 y 94 de la Normativa.
DETERMINACIONES VINCULANTES:
ORDENANZA DE APLICACION: La Molineta y La Alalaya (En todo lo que no contradiga los parametros de esta ficha).
USO CARACTERISTICO: Unifamiliar.

Álmeria, 11 de abril de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones de acuerdo de reintegro.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de las resoluciones citadas en el domicilio señalado a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios, se procede conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación del acto a las entidades que se relacionan, haciéndose saber a los interesados que dispondrán de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: RE/21065/IE/07.
Entidad: Helga Polger Kaul.
Localidad: Aracena (Huelva).
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: RE/21067/IE/07.
Entidad: Mobiljoven (Esther Gómez Pardo).
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Camino del Saladillo, s/n, en Huelva.

Huelva, 4 de abril de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/CFA/0008/2005.
Entidad: Carmen González Calzadilla.
Contenido del acto: Resolución de extinción de derecho al cobro.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: CEE-340/SE.
Entidad: München PVC, S.L.
CIF: B91244343.
Contenido el acto: Resolución cancelación calificación CEE.

Expediente: CEE/114/SE.
Entidad: München Sistemas, S.L.

CIF: B41928698.
Contenido el acto: Resolución cancelación calificación CEE.

Expediente: CEE/280/SE.
Entidad: München Innovación y Desarrollo, S.L.
CIF: B91244350.
Contenido el acto: Resolución cancelación calificación CEE.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1-Pita.

Expediente: CO/NPE/00037/2006 (fecha solicitud: 27.1.2006).
Entidad: Infisur, S.C.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Córdoba, 21 de abril de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00027/2007 (Fecha solicitud: 31.5.2007).
Entidad: Yolanda Costa Maldonado.
Acto notificado: Resolución de fecha 25.10.2007.

Expediente: GR/PCA/00050/2007 (Fecha solicitud: 19.7.2007).
Entidad: Ángeles Cuenca Morilla.
Acto notificado: Resolución de fecha 25.10.2007.

Expediente: GR/PCA/00064/2007 (Fecha solicitud: 28.6/2007).
Entidad: Sonia Peralta Ruiz.
Acto notificado: Resolución de fecha 25.10.2007.

Expediente: GR/PCA/00071/2007 (Fecha solicitud: 29.8.2007).
Entidad: Corina Zeldea.
Acto notificado: Resolución de fecha 17.1.2008.

Granada, 21 de abril de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de expediente sancionador S21-250/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital.

Interesado: Ioana Voinescu.
Expediente: S21-250/2007.

Preceptos infringidos: Art. 3.4 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I.4, del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Art. 3 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I.2.d), del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo VI, del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio e Incoación.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Huelva, 23 de abril de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Incoación del expediente sancionador S21-297/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesada: Doña Ana María Sánchez Castaño (Mesón Extremeño).

Expediente: S21-297/2007.

Preceptos infringidos: Artículos 3.3, 3.4, 10 y 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y art. 4.2, en relación con el Anexo II, Capítulo I.2.d) del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Acto: Notificación de Incoación expediente sancionador.

Sanción: 4.205,07 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 24 de abril de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 18 de marzo de 2008, dirigida a doña M.^a Antonia Reyes Cárdenas sobre expediente de reintegro núm. 013/2008.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 013/2008, de fecha 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a doña M.^a Antonia Reyes Cárdenas, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en calle Candelas, núm. 10, 2.º C, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 103/06. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor L.J.B.R., hija de Javier Bernuy Pérez, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 22 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Miguel Ángel Serrano Ríos.
Número expediente: 092/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor A.M.S.A.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 23 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 141, 142, 143, 144 y 145/07, que con fecha 23 de abril de 2008, se ha dictado Resolución de Desamparo, Inicio de Acogimiento Familiar Simple y Resolución de Acogimiento Familiar Simple, respecto de los menores J.M., J. M., V. y A.F.J., hijos de Aurora Fernández Jiménez y José Jiménez Cortés, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se

relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Ana María Arias Caballero.

Núm. expediente: 092/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es A.M.S.A.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 23 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000152-1, expediente de protección núm. 352-2008-00000473-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 22 de abril de 2008, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000152-1 expediente núm. 352-2008-00000473-1, relativo al menor I.C.M., a los padres del mismo, doña Rosa Mestre González y don Juan Calderay Fernández, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000152-1 relativo al menor I.C.M., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Nabila El Maimouni.

Con fecha 16 de abril de 2008, la Instructora del Procedimiento de Protección 352-2007-040000365-1, referente al menor I.E.M., ha resuelto conceder trámite de audiencia para la Suspensión del Régimen de Relaciones Familiares con su madre.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Nabila El Maimouni, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002), y el artículo 161 del Código Civil, los contactos de los/as menores con su familia biológica pueden ser interrumpidos en los casos en los que el equipo técnico constata un grave riesgo de perjuicio físico o psíquico para los/as mismos/as. Con carácter previo a la suspensión del régimen de relaciones personales es necesario conceder una audiencia previa a los progenitores.

Con carácter previo a la suspensión del régimen de relaciones personales entre el menor y su madre, doña Nabila El Maimouni, y de conformidad con los artículos 9.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002), se le pone de manifiesto el expediente en un plazo de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Pozo Ballesteros y doña Carmen Linares Pino que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional y nacional.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don José Pozo Ballesteros y doña Carmen Linares Pino que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional y de adopción nacional al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la actualización de su idoneidad como acogedores en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad de los citados expedientes.

Almería, 21 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Antonio Cazorla Herrada y doña Carmen Hernández García Resolución de archivo de expediente por desistimiento.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de archivo de expediente por desistimiento en los procedimientos de declaración de idoneidad para adopción nacional recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 noviembre), se notifica resolución de archivo de expediente al no presentarse al estudio de idoneidad para el que habían sido debidamente emplazados, iniciado a instancia de parte por don José Antonio Cazorla Herrada y doña Carmen Hernández García.

Almería, 21 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2008.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 8.2 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 22 de enero de 2008), por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2008, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de abril de 2008.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2008.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la Resolución de 3 de enero de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 23 de enero de 2008), por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2008, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de abril de 2008.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de Descatalogación parcial en el monte AL-30050-CAY.

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Terque la Descatalogación de 21.031 m² del monte denominado «Sierra De

Gador» N.28 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Terque, sito en su término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 16 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de descatalogación de terrenos en el monte AL-10056-JA.

Se ha solicitado por don Salvador y don Juan de Dios Morénilla Alcázar la Descatalogación de 0,75 ha del monte denominado «Parcelas de Velefique y Senés», AL-10056-JA, propiedad de la Junta de Andalucía, término municipal de Velefique, provincia de Almería, con objeto de permutar esos terrenos por unos de su propiedad.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de veinte días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 21 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de funcionarios de carrera.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de abril del 2008, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad tres plazas vacantes de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso-oposición para la funcionarización de tres plazas de Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local.

El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

«BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, tres plazas de Trabajadores/as Sociales pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, correspondientes al turno de funcionarización del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Trabajador/a Social, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.
- b) Estar en posesión del título de Trabajador Social.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Trabajador Social de la plantilla laboral, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 3,00 puntos.

b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/número de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/número de autores.

- Formación académica recibida.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 5,00 puntos.

1.5. Fase de oposición. Constará de un único ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en el análisis por parte del Tribunal del trabajo que los aspirantes hayan presentado junto con su solicitud, y cuyo contenido esté relacionado con el temario que consta anexo a esta convocatoria. Dicho trabajo deberá tener una extensión máxima de 50 folios, escritos a una sola cara y a doble espacio.

Si los aspirantes llevasen a cabo un trabajo relacionado con el Bloque II, el mismo deberá de ser orientado con especial referencia, tanto su didáctica como su metodología, al ámbito de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En este ejercicio se valorará el conocimiento general del temario en el trabajo presentado, valorándose la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Igualmente, el Tribunal podrá solicitar del aspirante cuantas aclaraciones estime convenientes sobre el mismo para su calificación.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 12,00 puntos.

2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. Según el sorteo público celebrado el día 1 junio de 2006, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como anexo a esta convocatoria.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio.

3.1. El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 6 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053 "Pruebas Selectivas Trabajadores Sociales. Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias, además de la memoria a que se hace referencia en la base 1.5 de esta convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Igualmente, deberán de presentar el trabajo objeto de la Fase de Oposición.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las

causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General/Especial, titular y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; Funcionario de Carrera de la Escala de Administración General o Especial, titular y suplente; en representación sindical, un titular y suplentes. Secretario de la Corporación, titular y suplente.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de RR.HH.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

A N E X O

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
6. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.
7. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.
8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

BLOQUE II

Tema 1. El Trabajo Social: conceptos, principios, objetivos y funciones.

Tema 2. Filosofía del Trabajo Social. Disciplinas y enfoques técnicos. Fundamentos éticos del Trabajo Social. El secreto profesional.

Tema 3. El Sistema Público de Servicios Sociales: principios y criterios. Plan concertado de prestaciones básicas.

Tema 4. Metodología del Trabajo Social.

Tema 5. Modelos teóricos más usados en el Trabajo Social. Modelo Sistémico y Trabajo Social.

Tema 6. Estudio e investigación. Técnicas de investigación: observación, muestreos, encuestas. Tipos de encuestas. Variables.

Tema 7. Técnicas de Trabajo Social. Documentación básica del Trabajo Social.

Tema 8. Trabajo social y prevención.

Tema 9. La entrevista en Trabajo Social.

Tema 10. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación en Trabajo Social.

Tema 11. Trabajo Social individualizado, familiar y de grupo.

Tema 12. Técnicas de trabajo en grupo.

Tema 13. Fundamentos de Psicología Social. Los procesos básicos del grupo.

Tema 14. Trabajo Social de comunidad. Organización y animación comunitaria. Las actitudes sociales. Formación, cambio y medida.

Tema 15. La interdisciplinariedad. Concepto. Tipos. Características. El trabajo social en los equipos interdisciplinarios.

Tema 16. Actuación de los Servicios Sociales en situaciones de emergencia social.

Tema 17. La intervención social con drogodependientes.

Tema 18. Las personas sin hogar. Factores físicos, psicológicos y sociales. Programas de intervención social.»

Lo que se hace para general y público conocimiento.

Roquetas de Mar, 22 de abril del 2008.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Mefer, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de liquidación. (PP. 1135/2008) (BOJA núm. 80, de 22.4.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 110, columna de la derecha, línea 5, donde dice:

«Día: 12 de abril de 2008».

Debe decir:

«Día 15 de junio de 2008».

Sevilla, 5 de mayo de 2008

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63